TOMO 103 Montevideo, Martes 30 de Junio de 1931 Núm. 7477

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Gregorio Francisco Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 1173|930.

Vista la gestión del señor Gregorio Francisco Núñez, de 26 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar y haber cesado el 22 de Enero de 1930, contando con 7 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Francisco Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Cirilo Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3314|928.

Vista la gestión del señor Cirilo Barrios a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 11 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en ests antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cirilo Barrios con derecho a disfrutar, de confomidad con las leyes de 26 de Octube de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se niega retiro policial a don Alvaro Correa Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1931.—Número 2809|930.

Vista la gestión del señor Alvaro Correa Olivera, de 34 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja el 29 de Julio de 1930 por delito y sometido a la justicia ordinaria;

Considerando: 1.o Que según informa la Presidencia de la República a fojas 16, la causa que motivó la baja del recurrente es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial; 2.o Que por tal circunstancia, no corresponde el otorgamiento del retiro gestionado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase el presente expediente a la expresada Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Montevideo, Junio 27 de 1931

Reunión de Comisiones

Investigadora, encargada de esclarecer las denuncias vertidas en Cámara por el señor Representante doctor J. J. Carbajal Victorica—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano doctor Alfeo Brum, doctor Carlos M.a Prando, señor Isaías Ximénez, doctor José M.a Penco, señor Lorenzo Batlle Pacheco y señor Eduardo Ferrería.

Montevideo, Junio 26 de 1931

Investigadora, sobre situación creada a los obreros de Capatacías del Puerto—

Asistente: Doctor I. Rossi.

Inasistentes: Señor Daniel Herrera y Thode, doctor Edunio Vidal, doctor Juan José Carbajal Victorica, doctor Silvestre Pérez, señor Saviniano Pérez, doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Investigadora, encargada de esclarecer las denuncias vertidas en Cámara por el Representante doctor J. J. Carbajal Victorica—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano, doctor Alfeo Brum, Lorenzo Batlle Pacheco, señor Eduardo Ferrería, doctor Carlos M.a Prando, señor Isaías Ximénez y doctor José María Penco.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 15 de 1931

1—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se manda expedir una orden de pago por $ 149.00 para la impresión y encuadernación del mensaje presidencial, con cargo por partes iguales, al rubro "Eventuales" de los Ministerios de la Presidencia. — Tómese nota y archívese.

2—Orfilia S. G. de Kuchiret, María Silva Garretón de López, Benigna y Etelvina Silva Garretón — Solicitan pensión amparándose a la ley de 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

3—Imprenta Militar — Eleva la solicitud del tipógrafo Alférez asimilado Roberto S. Safons para que se le concedan 20 días de licencia por asuntos particulares. — Concedido, devuélvase.

4—Capitanía General de Puertos—Comunica la salida rumbo al Este del R. O. U "Uruguay". — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid sobre la estada en esa del Teniente Coronel Eduardo B. Vázquez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Diego Arocena Capurro — Solicita el desglose del expediente del llamado a licitación de embarcaciones hecho por la Comisión de adquisición de materiales para las Capitanías de Puertos de los planos que presentó en aquel llamado y le sean devueltos. — Como se pide.

7—Comisión de adquisición de material para las Capitanías de Puertos y reparación del existente — Da cuenta de a terminación de su cometido, elevando os comprobantes y demás antecedentes. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Intendencia General del Ejército y a Armada — Eleva la solicitud de licencia por prescripción médica por el término de 40 días del sereno de almacenes, asimilado a soldado Lorenzo Otto. — Concedida, devuélvase.

9—Escuela Militar — Solicita la provisión de vino por parte de la Intendencia General del Ejército y la Armada para los alumnos de la misma. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Observatorio Nacional — Solicita los servicios gratuitos de la Dirección de Radiocomunicaciones. — Pase al Estado Mayor del Ejército para los informes pertinentes.

11—Ministerio de Obras Públicas — Sobre una denuncia contra la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

12—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva por fallecimiento a la pensionista Rosa Pereira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de José Müller de la lista de "Premios de constancia". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra — Elimina de la lista respectiva a Angelino Figueras, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista respectiva a Zoa López de Vidal por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Comisaría de Guerra — Elimina de la lista respectiva a Petrona Mege por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Elimina de la lista respectiva a Zoila Aparicio por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Comisaría de Guerra — Elimina de la lista respectiva a Carmen Folque por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expedientillo relacionado con varias confecciones para las dependencias de la Capitanía General de Puertos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Servicio Fotográfico — Proyecto de prontuario para el personal de tropa de la Capitanía General de Puertos, inclusive la Policía Marítima. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

21—Estado Mayor del Ejército — Ración para el personal que presta servicios extraordinario en vigilancia nocturna. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Francisca Matente de Izquierdo, viuda del Capitán Catalino Izquierdo — Modificación de pensión. — Pase por su orden a informe de la Sección Pensiones de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno al cual se le ruega que una informado, se sirva remitirlo a este Ministerio.

23—Capitán Raúl Pérez Fraga — Liquidación de compensaciones y mesa. — Al turno.

24—Direcciones de los Servicios de Radiocomunicaciones — Autorización para invertir $ 133.20 de proventos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—La Radio Industrie — Ofrece material para la aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

26—Batallón de Infantería número 12 Comunica haberse construído un stand de tiro y solicitando una chapa de hierro para el mismo. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Nilfa Flores de Echegaray, representada por el señor José Brenno Patrignani Torres. — Pensión en su calidad de nieta de un guerrero de la Independencia.

28—Chantiers Aeronautiques Wilbault-Penhoet — Remite documentación relativa a la aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

29—Teniente 1.o Ramón Wagner, perteneciente al Ejército Dominicano — Solicita un reglamento de señales en uso en nuestro Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe en la parte que le es pertinente.

30—Pedro Poncet — Solicita pensión como herido de guerra. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Junio 25 de 1931

Pasan a inorme de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Argollas encadenadas para cadenas motrices y de transporte", de Rudolf Raffienbeul, de Alemania.

"Fabricación de algodón hidrófilo", de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo.

"Método y dispositivo para generar una forma especial en energía", de Robert Pape, de Holanda.

"Una combinación de aparato eléctrico secador de manos por aire caliente con dispositivo de publicidad luminosa", de Finsterwald y Schaich, de Montevideo.

"Mejoras en sistemas de telefonía automátca o semiautomática", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Cámara de inspección de obras sanitarias", de Francisco Petraglia, de Montevideo.

"Regulador automático de proyecciones denominado Cine Avis Automatic", de Pedro Nogués y Hugo Vignale, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles", de la Voie Ferree Moderne Ste, de Francia.

"Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo-litográficos", de Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo.

"Fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", de Joaquín G. de Valle, de Montevideo.

"Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus diluentes", de José María Furest Muñoz, de Montevideo.

"Fabricación de Cambrillones de madera, madera y acero y de cartón y acero", de Carlini Hnos. (Cayetano y Humberto), de Montevideo.

"Industrialización del maní elaborado mecánicamente", de Eladio Lamas, de Montevideo.

"Fabricación de aceite de algodón", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo.

"Mejoras en camsas", de Durán Hermanos, de Montevideo.

"Mejoras en gasógenos", de José Cafini, de Montevideo.

"Una nueva hélice", de Dassalhoy Newrojee Cooper, de Montevideo.

"Pasta para lavados y limpieza en general denominada "Sesenta y nueve"," de Eladio A. da Silveira, de Montevideo.

"Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas" de la Societé Anonyme d'Etudes et de

Construtions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de Francia.

"Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas", de los mismos.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes caratulados:

"Leucotropin", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes", de Antono Tossolini, de Córdoba, República Argentina.

—Pasa a informe de la Oficina Nacional del Trabajo, el expediente denominado:

"Aparato para impedir los accidentes en la operación de cortas huesos". de José Sorensen.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado:

"Adexolin", de Joseph Nathan and Co. Ltd., de Inglaterra.

Pasan a informe de la Liga de la Construcción los expedientes caratulados:

"Sistema único de construcciones para casas económicas", de Otto Böttcher, de Montevideo.

"Un procedimiento químico para descolorar o blanquear la arena oriental o tipo oriental", de Pablo Villanueva y Raúl Barbagelata, de Buenos Aires.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno los expedientes caratulados:

"Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado", de Santiago Peluffo, de Montevideo.

"Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares", de Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires.

"Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", del mismo.

"Etiqueta", de la S. A. Etablissements Abel Bresson, de Francia.

"Carrasco", de Manuel Matto e hijo, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno el expediente denominado:

"Cremolagar", de E. R. Squibb and Sons, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Faja tricolor", de la Administrazione Autonoma dei Monopoli, de Italia.

"Alpax", de la Lightalloys Ltd., de Inglaterra.

—Se da vista por 30 días en el expediente:

"Construcciones económicas", de Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Vulcanite", de la Cartain Teed Products Corporation, de Estados Unidos de América.

"Antimorfina", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Nuevo sistema de letreros luminosos", de Schafer y Stasser, de Buenos Aires.

"Construcción de una cama plegadiza", de Tobías Schcolnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo.

"Fabricación de gasógenos", de Díaz y Caffini, de Montevideo.

"Losas de cemento armado sistema d'Agosto", de Arnaldo d'Agosto, de Montevideo.

"Pico flexible para aceiteras", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Olivol", de A. Gordillo, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Vástagos bases de impulsión del freno", de la Royal Raifay Improvements Corporation, de Estados Unidos de América.

"Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores Bye Path", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores de líquidos", de la Societé Anonyme pour Tous Appareilages Mecaniques, de Francia.

"Máquina mecánica a mano para escardar y desabrijar el vellón", de Robert Vicars, de Australia.

"Alambre", de la Standard Cap and Seal Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días del escrito de oposición formulado en el expediente acta número 15.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los asuntos:

Escrito de los señores Pedro Naya y Manuel Toboas relacionado con el privilegio industrial "Industrialización de peces y sus residuos".

"Aparato mecánico para propaganda comercial", denominado: "Rotativo", de José Zuvich, de Montevideo.

"Mejoras en concofrado para estructuras de hormigón armado obtenidas por nuevos elementos constructivos", de Guillermo Schmidt.

—Se manda archivar, previa reposición de sellado, el expediente:

"Acco", de Freed E. Berg, de Montevideo.

—Se agrega a sus antecedentes en los expedientes caratulados:

"Omlegi", de Nicolás Lombardi, de Montevideo.

"Hypervitalina", de María A. Míguez de Cavallero, de Montevideo.

"Evonyl", de Francisco Greco, de Montevideo.

"Oscodal", de H. A. Metz, Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Caribonum", de la Caribonum Ltd., de Inglaterra.

"Sepposerol", de Adrián J. Vera, de Montevideo.

"Hakol", de Dagget y Ramsdell, de Estados Unidos de América.

"Sarowal", de Walter Midner, de Buenos Aires.

Transferencias de marcas autorizadas

"Olimar", de Cirilo Grille y Abella, en favor de la Sociedad C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola de Montevideo, lo que se refiere a arroz y avena.

"Vigantol", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, en favor de la firma E. Merck, de Alemania.

"Bitumuls", de la American Bitumuls Co., en favor de la International Bitumen Emulsiones Corporation, de Estados Unidos de América.

"Three Gings", de Antonio M. Alves, en favor de la The American Tobacco Co., de Estados Unidos de América.

"Pilocarpus", de Juan B. Bottazzini, en favor de Amalia y Rosa L. Bottazzini.

"Cubeñol", del mismo a las mismas.

"Herder", del mismo a las mismas.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Perry", de Perry y Company Ltd., de Inglaterra.

"La Lechuga", de Guillermo Díaz, de Buenos Aires.

"Ronuk", de la Ronuk Ltd., de Inglaterra.

"Elkington", de la Elgington y Co. Ltd., de Inglaterra.

"Histo Plastina Dessy", de Silvio Dessy, de Buenos Aires.

"Corial", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Caterpillar", de Caterpillar Tractor Co., de Estados Unidos de América.

"757", de R. Flores Chans, de Montevideo.

"Bresciano", de Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires.

"Gelodelbiase", de la S. A. Etablissements Rigaud, de Francia.

"Mapweb", de Mappin y Webb Ltd., de Buenos Aires.

"E. y Co.", de la Elkington y Co. Ltd., de Inglaterra.

"Screycrete", de la Braithawaite and Company Engineers Ltd., de Inglaterra.

"Apex", de The Apex Electrical Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Monopole", de The Newport Rollins Milk Co., de Estados Unidos de América.

"Chrysler Imperial", de la Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América.

"Sic", de José Peretti y Cía., de Montevideo.

"Alfred Arnold", de Alfred Arnold, de Alemania.

"Punta de los Príncipes", de Mappin y Webb Ltd., de Buenos Aires.

"Amaro Alpino", de Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo.

"Agua Mundial", de Nicolás Kaloper, de Montevideo.

"Ocean", de Wilson Sons y Cía., de Montevideo.

"La Liguria", de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo.

"Sevilla", de Ventura Porta, de Montevideo.

"Wildroot", de la Wildroot Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Maicina", de Lorenzo Zimmerman, de Montevideo.

"Keton", de Vicente Tundisi, de Montevideo.

"Aurea", del mismo.

"Safe Cabinet", de la Remington Rand Inc., de Estados Unidos de América.

"Derby", de Benegas Hermanos y Cía. Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires.

"Gandy", de The Gandy Belt Manufacturing C.o Ltd., de Inglaterra.

"G. T. D.", de la Grenfield Tap and Die Corporation, de Estados Unidos de América.

"Columbia", de Kurt Menge, de Montevideo.

"Perfection", de la Galena Signal Oil Company, en favor de The Texas Company, de Estados Unidos de América.

"Webb's Indian Tonic", de Castiglioni y Lucas Calcraft, en favor de los señores John G. Webb y C.o Ltd., de Inglaterra.

"Iberia", de A. M. Fernández y Cía., en favor de Reinardo Sickigeh, de Montevideo, tan solo las clases 22 y 72.

"Pierce", de Blas Gifoni, en favor de Haynes Griffanti y Cía., de Buenos Aires.

"Adrema", de Modesto Lage, en favor de Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo.

"First National Pictures", de la First National Pictures, en favor de la First National Pictures Inc., de Estados Unidos de América.

"First National Pictures", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de la Societé M. Broux et Compagnie, en favor de Veuve Broux et Fils, de Francia.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 26 de Junio de 1931

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 8.ª de Canelones, 9.ª de Canelones, 3.a de Canelones, 4.ª de Durazno, 3.ª de Río Negro, Auxiliar 2.º del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Auxiliar 2.º del Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno y Auxiliar 3.º del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Juez Letrado de Treinta y Tres con Juez de Paz de la 8.a sección, queja. Antecedentes elevados por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre exceso de población en los establecimientos carcelarios. Mensaje de la Presidencia de la República relativo al ex Cónsul honorario de Bolivia en el Uruguay. José Asconegui, queja. Corte Electoral con Juez de Paz de la 2.ª sección de Canelones. Juan González Valdés, denuncia. El Juez Letrado Departamental de Maldonado comunica haber reanudado sus funciones. María de Pierre, denuncia. Juan J. Arroyo, jubilación. Juan Leonart, jubilación. José Rosello y García, retiro policial. El Juez suplente comunica haberse hecho cargo del Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno. Amadeo Curcio, cómputo de servicios. Escribano Guillermo Búrmester del Salto, revisación de su protocolo de 1930. Nicolás Rabiales, queja. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 8.ª sección de Artigas. Lede y Cía., de Cerro Largo, cuentas (cuatro). Pedido de quince días de licencia del Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Auto acordado de la Corte con motivo de la intervención del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno en un proceso seguido a varios encausados. Alejandro Mangarelli, solicitud. Cinco exhortos de la justicia argentina solicitando la extradición de varios encausados por diversos delitos. Relaciones mensuales: Lavalleja, causas en estado de sumario; Tribunal 1.o, movimiento habido; Durazno, Maldonado y Cerro Largo, depósitos judiciales. Mensaje del Consejo Nacional transcribiendo el decreto que divide las secciones 12.a, 15.a y 18.a del Departamento de Montevideo.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas: veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: quince. Un proceso por delito de homicidio, contienda de competencia.

Movimiento habido — Oficios librados, 25; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 5; relaciones, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23.— Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1455.—En Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que habiendo el decreto de fecha 24 del corriente mes creando las secciones judiciales 22.a, 23.a y 24.a del Departamento de Montevideo, por subdivisión de la 12.a, la 15.a y la 18.a, respectifamente, nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que se expresan a continuación, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Para la 24.a sección a don Octavio Terra, actual Juez de Paz de la 21.a sección del mismo Departamento; para la 23.a sección a don Mauricio Klot, actual Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones; para la 22.a sección a don Alberto Garrido Barrios, y para la 21.a sección a don Eugenio Piñeyrúa Winterhalter.

Departamento de Canelones: Para la 7.a sección a don Román C. Alvarez Cortés (hijo). Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para las secciones 24.a, 23.a y 21.a, respectivamente, del Departamento de Montevideo por los señores bachiller José M.a Piñeyro y doctores José C. Rumassa Cherro y Juan Odolfo Abella, y para la 7.a seción de Departamento de Canelones por don Francisco Aguirre Velazco. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.—Piñeyro.— Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 24 de Junio de 1931

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Antecedentes sobre Jurados y Síndicos (varios oficios). Oficios números 1914 y 1911 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en antecedentes sobre extradiciones. El Juez Letrado Departamental de Rivera en autos "I. Mazarola solicita copia de una escritura". Sociedad Anónima Salinas y Cía. con Isidro Fynn, exhorto argentino. Luisa Presa de Veneroso contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, queja. Pedidos de libertad anticipada denegados, siete. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz de las secciones 10.a, de Río Negro, y 10.a de Canelones. Escribano Teófilo Carneiro, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1930. Escribano Alfredo V. Landó, del mismo Departamento, ídem. Antonio Vázquez, denuncia. Carmen Mazzilli, denuncia contra el Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Oficio número 1252 del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. José E. Asconegui, denuncia. José Hassan, queja. El Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno en un sumario por denuncia pide el desafuero de un Diputado Nacional. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Colonia relativa al Médico Supernumerario de Tarariras. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto comunica haber reanudado funciones. José Lorenzo Sixto, denuncia contra el Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja. El Juez Letrado de Comercio de 1.er turno solicita autorización para adquirir mobiliario. Igual solicitud del Juez Letrado Departamental de Soriano. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de violación. Renuncia del Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó. Juan Plá, denuncia. Dirección de Estadística contra el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano, queja. Juan Carrera, reforma de cédula. Libertades anticipadas; concedida, una.

Trámite judicial — Causas criminales por los delitos de lesiones, violación, homicidio, atentado, proxenetismo, recursos de casación. José Francisco Luca, sucesión. Causas criminales consultadas, veintitrés.

Interlocutorias — Un proceso por robo y otro por lesiones, contiendas de competencia. Causas criminales consultadas, veintiuna.

Definitiva — José María Durán con Abraham G. de Graaf.

Movimiento habido — Oficios librados, 18. Idem telegramas, 6. Acuerdo, uno. Acordada, una. Relaciones quincenales, 7. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1454. — En Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado a don Orosmán I. de Vicente, que ocupa el cargo de Auxiliar 2.o; para este cargo a la señorita Elena Urbin Rocco, que ocupa el cargo de Auxiliar 3.o, y para este último cargo a la señorita Blanca Miranda Chain. Que nombra también para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 11.a sección, don Anatildo González, Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 6.a sección, a don Francisco Silva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Piñeyro. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 de Junio de 1931

Trámite — Zamboni Mario contra Gay Chirstie y Compañía. Minetti Manuel G. contra Adolfo Goldman. Angel Canessa, sucesión. Castagna Adolfo contra Gregorio Prigogi. Una en causa criminal por el delito de ferrocarriles. Tres sumarios por el delito de homicidio.

Definitiva—Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 18 — Trámite — Zamboni Mario contra Gay Jorge. Salustiano Trigo contra Minoli Enrique. Domínguez contra Oronoz. Antonio C. Cozzolino, queja.

Administrativa — una.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado contra Pedro González. Sucesión Joaquín Ilarraz. — José V. Evia, Secretario.

Día 20 — Trámite — María Haydé Bordagorry de Asumcao contra Da Franca Mascarenhas. Luis Lezama Muñoz contra Abraham C. Graaf. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — José Segade contra Francisco Colombo e Isabel Ferra. María E. Vera o Mouliá contra la sucesión Vera.

Definitiva — Fermín y Sandalio Hernández contra Hermida y Compañía. — José V. Evia, Secretario.

Día 24 — Trámite — Massone Silvio J. disenso. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y otro. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una.

En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa en juicio público, por el delito de homicidio. Actuando en la Secretaría el señor escribano don Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 25 — Trámite — Dos Santos contra el Banco de la República. Zaspe de Cami contra Cami. Pereda Tomasa S. contra Pedro Saldun. (Derecho de abstención). Un sumario por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 25 — Trámite — Sucesión Moreau. Juan Plá, incapacidad. Empresa Periodística "Imparcial" contra Romero. Un sumario por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos. — José V. Evia, Secretario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 22 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7476 Poder Legislativo, página 590 B)

Señor Presidente — ¿Quiénes son los testigos?

Señor López — Yo no recuerdo la gente que estaba allí: me lo dijo en el almacén. A quien yo recomendé, lo puedo hacer concurrir. No sé dónde está, pero se buscaría: se llama Giménez. Yo lo mandé con un papel recomendándolo a Fierro para que le diera trabajo, porque sabía que se tomaban peones. Después me dijo Fierro: "Siento mucho, pero tengo orden del Sobrestante Cabrera, de no dar trabajo a personas que usted recomienda, porque son nacionalistas". Yo le dije: "Usted no sabe a quién le dice eso; tenga en cuenta que tan pronto pasen las elecciones, yo, con estos datos, voy a hacer la denuncia". Más: esa denuncia sobre la cuestión de la carretera, está bien probada, porque cuando despedían a los peones hablé con el señor Bernardo Rospide—que puede decirlo si se ofrece—en la estancia, de lo que pasaba y tiene una carta mía que la puede presentar, donde le enviaba los nombres de todos esos peones.

Señor Presidente — Muchas gracias, señor López.

(El señor López firma su declaración).

(Declara el señor Torres Plada):

Señor Presidente — Señor Torres Plada: ¿usted tiene aquí, trabajando en la carretera, a 46 personas?

Señor Torres Plada — Actualmente hay muy pocas.

Señor Presidente — ¿Cuántas?

Señor Torres Plada — Voy a pedir la libreta de los jornales y sabremos.

(Trae la libreta).

Señor Presidente — ¿Quiere decir el personal que quedó y desde que fecha?

Señor Torres Plada — Desde el 1.o de este mes son: Cristóbal Baeza (capataz), E. L. Berriel (apuntador), Miguel Santos (2.o capataz), Pablo Stallardi (es medio oficial maquinista por falta por enfermedad), Luis Sumermulle (maquinista), Silverio Espinosa (maquinista), Evaristo Ardanchi (maquinista), Alfredo Yánez (chauffeur), Vicente Cenatti (tractorista), E. Reuero (tractorista), Rómulo Stallardi, Octavio Ferrari (herrero), N. Píriz, (ayudante-herrero), Miguel J. Martínez (menor de edad), Felipe Acevedo (menor de edad), Eleño Baeza, Delio Baeza, Miguel García (barrenistas), Martín Pietro (barrenista); Faustino Cal (barrenista), Miguel A. García (barrenista), José A. Martínez (barrenista), Antonio Nogueira (barrenista), Manuel Raposeira (barrenista), Juan Martínez (barrenista), Ramos S. Rey, (barrenista), Esteban Gómez (barrenista), José Muras (barrenista), Ramón M. Rivero, Jacinto Berriel, Teófilo Vignoli, Vicente Mercadal, Rufino Pérez, Domingo Pelusso, Domingo Bracco, y Timoteo García.

Señor Presidente — ¿Cuántos son en total?

Señor Torres Plada — 35, trabajando actualmente hasta mdeio día porque es sábado.

Señor Presidente — Quiere decir que son 35 que están trabajando actualmente. ¿Y los otros? Hasta 46, que figuraban hasta el 1.o de Febrero?

Señor Torres Plada — Hay 7 que no vinieron a trabajar. Francisco Olivera, se apuntó y no vino en todo el mes; está Pacheco que trabajó el día 2 y no vino más; Jacinto Berriel, que trabajó del 1.o al 6, creo que está enfermo; Virginio Gómez que trabajó el 1.o y el 2.

Señor Presidente — ¿Y son necesarios los 46 operarios?

Señor Torres Plada — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Absolutamente necesarios?

Señor Torres Plada — Sí, señor, porque estamos en la cantera trabajando y haciendo bacheo en la carretera.

Señor Presidente — Quiere decir que si le faltan peones se atrasa el trabajo.

Señor Torres Plada — Se atrasa el trabajo.

Hay más peones suspendidos cuando se empiece el trabajo se llaman a estas personas que están apuntadas las libretas que dejaron últimamente de trabajar.

Señor Presidente — ¿Si ahora le faltan 10 o 12 peones y necesita 46 en total, se atrasa el trabajo, porque entonces necesita mayor número de días para terminarlo?

Señor Torres Plada — Ahora no tenemos trabajo de apuro porque se trata de un día sábado.

Señor Presidente — Pero me refiero al mes.

Señor Torres Plada — En el mes, sí. Se consulta si son enfermos para más de veinte días y entonces se llama a los peones suspendidos anteriormente, siempre que se trate del mismo personal y se toman nuevos cuando hace falta mayor número de personas y después de emplearse los viejos, porque se llevan listas ordinales del personal.

Señor Presidente — ¿Qué funciones ejerce aquí, señor Torres Plada?

Señor Torres Plada — Provisoriamente, Sobrestante.

Señor Presidente — ¿Por qué usted ejerce un cargo en la carretera del empalme a Santa Lucía?

Señor Torres Plada — Yo estoy adscripto a la Dirección de Vialidad; me tienen de Ayudante porque estoy haciendo el trabajo por administración en el arreglo del camino de Florida a Durazno.

Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento de una colecta que se hizo en la carretera del empalme a Santa Lucía, con fines partidarios, para entregarla al tesoro de un partido?

Señor Torres Plada — Yo no andaba por allí, estaba destacado en el camino Florida a Durazno.

Señor Presidente — ¿Usted no es Ayudante del ingeniero?

Señor Torres Plada — Yo trabajo en la Sección A.

Señor Presidente — Le voy a leer algunas declaraciones que se han prestado allí. Dice el señor Wenseslao Machín:

(Se lee):

"Señor Presidente — ¿Con cuánto contribuyó al tesoro del partido?

Señor Machín — Con dos pesos.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a contribuir?

Señor Machín — El Ayudante del ingeniero.

Señor Senador González — ¿Es el Sobrestante que corresponde a esta zona?

Señor Mcahín — Es el Ayudante del ingeniero. Venía con Acosta; es un señor

cuyo nombre no recuerdo en este momento.

Señor Presidente — Haga memoria a ver si recuerda quién es la persona a la que le entregó el dinero.

Señor Machín — No recuerdo. Ayer me mandaron el recibo lo tengo en casa. Torres es el apellido.

Señor Presidente — ¿El señor Torres es el que vino a invitar a usted para que contribuyera?

Señor Machín — Si yo quería. Yo lo di por mi gusto.

Señor Presidente — ¿Es el Ayudante del Ingeniero?

Señor Machín — Sí, señor.

(El señor Machín entrega un recibo de la Comisión Nacional del Partido Colorado número 0893).

Señor Presidente — ¿Lo invitaron a votar?

Señor Machín — No; de eso no me dijeron nada, porque voy siempre a votar."

Señor Torres Plada — Si quiere le doy la explicación de esas cosas.

Yo, en una gira que hacía a Mercedes, me bajé en San José para dar una instrucción al Sobrsetante, del Ingeniero Jefe. Como no tenía tren después de las seis, venía con Acosta llegué allí a lo de Machín, porque soy amigo de un hermano de ese peón caminero, que es Capataz en Vialidad y entonces, conversando salió el tema de la cuestión de los partidos eran en los días fuertes de las elecciones y los diarios todos pedían contribución partidaria. Me dijeron: "Están pidiendo plata para le partido. los colorados". Yo le dije: "¿Y usted no va a dar nada o ya le pidieron?" Me contestó: "A mí nada, pero yo quisiera dar". Para mí era indiferente, porque yo no me ocupo de nada de eso. Después me dijo: "Yo deseo mandar al club como todos los años mando. Yo le dije: "Si usted quiere ocuparme a mí, yo lo mando, yo puedo ser el portador", y me dió dos pesos, pero no fué en esa forma de colecta de que se habla, fué espontaneamente.

Señor Senador González — En cuanto al bono correspondiente, ¿usted se lo trajo después?

Señor Torres Plada — No, señor; yo no supe nada más.

Señor Presidente — ¿No sabe quién trajo el recibo?

Señor Torres Plada — No, señor. Porque yo tampoco hice entrega de ese dinero, directamente.

Señor Presidente — ¿No recibió dinero de ninguna otra persona?

Señor Torres Plada — Que yo recuerde, no, señor.

Señor Presidente — Sin embargo, el Capataz Juan Díaz, declara:

(Se lee):

"Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento de que se hizo una colecta para el tesoro del Partido Colorado, con motivo de las últimas elecciones?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente—¿Usted contribuyó?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a concurrir con su aporte?

Señor Díaz — Nadie.

Señor Presidente — ¿A quién entregó su cuota?

Señor Díaz — Al Sobrestante Torres, para que la entregara, porque yo no podía ir."

Señor Torres Plada — Posiblemente no recordaba eso.

La que recordaba bien era la de Machín.

Señor Presidente — Pero, ¿ahora recuerda?

Señor Torres Plada — Ahora, sí.

Señor Presidente — Yo creo que hay otra persona que declara también.

Se le pregunta al señor Falero:

(Lee):

"Señor Presidente — ¿Usted no contribuyó al Tesoro del Partido Colorado?

Señor Falero — No, señor; pero me vió el Sobrestante Acosta en el día de ayer para decirme que había que contribuir.

Señor Presidente — ¿Con cuánto?

Señor Falero — Con un peso.

Señor Presidente — ¿No sabe quiénes son los demás que contribuyeron?

Señor Falero — No, señor; hay tanta gente."

Quiere decir que se había hecho una colecta generalizada. Usted recibió la cantidad del Capataz Díaz y del peón Machín. ¿A quién entregó el dinero?

Señor Torres Plada — A un amigo, de Canelones.

Señor Presidente — ¿Se puede saber el nombre de la persona a quien lo entregó?

Señor Torres Plada—Es una cosa particular, me parece.

Señor Presidente — Insistimos, porque tenemos la misión de investigar, ¿a quién se le entregó?

Señor Torres Plada — Se los entregué a un muchacho que es el Secretario de un club de Canelones, que le dicen de sobrenombre "Garufa" creo que su nombre es Prunell.

Señor Presidente — Y ¿Prunell lo habrá entregado al tesoro del partido, en Canelones, o lo habrá remitido a Montevideo?

Señor Torres Plada — El habrá remitido los recibos.

Señor Presidente — Muy bien. Se le va a leer su declaración y, si está conforme, la firma.

Señor Torres Plada — Muy bien.

(Leída la declaración es firmada por el señor Torres Plada).

Declaraciones de los señores ingeniero Víctor Selasco y Victorio M. Guichón

(Febrero 19 de 1931)

Declaración de Víctor Selasco

Señor Presidente — Se ha invitado al ingeniero Selasco a prestar declaración, con motivo de unas denuncias sobre colectas de carácter electoral, cometidas, se dice, por el personal, en algunas de las carreteras. Una de ellas, sobre la cual recae una serie de acusaciones, es la de Pache a Florida.

La Comisión desearía saber si usted ha tenido conocimiento de la realización de esas colectas voluntarias o involuntarias, con fines políticos, y qué medidas tomó para evitar la propagación de esos males.

Señor ingeniero Selasco — Preguntándome usted las cosas así, de si tengo conocimiento de que se hayan realizado colectas voluntarias u obligadas, de carácter político, debo manifestarle que el 28 de Noviembre, día de cierre de las planillas, porque las planillas se cierran uno o dos días antes de fin de mes por disposición ministerial para que el 2 de cada mes las planillas se encuentren en la Contaduría de la Dirección de Vialidad, planillas que deben ser conformadas y asentadas en los libros y demás, y de ahí la disposición Ministerial para que se cierren esas planillas tres días antes de vencido el mes. A tal fin yo he dispuesto que los apuntadores vengan a la oficina trayendo toda la documentación que se exige, donde se revisa lo que traen y se sigue el resto de la tramitación, el 28 de Noviembre, como digo, se presentó el señor Seré que es apuntador de la segunda zona. Yo estaba trabajando en mis cosas, entregando a la persona que está designada para hacer ese trabajo de recibir planillas y demás, y, después, antes de retirarse, le pregunté si había alguna novedad por la carretera. El me expresa: "Novedad, no hay ninguna". Me dijo: "¿El Sobrestante no le encargó nada? A pesar que debe venir hoy mismo". Le dije: "No, señor".

Lo que debo decirle, es que entre algunos obreros oí decir que se estaba reuniendo dinero para hacer una colecta."

—Ah, sí! ¿Y quién era que la hacía?

—Ah, yo no sé.

—¿A usted le pidieron?

—No, señor; a mí no me pidieron.

—Está bien.

Más tarde, vino el Sobrestante Cabrera que es el Sobrestante de esa zona, y yo le pregunté:

—¿Ha oído usted decir algo de que se están haciendo colectas en la carretera?

—No, señor; no he oído decir absolutamente nada.

—Vino el apuntador hoy y me dió esta noticia, así que usted averigüe y si hay alguna cosa, usted me pasa una comunicación inmediatamente, porque sabe las órdenes que tenemos al respecto referentes a colecta y referentes también a otras cosas.

Las normas impuestas por mí en el orden del trabajo, han establecido siempre que los obreros deben cumplir estrictamente las órdenes que se les da, ya sea por mí o por los otros ingenieros que siempre están de acuerdo: que fuera de las horas de trabajo, en el campamento que está al costado de la carretera, debe reinar siempre orden a todas horas y cualquier perturbación que se produzca da motivo a que se despidan inmediatamente a los causantes, sean quienes fueren culpables o inocentes.

Fuera de esa cláusula, los obreros son completamente libres de hacer lo que se les ocurra. Yo no me puedo quejar: las órdenes mías se han cumplido y yo no tengo mayores antecedentes ni nunca se me ha presentado la ocasión de tener que intervenir por cuestiones que se hayan suscitado en el campamento, fuera de las horas de trabajo. En las horas de trabajo es imposible, porque cada obrero tiene su trabajo marcado y debe atender exclusivamente lo que le ordena el Capataz. Por ese régimen de trabajo es que he podido realizar obra en muy poco tiempo.

Entonces el Sobrestante fué para la carretera, la recorrió y no supo absolutamente nada de que nadie hubiera obligado a alguna persona a contribuir ni a pedirle absolutamente nada. Ahora entre ellos creo que puedan haber contribuído, pero no sé; es una cosa que a mí no me interesa tampoco. Así que referente a colectas, es eso lo que puedo decir.

Señor Senador González — ¿Y el señor Cobrera, al contestar esa interrogante suya de que averigüase, contestó que no había habido tal colecta?

Señor ingeniero Selasco — El me contestó que en el trabajo no se le había pedido contribución ninguna a nadie. Ahora, fuera de las horas de trabajo, — el cumple lo que yo le ordeno,—los obreros son libre de hacer lo que les parezca.

Señor Presidente — La Comisión le tomó declaración al Sobrestante Cabrera, al Capataz Peirano y a una serie de obreros. El señor Peirano manifestó que algunos obreros, entre ellos, recolectaron esos fondos y se los entregaron a él para que los dirigiese a Montevideo. El Sobrestante Cabrera manifestó que no intervino absolutamente en ninguna forma; pero hay obreros que declaran que los organizadores de la colecta fueron el Capataz Peirano y el Sobrestante Cabrera y hay manifestaciones coincidentes

Señor ingeniero Selasco — ¿Qué se les pidió?

Señor Presidente — Que se les pidió, y además otra cosa: que ellos vieron en unos camiones, con matterial rodante de Vialidad, hacer trabajos en favor de la colecta y se detuvieron esos vehículos en un momento determinado, en un alma-

cén, creo que de Operti, y ahí hay gente que vió a los dos.

Casualmente está aquí ahora, uno de los obreros despedidos, Guichón, que estaba allí también, es de filiación colorada; y no sé lo que declarará, porque todavía no le hemos tomado declaración, pero según todas las informaciones, este señor presenció, como otros que han declarado, que el camión estaba allí con estos dos funcionarios, haciendo la colecta. Puede ser que el señor ingeniero no tenga esa noticia o que no se la hayan comunicado.

Señor ingeniero Selasco — No he tenido tal noticia. Yo soy jefe de trabajo y exijo que en las cuestiones del trabajo se me hagan saber todas las novedades que haya en la carretera.

Yo desearía saber cuál es el camión que hacía la colecta o que por lo menos dicen que hacía la colecta, y por quién era manejado, porque han llegado hasta mí esas noticias, y además he leído también la versión publicada en el "Diario Oficial" en la que se dice que vieron camiones. Pero me llama la atención y en una forma muy evidente, de que ninguno especifique claramente qué era lo que estaban haciendo esos camiones, quiénes iban en ese camión, quién lo manejaba, porque es el caso de que habrá que someter a esas personas a un careo para saber cuál es la que dice la verdad.

Yo, referente a los camiones, debo decir que no dudo que en los días de trabajo los camiones van de aquí para allá, efectuando las ocupaciones que deben hacer, porque para eso tienen orden.

Ahora lo que se dice que los aprovecharon para hacer la colecta, me llama un poco la atención, de que establezcan que iban cargados de gente, porque, ¿qué interés en ir pregonando, con tanta gente, que se estaba haciendo una colecta si era una cosa prohibida? ¿Había interés, entonces, en que las personas se enteraran de que se estaba haciendo una cosa que no se podía hacer?

Señor Presidente — Aquí, señor ingeniero, en una declaración que no recuerdo de quién es, se dice que el camión lo vieron, creo que por el paso de Pache, dirigido por un señor González, y cuando estuvo en ese almacén de Operti, que ya es en Mendoza, dicen algunas declaraciones que estaban al frente el Sobrestante Cabrera y el Capataz Peirano.

Señor ingeniero Selasco — ¿Todas dicen que estaban el Sobrestante Cabrera y el Capataz Peirano?

Señor Presidente — Todas, no.

Señor ingeniero Selasco — Porque de las noticias que tengo, unas dicen que el Sobrestante estaba y otras dicen que no.

Yo quisiera después interrogar a las personas, o, por lo menos, presenciar el interrogatorio donde se establece eso, que unos dicen que estaba el Sobrestante en un lado y otros en otro, porque, en general, en los camiones no van las mismas personas. El Sobrestante Cabrera, por lo general, viaja en un camión; el Capataz viaja en otro. Yo sé, más o menos, o exactamente, casi, donde estaban trabajando ese día los camiones; en qué sentido se movió un camión y otro y hasta dónde fué. Por otra parte, no sé si será ese día, porque ninguno de los declarantes expresa el día y hora donde vió el camión.

Yo quiero preguntar una serie de cosas: el estado del tiempo: si se trabajaba o no y otras más que ahora creo conveniente reservármelas. Ahora, hay otro asunto que me llama extraordinariamente la atención, y es el siguiente: si se ha cometido un hecho incorrecto, vamos a decirlo así, ¿cómo es que no hubo ninguna persona que me lo hizo conocer con tiempo, o, si en mí no tenían confianza suficiente, porque yo tengo las cosas arregladas en forma que se le puede dar satisfacción a todos al respecto, porque el informe que yo elevé aquí es bastante concreto al respecto, hayan hecho alguna denuncia, si a mí no se me tenía confianza, ante el Director de Vialidad, ante el Ministerio de Obras Públicas o ante alguna otra persona que pudieran hacerlo, y no esperar cincuenta días para venir ahora a decir que vieron camiones, no dicen cuántos, ni dicen que iba Fulano, Zutano o Mengano, ni siquiera se animan a decir el número del camión, ni el chauffeur, que con cosas que tienen que conocerlas en una forma absoluta, porque los obreros que trabajan conmigo son todos antiguos, más o menos, y conocen a los chauffeurs, porque son antiguos; el número de los camiones, si no lo conocieran, no le daría importancia porque hasta las marcas son distintas.

Yo he leído las declaraciones de los obreros sobre dos o tres causas: la suspensión, que ellos dicen destitución, la colecta, y, además, lo de los camiones, que creo que son las tres causas.

Yo quisiera saber si puedo probar que en una de ellas, ellos falsean la verdad, si las otras declaraciones valen.

Señor Presidente — El ingeniero tiene amplitud de horizontes para probar lo que crea conveniente.

Señor ingeniero Selasco — Algunas cosas se van a aclarar.

Señor Presidente — La Comisión tiene mucho interés en que se establezca la verdad.

Señor Senador González — No solamente el interés es de la propia Comisión, sino del propio ingeniero. De manera que nosotros no hacemos más que ser colaboradores.

Señor ingeniero Selasco — El interés mío es el primero en este caso. Los obreros hablan de destituciones por causas...

Señor Presidente — Eso lo hemos comprendido nosotros muy bien. Confunden, pero como no los han vuelto a llamar más...

Señor ingeniero Selasco — Eso yo lo voy a probar aquí, porque tengo comprobantes. Lo podría decir, y ellos mismos, después, tendrán que dar alguna explicación de por qué se expresan así. Pero en lo referente a la colecta, puedo decir que yo no estaba allí; de los camiones, que tampoco estaba allí.

Yo tengo la completa convicción de que nada de eso ha sucedido, porque el informe mío, las declaraciones del Sobrestante y las del Capataz, son perfectamente coincidentes y claras.

Ahora, yo demostraré aquí, en la Comisión, que si pudo haber alguna pequeña vacilación del Capataz al explicar por qué unos obreros estaban en un lado y otro en otro, es porque eso él no lo sabe, ni tiene por qué saberlo, porque no tiene un poder absoluto en la carretera. El no hace más que cumplir las órdenes del Sobrestante, cumplir el trabajo y el Sobrestante cumple estrictamente mis órdenes. Así es que yo voy a decir por qué unos obreros estaban en Pache y otros en el Empalme, etcétera. Pero yo quisiera más bien contestar lo que ustedes me pregunten, y por orden.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor ingeniero Selasco — En lo referente a la colecta, yo ya doy este dato: si hubiese habido una colecta yo hubiera tenido conocimiento.

Señor Presidente — Pero una colecta voluntaria, aún poniéndose en la posición del Sobrestante y del Capataz, existió.

Señor ingeniero Selasco — Parece que sí; yo no digo que no.

Señor Presidente — El Capataz declara que recibió el dinero y que lo entregó a un señor Almeida y que este señor tuvo el cometido de entregarlo al tesoro de un partido, en Montevideo.

Señor ingeniero Selasco — Eso yo no lo sé.

Señor Senador González — Eso demuestra dos cosas: una, la falta de conocimiento suyo, pero en cambio demuestra que la colecta se ha hecho y que a usted no le han dicho la verdad...

Señor ingeniero Selasco — No, señor.

Señor Senador González — ... porque tanto el Sobrestante como el Capataz saben lo de la colecta.

Señor ingeniero Selasco — A mí no me han dicho que no se ha hecho, ni nada de eso.

Señor Senador González — Sin embargo...

Señor ingeniero Selasco — Lo que hay es que dentro del trabajo ellos deben cumplir las órdenes y fuera del trabajo, cada obrero hace lo que quiere. Así que si al Capataz le entregan una cantidad de dinero para que lo remita al Partido Blanco o Colorado, al partido A o B, él está perfectamente capacitado para hacerlo.

Señor Senador González — Eso es una cuestión muy distinta.

Señor Presidente — Esa es su manera de pensar y se verá después, pero lo hace bajo su responsabilidad. ¿Usted considera que después de sus siete u ocho horas de trabajo, después, en el campamento que está cerca de la carretera, el Capataz está capacitado para hacer una colecta?

Señor ingeniero Selesco — Yo no he dicho para hacer colectas. Si le entregan una cantidad de dinero o un paquete para que lo envíe a determinado lado, yo no veo inconveniente en que lo haga.

Señor Presidente — Lo mejor es que el Capataz no se meta en esas cosas que están prohibidas. Me alarma que el señor ingeniero diga que está capacitado, aún fuera de las horas de trabajo, para hacer eso.

Señor ingeniero Selasco — Yo no digo que esté capacitado para hacer colectas de ninguna naturaleza. Lo que yo digo es que puede realizar comisiones fuera de las horas de trabajo; creo que no hay inconveniente ninguno, porque el hecho de ser funcionario público, entiendo que no priva de ninguno de los derechos que acuerda la Constitución. Esa es mi opinión.

Señor Presidente — Creo que usted habrá leído las declaraciones publicadas en el "Diario Oficial".

Señor ingeniero Selasco — Sí, señor.

Señor Presidente — Habrá visto que algunas dicen que el Capataz solicitaba fondos. Algunas dicen que fué una colecta voluntaria y otras manifiestan que él pidió dinero.

Señor ingeniero Selasco — Sería interesante leer esas declaraciones, porque me parece que todas las personas a quienes han preguntado, todas dijeron que no les habían pedido, con excepción de un señor Gerardo. Podemos leerla. Dice: "es el único obrero que dice que el Capataz Fierro lo invitó a contribuir, pero agrega: en aquel momento tenía licencia por accidente del trabajo. No estaba en el campamento".

Señor Senador González—Eso demuestra que el Capataz pedía.

Señor ingeniero Selasco — Todos dicen que no.

Señor Presidente — El señor Selasco no ha leído bien. Aquí hay una declaración que dice: "El señor Fierro me dijo, —dice el señor Vignoli, — mirá: tengo 68 pesos y los muestra; al decirme eso era como diciéndome dáme vos también".

Señor ingeniero Selasco — Esa es una declaración que demuestra claramente que no se le ha pedido nada.

Señor Presidente — Esa es una cuestión de apreciación.

Esta declaración, sacando 68 pesos y mostrándolos, según él, era como diciéndole: "Dame tú también". Si un Capataz

viene haciendo una colecta, uno no se va a negar uno o dos pesos, porque es en perjuicio de uno, y se le hace el gusto". Esa es una declaración.

Señor ingeniero Selasco — Pero es una declaración que expresa claramente que no se le ha pedido nada.

Señor Presidente — Permítame. Esa es una cosa que después se verá. Aquí estamos hablando de la colecta voluntaria o involuntaria. Yo digo que algunos declaran que fué voluntaria y otros que ante la visita del Capataz mostrando el dinero, si resultara exacto lo que manifiesta este señor, es como decirle a esa pobre gente de criterio un poco escaso, que si no contribuye, mañana o pasado se quedarán sin trabajo. Eso es lo que quiere decir este señor. No quiero hacer distinciones con el señor ingeniero. Aquí estamos cambiando ideas.

Habían declarado suspendidos algunos obreros, — destituidos, según dicen otros, —porque los volvieron a llamar inmediatamente. Algunos de los suspendidos son de filiación nacionalista.

Señor ingeniero Selasco — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor ingeniero podría decirnos que hay sobre este asunto?

Señor ingeniero Selasco — Yo he traído una serie de antecedentes sobre este asunto. No sé si interesarán o no. Ahora los voy a presentar.

En Noviembre y Diciembre, nosotros estabamos haciendo varios trabajos en la carretera. Uno era el tratamiento bituminoso que se hacía en las proximidades del Pache. En mi informe lo expreso. Después, el 22 de Octubre, — también lo expreso en mi informe, — se empezó a retriturar pedregullo para hacer gravilla para un segundo tratamiento que figuraba en el plan de obras entre Empalme y Pache.

Ahora bien: se ordenó al Capataz y al Sobrestante también, que una serie de obreros, ocho o nueve, que estaban trabajando en el tratamiento, pasaran a la trituradora. Las razones que a mí me movieron a hacer esto, son las siguientes: el trabajo en la trituradora debía ser muy breve. Yo tenía que triturar más o menos, unos setecientos metros de gravilla, con una trituradora cuyo rendimiento podía ser, aproximadamente, 35 metros cúbicos por día, trabajando ocho horas. Esa trituradora la necesitaba con urgencia inmediatamente. Después de terminado el trabajo en paso del Pache, la trituradora vino al Empalme donde yo tenía el pedregullo. Se hicieron las instalaciones y re retrituró. La trituradora debía ir inmediatamente a las canteras del kilómetro 94 donde había que hacer una preparación de gravilla más grande, porque nos quedan 17 kilómetros para hacer el tratamiento superficial que es uno de los trabajos incluidos en el plan de obras de este ejercicio. Tengo aquí ese plan de obras.

Este es un primer anteproyecto; después hubo que disminuirlo un poco, porque los fondos no alcanzaban, pero esos trabajos quedaron completados.

Yo tenía mucho apuro por la trituradora, porque los días eran largos y como tengo costumbre de ocuparme bastante de los trabajos, decidí hacer dos turnos y entonces ordené que se mandaran ocho o diez obreros que estaban en el tratamiento para que trabajaran aquí y que se trajeran de los más modernos que había en el trabajo. Obreros modernos, tengo pocos porque a pesar de que no hay ninguna disposición que lo obligue, trato de conservar la antigüedad de los obreros porque me parece que es un caso de justicia. Cuando se termina un trabajo y se suspenden obreros, se vuelven a tomar de nuevo, cuando hay trabajo, los mismos que fueron suspendidos. Con eso obtengo conveniencias, porque en esa forma, mis cuadrillas están bien organizadas.

De allí me mandaron varios obreros, entre otros, Segredo, Mercadal, Fobo, Noria y Vignoli y tres que no quisieron venir. Por otra parte, el trabajo de tratamiento marchaba en esos meses con bastante lentitud, a causa de las lluvias, porque cuando llueve no se puede trabajar. Así que mi cuadrilla, en aquellos días, estaba un poco recargada. Vinieron estos obreros. Por las declaraciones, sé que ellos dicen que son obreros antiguos. Antiguos son, de un año y medio, más o menos, de trabajo con nosotros, y hay otros que tienen dos, tres y cuatro años. Entonces, para probar, — porque yo entendía que no sólo venía a conversar sino a probar las cosas, para que la Comisión tuviera una idea concreta, — puedo probar que esos obreros no son antiguos.

Señor Presidente — Lo puede hacer el señor ingeniero en su declaración.

Señor ingeniero Selasco — Han sido suspendidos y han vuelto a ser llamados cuando llegó el momento. Ahora, si ellos dicen "despedidos", debían fijar las causas, porque yo no entiendo por qué dicen que fueron despedidos.

En mi informe he agregado tres copias en las que se habla de cinco obreros despedidos. Nada más. Ahora, es el caso de probar quién dice la verdad, si ellos o yo. Ellos no saben que yo he guardado antecedentes en la oficina. De Segredo, tengo que decir lo siguiente: trabajó en las reparaciones del puente del Pache, desde Enero del año 1928 hasta Octubre de 1928, con el jornal de menor. Si ustedes quieren una copia la puedo facilitar para que no tengan que tomar tanto. Pero tengo interés en aclarar algunas cosas, para que se sepa. En esa época tenía el jornal de menor. Fué suspendido desde Octubre de 1928 hasta el 12 de Febrero de 1929, lo que quiere decir que estuvo en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, o sean tres meses.

Ahora, haciendo una limpieza en el río Santa Lucía, en Pache, el 13 de Febrero de 1929, volvió al trabajo hasta el 4 de Abril de 1929, con jornal menor. Al día siguiente, al estar haciendo el primer tratamiento entre el kilómetro 57 y Pache, —carretera a Florida, que es el trozo entre el Empalme y Pache, — con la cuadrilla de Fierro, como se encontraba cerca de donde vivía este muchacho, se tomó y trabajó desde el 5 de Abril de 1929 hasta el 18 de Mayo de 1929, también con jornal de menor, $ 1.66 por día. Estuvo suspendido desde el 18 de Mayo hasta el 28 del mismo mes, en que se estaba haciendo un recargo de la carretera entre el kilómetro 73 al 83. Del 73 en adelante estaba el Capataz Fierro con una cuadrilla de 60 o 70 hombres, — no puedo precisar en este momento la cantidad, — y como tenía el pedregullo y resebo, yo dispuse que se formara una nueva cuadrilla. Desde el 28 de Mayo de 1929 entró a trabajar Ricardo Segredo en la cuadrilla del kilómetro 83-500, con jornal completo, y trabajó hasta el 6 de Diciembre de 1929. En esa fecha fué suspendido hasta el 20 de Abril de 1930. En tratamiento de la carretera a Florida, estuvo desde el 21 de Abril de 1930 hasta el 23 de Diciembre de 1930, habiendo estado suspendido unos pocos días.

Todavía tengo que decir algo referente a este obrero porque es, de todos los que aquí se trata, a quien conozco personalmente. El padre es el Guardapuente de Pache; y cuando se empezaron a hacer en el año 1928 esas reparaciones, me habló a ver si yo podía tomar al hijo, que era un muchacho, para hacer algunos arreglos: trabajar con vías y demás. Le dije que no tenía inconveniente, porque había trabajo para menores. Así él entró, porque me lo pidió expresamente a mí.

He tenido una gran consideración para con este muchacho, por saber donde vivía y he tratado de darle trabajo, dentro de lo posible, por los alrededores de su casa. Pero por esta declaración se ve que trabajó casi siempre. En el Departamento de Florida, solamente en este tratamiento y puede ser que en alguna cosa insignificante de tres o cuatro días. Ya ven señores, que yo les entrego los datos exactos, porque esto lo puedo hacer. No sé si en la Dirección u otro lado, hay otros ingenieros que puedan presentar una cosa tan completa.

Señor Presidente — Y coincide con lo que ha manifestado Segredo.

Señor ingeniero Selasco — ¡Ah!, no señor, por cuanto él dice que se le ha despedido porque es nacionalista.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión.

Señor González — No puede ser más exacto.

Señor Presidente — Coincide en cuanto a lo que manifesta que estuvo en Vialidad alrededor de cinco años; pero trabajando en efectivo estuvo alrededor de tres años y medio.

Se ve, señor ingeniero, que el señor Segredo está diciendo la verdad, porque a la pregunta que se le formuló, que es esta: "¿Le consta que han tomado algunos obreros después que despidieron a ustedes?". Contesta: "De quince a veinte, y han sido tomados peones que hacía solamente dos o tres meses que trabajaban".

"Señor Senador González — ¿Y ningún superior suyo le insinuó que votara o dejara de votar?". Y dice Segredo: "No, señor; porque no hablé con ningún superior, pero el día que me suspendieron me dijeron porque les pedí trabajo otra vez o si podían trasladarnos a las canteras o a otro lado, y me dijo Cabrera, el Sobrestante, que no tenía que pedirle trabajo desde que votaba la lista nacionalista, y el programa nacionalista es un programa que iba en contra de mí mismo y de ellos".

"Señor Senador González — ¿Vió algún movimiento en los camiones de la Dirección, haciendo trabajos políticos con banderas coloradas?". A lo que contesta Segredo: "Con banderas coloradas no, pero cuando llevaron la colecta fueron en el camión. Pasaron por aquí y estuvieron por Mendoza haciendo la colecta. Ahora, el acarreo de gente o en "abanderados", no los ví".

"¿Quién hacía la colecta le pregunta el señor Senador González? "Cabrera y otros que no conozco" Pregunta el señor Senador González: "¿De Cabrera está seguro?" A lo que contesta: "Sí, señor". El señor Senador González: "¿Usted los vió?". Señor Segredo "sí, señor"".

Usted, señor ingeniero está perfectamente en sus manifestaciones, pero ésta es otra parte distinta.

Señor Señador González — ¿Usted puede asegurar que Cabrera no haya contestado ésto?

Señor ingeniero Selasco — Yo creo que no.

Señor Senador González — Yo tampoco puedo asegurar que sea cierto; pero la verdad es que las declaracioes son concretas.

Señor ingeniero Selasco — La opinión concreta mía es que este muchacho no ha dicho una sola verdad. Es la idea que yo tengo, pues ellos ignoran que yo tenía esta foja de servicios detallada.

Señor Senador González — Sobre eso no hay discrepancia.

Señor ingeniero Selasco — Ahora habla que lo pasaron a otro lado, y dice que tomaron de 18 a 20 obreros nuevos.

Señor Presidente — ¿Usted dice que este señor tiene una antigüedad de cin-

co años con tres años y medio corridos de trabajo?

Señor ingeinero Selasco — No, corridos no; con tres suspensiones en los años 28, 29 y 30.

Señor Presidente — Vea lo que dice: "Sí, señor; y yo tengo cinco años de servicios en Vialidad y dentro de esos 5 años tres años y medio corridos. Yo siempre he servido en Vialidad, mientras no voté o mientras no supieron que era nacionalista, después, no..."

Señor ingeniero Selasco — No es verdad, pues tiene tres suspensiones.

Señor Presidente — De trabajo efectivo quiere decir.

En cuanto al tiempo, está bien. Ha trabajado tres años y medio, no de un tirón, sino tres años de trabajo efectivo en 5 años de antigüedad: quiere decir que hay suspensiones en esos 5 años.

Señor ingeniero Selasco — Yo tengo la foja de servicios: desde Enero del 28, y como menor, casi tres años. El 28 trabajó. Pero como digo, ellos no saben absolutamente nada de eso.

Señor Senador González — El claro que no saben y nosotros no tenemos interés en eso.

Señor ingeniero Selasco — ¡Ah!; en este asunto hay interés, ¡cómo no! Porque si se hubieran suspendido por ser nacionalistas y se demuestra que entraron a trabajar hace un año y medio, es otra cosa.

Señor Senador González — Segredo dice que se han tomado peones con menos antigüedad que él.

Señor Senador Pérez Aquino — Ahora, el señor ingeniero va a explicarlo.

Señor ingeniero Selasco — Queda Cándido Mercadal en recargo de la carretera a Florida, kilómetro 83-500 desde el 29 de Mayo de 1929 hasta el 5 de Octubre de 1929. Suspendido desde el 6 de Octubre de 1929 hasta el 22 de Abril de 1930. En carretera a Florida, kilómetro 83-500 desde el 23 de Abril de 1930 hasta el 5 de Agosto de 1930. Suspendido desde el 6 de Agosto de 1930 hasta el 9 de Octubre de 1930. En, tratamiento de carretera a Florida, desde el 10 de Octubre de 1930 hasta el 8 de Diciembre de 1930. Se retiró por propia voluntad el 9 de Diciembre de 1930. Cándido Mercadal trabaja.

Señor Presidente — ¿Qué fué cuando se envió la trituradora?

¿Usted tiene conocimiento sobre ésto? Y como esta foja contiene todos los detalles va agregada al expediente.

Señor ingeniero Selasco — En esa lista yo agrego Bartolo Fogo, que entró el 22 de Julio de 1929, Manuel Noria que entró el 21 de Mayo de 1929. Da la casualidad que estos señores entraron todos el mismo día; así consta en esta foja de servicios.

Señor Presidente — Y antes ¿no fueron empleados de Vialidad?

Señor ingeniero Selasco — No, señor. Con esta foja de servicios se prueba que se han cumplido mis órdenes, de mandar obreros de los que no fueran más antiguos.

Señor Presidente — Sin embargo, tenemos aquí declaraciones del empalme a Santa Lucía, personal que está bajo su dirección técnica, también, y que dicen que terminada una parte de los trabajos en la carretera a Pache, pasaron diez y siete o diez y ocho hombres a aquí, de una cuadrilla suspendida el 13 de Enero de este año, y al hacer esa carretera de empalme a Santa Lucía entraron algunos que nunca habían trabajado en Vialidad.

Señor ingeniero Selasco — Sí, señor. La carretera está dividida en varias zonas, una es la segunda zona que viene del empalme a Florida y la otra es la tercera zona que viene del empalme en dirección a San José. Ahora, los obreros que fueron a trabajar al trozo empalme Santa Lucía, son todos radicados en el Departamento de Canelones. Eso ustedes lo habrán podido comprobar.

Los catorce o dieciséis obreros que fueron de aquí, además del personal especializado que va con las regadoras, etc., los que ayudan, son esos 14 o 15 obreros que yo mandé, porque necesitaba reforzar esa cuadrilla.

Esos peones habían entrado en distintas épocas, a la sección mía y trabajaron solamente en el trozo de tratamiento comprendido de Mendoza a paso Pache. Yo interpreto que ese trozo corresponde también, en una parte, a Canelones, porque pasando Pache para arriba no hay poblaciones hasta Mendoza, que es el kilómetro 78 y más adelante hasta el kilómetro 80 y demás. Quiere decir que para venir a trabajar a los Kilómetros 62 o 67 hay que recorrer 6 o 7 kilómetros. Ahora los que van al kilómetro 62, 63 o 64, están también muy cerca de donde se estaba trabajando. Quiere decir que a pesar de ser de Canelones o de Florida, los considero dentro de zona por esa razón.

Hay un decreto del Consejo Nacional de Administración, del que se nos ha pasado una copia, que dice así: "Transcribo a usted, para su debido cumplimiento, la siguiente nota que vino del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 22 de Junio de 1928. — Montevideo, etc. etc... Señor Jefe de la Dirección de Vialidad. El artículo 5.º del decreto de 7 de Junio del 27, dispone que en las obras públicas que se lleven a cabo por las dependencias del Consejo Nacional de Administración, se utilice un 80 o|o de obreros que sean ciudadanos naturales o legales, dándose preferencia, en lo posible, a los jefes de familia y a los obreros de la localidad donde se construye la obra".

Atendiendo a este decreto es que yo, al hacerse los trabajos de tratamiento en el trozo Este que va a Santa Lusía, decidí, para cumplir con el decreto del Consejo Nacional, que estoy obligado a cumplir, tomar algunos obreros nuevos que vivían en Santa Lucía. A este respecto debo decir que ese tratamiento no alcanza a 10 kilómetros, tiene la gravilla colocada y además nos faltan 17 kilómetros que tenemos que hacer, desde el kilómetro 83 al 101, en Florida. Son 17 kilómetros y medio en que hay que preparar la gravilla. Ustedes, si anduvieron por ahí, por la cantera, habrán visto la cantidad de piedra que hay depositada. Allí no se puede trabajar; no depende de mí. En el informe lo expliqué claramente.

A hacer este trabajo no pienso mandar, por lo menos, peones de Canelones, porque están ya demasiado retirados; entonces, este personal que está trabajando ahora en el Departamento de Canelones, no irá y estos suspendidos seguirán trabajando. Ese es el plan de trabajo que yo tengo.

Señor Presidente — Pero usted no ha indicado los nombres.

Señor ingeniero Selasco — Ahora vamos a ver la lista.

Señor Presidente — ¿Usted no indicó los nombres de los que debían tomarse o suspenderse? ¿Usted dió la orden para que el Capataz o el Sobrestante, o la persona indicada para ello, ocupara a un personal o suspendiera a otro? Por ejemplo, usted dice: "Se suspende a Juan González y se toma a Torres". ¿No entra en esos detalles?

Señor ingeniero Selasco — No, señor; no entro en esos detalles. Ordené que 15 obreros radicados en Canelones, pasaran a trabajar en el trozo emplame Santa Lucía y que luego me mandara la lista de los nombres.

Leída que le fué la versión taquigráfica, prestó su conformidad y firma en este acto.

Víctor E. Selasco.

(Entra a sala el señor Guichón).

Señor Presidente — ¿Cómo se llama?

Señor Guichón — Victorio Mario Guichón.

Señor Presidente — ¿Desde qué época trabaja en Vialidad?

Señor Guichón — Yo trabajé antes, hace alrededor de cinco años.

En el año 1918 salí, y entré ahora, trabajando siete meses.

Señor Presidente — ¿Tuvo algún incidente en el trabajo en los siete meses últimos en el trozo de carretera de Pache a Mendoza?

Señor Guichón — No señor.

Señor Presidente — ¿Ninguna persona le observó su conducta

Señor Guichón — Nadie.

Señor Presidente — ¿Por qué salió?

Señor Guichhón — A mí me echaron porque no dí plata para el partido.

Señor Presidente — ¿Quién le pidió?

Señor Guichón — Fierro y Cabrera.

Señor Presidente — ¿Los dos?

Señor Guichón — Los dos. Cabrera me dijo que me echaba porque no había dado los dos pesos que exigían a todos.

Señor Presidente — ¿Dónde exigían los dos pesos?

Señor Guichón — En el campamento cuando hicieron ellos la colecta.

Señor Presidente — ¿Qué día fué?

Señor Guichón — No recuerdo qué día fué.

Señor Senador González — Hicieron una recorrida...

Señor Presidente — ¿Antes o después de la elección?

Señor Guichón — Antes; tal vez 15 días antes.

Señor Senador González — ¿Hicieron alguna recorrida con ese fin?

Señor Guichón — Hicieron, ¡cómo no!

Señor Senador González — ¿Cabrera y Fierro?

Señor Guichón — Cabrera y Fierro.

Señor Presidente — ¿Los dos juntos?

Señor Guichón — Vino Fierro primero, y después, Cabrera, haciendo la colecta con una nota, tomando apuntes de los que daban y de los que no daban.

Yo no dí porque no tenía, porque el sueldo que ganaba no era más que para comer.

Señor Presidente — ¿Usted vió los camiones de Vialidad haciendo propaganda política o conduciendo a los obreros y a los que hacían la colecta?

Señor Guichón — Eso, sí; lo vi que fué a Mendoza.

Señor Presidente — ¿Dónde estaba usted

Señor Guichón — El camión me llevó a mí hasta Mendoza.

Señor Presidente — ¿Qué número es el del camión?

Señor Guichhón — No recuerdo, porque era el camión grande.

Señor Presidente — ¿Y quién dirigía el camión?

Señor Guichón — Lo dirigía Estalarte, el más alto de los dos hermanos.

Señor Presidente — ¿Pararon en el almacén de Operti?

Seońr Guichón — Sí, señor, allí.

Señor Presidente — ¿Usted se bajó allí?

Señor Guichón — Sí señor; y salí con la bicicleta para la herrería a hacerla componer.

Señor Presidente — ¿Qué hicieron en el almacén?

Señor Guichón — Yo no sé lo que hicieron, porque no los ví: estaban de consulta allí.

Después, más tarde, vino el camión más chico de Vialidad, donde venía el Sobrestante Cabrera.

Señor Presidente — En ese camión grande en que iba usted, ¿iba el Capataz Fierro?

Señor Guichón — Iba con unos cuantos peones; estaba lloviendo así como llueve ahora.

Señor Presidente — ¿Para dónde iba con los peones?

Señor Guichón — Iba hasta el pueblito de Mendoza.

Señor Presidente — ¿Con qué objeto?

Señor Guichón — Yo no sé: el objeto sería hacer la colecta, porque fué el día que a mí me pidió y yo le dije que no tenía dinero.

Señor Presidente — ¿Fué el día ese?

Señor Guichón — Sí, señor. Después yo tuve que irme para casa, porque tengo mi madre muy mal hasta ahora, y como no se trabajaba y tenía que irme, me fuí. Después, lo que hicieron, no sé.

Señor Presidente—¿Después vino otro camión más chico?

Señor Guichón — Después vino el camión chico.

Señon Presidente — ¿No sabe el número de ese camión?

Señor Guichón — No, señor.

Señor Senador Pérez Aquino — Pero igualmente están bien identificados, porque son camiones de dos marcas.

Señor Presidente — ¿Hacían propaganda por alguna lista?

Señor Guichón — A mí no me hablaron nada de ninguna lista; me pidieron plata para ayudar a la lista del Partido Colorado. Yo he sido colorado toda mi vida, pero plata no he dado y hoy menos que nunca puedo dar. Así que yo contesté que plata, no podía dar, que me disculparan y que ayudaría con mi voto. Yo no niego que voté por el Partido Colorado.

Señor Presidente — Está en su derecho; muy bien.

Señor Guichón — Plata no podía dar. En seguida que voté, al otro día fué cuando al ir a trabajar, el Capataz Fierro me dió la orden de que fuera a retirar el vale.

Señor Presidente — Y usted fué a retirar el vale.

Señor Guichón — Lo fuí a retirar, pero exigí que el vale justificara la causa de por qué había sido echado del trabajo. Entonces, el Sobrestante me dijo que no me lo podía dar en esa forma.

Señor Presidente — ¿Quién le dijo eso?.

Señor Guichón — El señor Cabrera. Yo le exigí que en el certificado rezara la causa por qué me echaban del trabajo, porque lo ignoraba, puesto que yo había trabajado en tareas más pesadas como en la cantera de Isla Mala, y para mí nunca el trabajo fué pesado. Yo pedí el vale y me retiré el año 1928 de la cantera; y ahora, que me vengan a dar el vale así, sin tener nada absolutamente, porque con el segundo Capataz siempre me he llevado bien, lo mismo que con los demás compañeros...

Señor Presidente — ¿Quién es el segundo Capataz?

Señor Guichón — Un tal López. Y me dijo que el certificado que me iba a dar no podía decir que era por el asunto de no haber dado los dos pesos.

Señor Presidente — ¿Usted no tuvo algún incidente con el Sobrestante Cabrera?

Señor Guichón — No, señor; yo no tuve nada.

Señor Presidente — Dicen que usted fué un día a provocarlo a la casa.

Señor Guichón — No señor; yo, a lo que fuí fué a pedirle el certificado y le dije que me hiciera el bien de poner en el vale la causa por qué era despachado; pero que yo le dijera nada, no. Yo le pedí el vale delante de algunos peones y él me dijo: venga de tarde que se lo voy a dar.

Me fuí y al otro día de mañana volví para retirar el certificado que fué después de las siete de la mañana.

Señor Senador González — Y ¿no tuvieron ningún cambio de palabras?

Señor Guichón — Nada, al contrario; yo le dije que si hubiera sabido que por eso me iban a echar, antes de las elecciones, hubiera pedido a alguien los dos pesos, porque si por dos pesos me iban a echar a la calle, con lo que iba a perder de trabajar, perdería más que los dos pesos. Eso se lo hice ver a él; pero él me dijo que si yo no tenía los dos pesos le hubiese dicho eso, y cuando viniera el pago se los pagaba. Pero yo eso no lo podía hacer.

Señor Presidente — Muy bien; se le va a leer su declaración, para que la firme si está conforme.

Señor Guichón — Muy bien.

(Firmado): Victorio Mario Guichón.

Señor Presidente — Estábamos refiriéndonos a las suspensiones de personal en la época...

Señor ingeniero Selasco — Sí, señor; voy a continuar.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor ingeniero Selasco — Primeramente voy a entregarle otras listas, para agregar a los antecedentes.

Con referencia a las declaraciones publicadas en el "Diario Oficial", tengo hecho un análisis. más o menos, pero si ésto no es un juicio criminal como usted dice...

Señor Presidente — El señor ingeniero puede hacer una exposición de lo más amplia para aclarar las cosas. ¡Cómo no! Puede hacerla.

Señor Senador Pérez Aquino — Para eso ha sido llamado el señor ingeniero.

Señor Senador González — Si el señor ingeniero va a analizar las declaraciones, ese es precisamente el proceso, ese el fallo.

Señor Presidente — Hace su exposición para ver qué manifiestan con respecto a las otras declaraciones.

Señor ingeniero Selasco — Muy bien.

Este es un trabajo que yo tengo hecho, y por estos datos se verá que no estoy desentendido de la marcha de los otros. Aquí dice: "Cantidad de metros de carretera que fueron rociados en el mes de Diciembre". En ese mes se trabajó muy poco porque hubieron muchos días de lluvias, dos mil trescientos veinte metros. En el mes de Enero, lo que quedó como usted ve, fueron 664 metros. Se regó nada más que dos días, en los otros días, como ustedes ven, hubieron lluvias. Esta gente tuvo que perder jornales. Los que estaban en la trituradora no lo perdían, porque no lloviendo se puede trabajar. Por lo tanto, lo único que se pudo hacer, fueron seiscientos y pico de metros. Francamente, estaba por terminarse el trabajo. En el mismo mes, en cuchilla Verde, en Santa Lucía, no he hecho más que 4 kilómetros, porque estuve muy ocupado; pero se pudieron haber hecho 6 kilómetros.

Ahora, en cuanto a la cantera, que es lo que nos obligó a suspender el trabajo — y en mi informe lo digo — la idea mía no era preparar el material ahí, porque la cantera estaba completamente desmantelada; pero la superioridad resolvió que así se hiciera, primero la Dirección, y, después, los ingenieros Ramasso, Inspector General en aquella época, y Montes Pareja, tuvieron alguna ingerencia en el asunto. Dijeron: "el material lo tenemos que preparar aquí, porque está cerca la cantera está mal, pero la volveremos a poner en condiciones".

Bajo el punto de vista de la lógica, no había nada que decir.

Lo que hay es que con grandes sacrificios yo estoy conservando esos 17 kilómetros desde hace más de un año, y vean que estamos al final; de lo contrario, va a ser necesario un nuevo recargo de 70 mil pesos.

Señor Senador González — Para ponerlo en condiciones.

Señor ingeniero Selasco—Entonces dijeron: "vamos a apurar las instalaciones, que hay que hacerlas en el taller especial. Estarán prontas con tiempo."

El primero de Octubre yo me puse a trabajar en las canteras para que no se dijera que por mí se iban a atrazar las obras absolutamente nada, y si ustedes fueron allí, habrán visto la inmensa cantidad de piedra que hay. Ahora no se puede trabajar más. Las instalaciones están terminadas o casi a terminar. Yo necesito empezar a trabajar, y volver a tomar a esa gente suspendida. Por otro lado, ese material lo tengo que preparar antes de dos meses. Tendré posiblemente que arreglarme para trabajar en dos turnos. El Estado no puede obligarme a que tome tanto empeño. Yo lo hago así porque soy profesional. Por eso no tengo interés ni he permitido que se hiciera política en las obras, porque entiendo que mi obra de ingeniero es suficiente, patriótica.

Las instalaciones no estuvieron prontas. Es cuestión de días. A lo mejor será cuestión de seis u ocho días. No es extraño que los talleres de Colón no hayan dado cumplimiento a la tarea, porque es una cosa que está en la opinión corriente de todo el Ministerio, que nosotros no tenemos elementos de trabajo programado. A fuerza de sacrificios, uno cumple. A mí me han entregado una sola trituradora; la he llevado de aquí para allá como lo hubiera hecho un contratista cualquiera, con el mínimo de gasto, para defender su dinero y con conveniencia también para los obreros, porque así el trabajo continúa. Sin embargo, hay que suspenderlos y entonces se quejan. Posiblemente, si yo fuera un poco menos estricto, podía haber entretenido a la gente en otros trabajos de conservación secundarios, pero me parece que no es eso lo que debo hacer. Yo tengo que tratar de sacar el trabajo por el precio mínimo posible. Si el Estado me da esa confianza, debo hacerme digno de esa confianza. Lo digo yo, el personal subalterno lo confirma, así como los demás ingenieros y capataces. La prueba es que hemos hecho los trabajos, esfuerzo que tampoco ha sido reconocido. Ahora estoy a lo que ustedes deseen preguntar.

Señor Presidente—Si usted desea responder, como ha analizado las declaraciones de las demás personas, como lo hemos visto, lo puede hacer.

Señor ingeniero Selasco — Cómo no! No tengo inconveniente.

De paso, le puedo dejar una copia. Ya les he presentado un cuadro...

Señor Presidente — Lo tenemos en nuestro poder.

Señor ingeniero Selasco—... para responder a una serie de cosas que demuestran la inconsistencia de algunas declaraciones, como las de López y algunas otras cosas más. Además, aquí tengo una lista de todo el personal suspendido. Son 88, de los cuales 22 han pasado a la tercera zona. Así que quedan 66 suspendidos. Entre esos 66, tengo la certeza de que todos no serán nacionalistas.

Señor Senador González—Y esos obreros van a ser llamados de nuevo en los trabajos que se van a iniciar?

Señor ingeniero Selasco — Dependerá de la forma que se resuelva el trabajo. Si hay trabajo en Canelones, los de Canelones serán tomados. Sino hay trabajo en esas inmediaciones, no serán tomados, y en cambio, serán tomados los de Florida. Como Segredo está en Florida y ha trabajado siempre en Florida...

Señor Senador González — ¿Y eso se hace por iniciativa de la autoridad de la carretera, o ellos deben presentarse, una vez que empiece el trabajo?

Señor ingeniero Selasco — Se les llama; es claro que no se les pasa un co-

municación escrita ni mucho menos, en estos casos.

Pero, desde ahora, yo voy a tomar medidas especialísimas porque puede darse el caso de que sean llamados y no se presentaran y luego digan que no han sido llamados. Pero yo voy a tomar algunas precauciones para que no puedan decir lo contrario.

En cuanto a las declaraciones, las que yo he leído, Gregorio Girigobe, no es obrero y nombra a los obreros Manuel Noria, Paulino Larrañaga, Andrés Larrañaga, Bautista Fogo, Rogelio Vignoli y Cándido Mercadal, agregando que fueron suspendidos antes de la elección.

En contradicción con todas las otras declaraciones y con los datos suministrados por la Sección, dicen que posteriormente tomaron otros obreros nuevos, pero no indican nombres ni lugar donde trabajaban.

Ahora yo digo: que los nuevos deben figurar en la lista de la oficina que figura aquí, porque es raro que sino conocen los nombres no digan donde están trabajando. En cambio dicen que tomaron nuevos. Si tomaron obreros nuevos y yo no los conozco quiere decir que los apuntadores me engañan a mí.

Señor Presidente — Los nuevos los señala también este señor López.

Señor ingeniero Selasco — De las declaraciones de López...

Señor Presidente — ... personal nuevo, tomado unos días antes de la elección y después de la elección, como Juan B. Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, Alejo Alsina, Santiago Díaz, Domingo Porcal, Lorenzo Gómez, Rudecindo Lanz, José Galo y siguen los nombres.

Señor ingeniero Selasco — Yo tengo aquí la lista de las entradas y salidas. Esa de López es muy interesante. López empieza diciendo, — y si ustedes desean leeremos la versión taquigráfica del "Diario Oficial", que dice: "es cierto que obreros nacionalistas que han votado por el nacionalismo han sido echados a la calle y han sido ocupados sus puestos por individuos que se han abstenido de votar y que han sido sustituídos por gente de otra zona". Eso es lo que dice al principio. Enseguida agrega: "En concreto declaro que los obreros que votaron por el nacionalismo fueron suspendidos." No indica fecha. "O que se abstuvieron a votar por el partido y contribuyeron al tesoro del mismo."

Así que aquí no dice que fueron echados a la calle y quedaron unos días hasta que se terminó el trabajo, donde estaban trabajando en aquella época. Esta contradicción yo no la entiendo.

En cuanto a los obreros suspendidos y nuevos, hay que remitirse a la lista. Ahora, referente al personal nuevo, nombra algunos y no da la fecha. Sin embargo, yo puedo decir que Elbio Morales y Juan Morales entraron el 15 de Octubre y el 21 de Octubre en la cantera del kilómetro 94, y yo, en el informe establezco que no puedo estar cambiando las cuadrillas todos los días.

Obreros que entraron en tratamiento superficial: Santiago Díaz, Domingo Percal, Lorenzo Gómez que se tomaron el 9 de Diciembre, cuando todavía no había habido suspensiones, fueron suspendidos el 14 de Enero. Así que quiere decir que los nombra como que están trabajando. Yo no sé en la fecha que ustedes fueron a tomar las declaraciones, pero con toda seguridad fueron después del 14 de Enero. Así es que como parece que están tan enterados de las cosas de la carretera, deben saber que ellos no estaban trabajando después del 14 de Enero.

Señor Presidente — De esa carretera, ¿pasarían al empalme y a Santa Lucía?

Señor ingeniero Selasco — De eso he dado algunas explicaciones. Estos fueron suspendidos.

Ahora dice: obreros que formaron el segundo turno de la trituradora: Julio Canepa, entró el 22 de Noviembre y se fué el 14 de Enero; Alejo Alsina, entró el 20 de Noviembre y se fué el 9 de Enero; Gumersindo Lanz, entró el 4 de Diciembre al 23 de Diciembre; Juan Brusqui, Joaquín Veiga, Amancio Rodríguez. Estos entraron el 5 y 6 de Diciembre y se suspendieron el 16 de Diciembre. Quiere decir, que se suspendieron 7 días antes de lo que fueron suspendidos Mercadal y demás que López dice que fueron sustituídos por otros.

¿Cómo se sabe que los otros se suspendieron el 23 de Diciembre y dicen que éstos siguen trabajando?, lo que no puede ser si se suspendieron 7 días antes. El hombre, por lo menos, no es sincero.

Ahora, Pablo Mango, entró el 24 de Noviembre y salió el 23 de Diciembre y Arturo Alsina que también entró el 23 de Noviembre y fué suspendido.

Señor Senador González — Esa lista, ¿el señor ingeniero la entregó a la Mesa?

Señor ingeniero Selasco — Creo que sí.

Esto que acabo de referir es lo que dice López en sus declaraciones. Así que este señor tendrá necesidad de aclarar esta cuestión, porque es muy importante.

Ahora, él habla de una serie de cosas más, que me parece que no vale la pena entrar a discutir, para no alargar más, desde que es una cosa completamente distinta. En cualquier otra ocasión no tendré inconveniente en ponerlas en conocimiento de la Comisión.

Indudablemente que nosotros no le vamos a decir que las obras que conviene hacer con obreros de tal o cual clase, porque nosotros no somos autónomos; nosotros tenemos que atenernos a lo que resuelva el Consejo Nacional y el Ministro de Obras Públicas que es el que nos ordena.

Es de una impertinencia—y conviene decirlo—que exija el señor López que los ingenieros vayamos a hablar con él. ¿Verdad que parece así?

Señor Senador González — Yo me refiero a un camino que iban a hacer.

Señor ingeniero Selasco — Del kilómetro 76 a Isla Mala.

Así que, indudablemente, algunas de esas cosas hay que aclarar; pero, como digo, son cosas ajenas a este asunto.

Bernabé Geraldo, dice que está suspendido y el cuadro dice que se fué en tal fecha. Nosotros no lo consideramos suspendido. El día que se llame volverá otra vez.

Declara Pantaleón Ramírez que despacharon a muchos obreros pero no sabe si fué porque no quisieron contribuir. Dice que ha oído decir a la gente que estaba por ahí, y no nombra a ninguno de ellos. El tendría que conocerlos, desde que dice que han sido suspendidos por la causa de haber votado por el Partido Nacional, pero no puede indicar ningún nombre. A mí esto me extraña enormemente.

Declara Francisco Martínez — no es obrero de Vialidad — que no sabe si despidieron peones nacionalistas porque no votaron, pero afirma que al que no contribuía le sacaban el trabajo. No sé cómo dice esto.

Señor Senador González — Pero está comprobado.

Señor ingeniero Selasco — Como sabe usted, por hacer poco que está en el lugar, no puede afirmar que se despidieron después de la elección, hecho éste posterior al de la colecta, porque la colecta tiene que haber sido hecha antes, y si no sabe lo de la elección, ¿cómo sabe lo anterior?

Licitación Roca dice que hay muchos peones nacionalistas que los sacaron del trabajo, y el mismo trabajo lo están haciendo con los colorados, donde se está regando con bitumen, en la carretera de Florida, segunda zona. Sobre el particular yo ya he elevado los partes.

Señor Presidente — ¿Y esa cuadrilla de treinta y tantos peones?

Señor ingeniero Selasco — Se están haciendo reparaciones generales, limpieza de banquinas, tratamientos que son necesarios para que queden bien; unas se realizan en las canteras y otras en las carreteras, trabajos éstos que ustedes han visto cuando pasaron por ese lugar.

Señor Presidente — ¿En la carretera se suspendieron algunas personas en estos últimos días?

Señor ingeniero Selasco — ¿Y le dijeron que había suspendidos?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor ingeniero Selasco — Yo no tengo conocimiento y no es nada extraño, porque como el señor Cabrera no está, he tenido que poner una persona especial que no conoce mayormente los detalles, porque no está al tanto. Habrá visto que la cuadrilla, para el trabajo que se está haciendo, era demasiado numerosa, y habrá suspendido algunos.

Ahora, en cuanto a las manifestaciones de mi informe, a mí me parece que él es bastante concreto y prueba algunas cosas.

No se si a la Comisión le habrá parecido así, porque en algunos detalles hasta dice como si fuera inconsistente lo que yo digo.

Señor Presidente — No me parece.

Señor ingeniero Selasco — Entiendo que sí, y voy a leerlo. Lo digo por si hubiera que aclarar algunos detalles.

En la página 127 del "Diario Oficial" en que se publicó el informe de la Comisión investigadora, se dice: "Declaran, además, en este trozo de carretera, los señores José L. Márquez, nuevo en trabajos de carreteras (foja 51), Carlos A. Martelleti (foja 52), Juan F. Perdomo (foja 52) y Adolfo Gutiérrez (foja 53), que trabajaban allí desde pocos días y que fueron recomendados como los otros nuevos obreros por los ciudadanos de filiación colorada, antes nombrados. Y mientras esto ocurre, están todavía sin trabajo todos los ciudadanos nacionalistas despedidos el 23 de Diciembre, siendo digno de hacerse notar en estas circunstancias la inconsistencia de las declaraciones del Sobrestante Cabrera, del Capataz Peirano y del propio ingeniero Selasco, en su oficio de que en las suspensiones siempre se respeta la antigüedad. Se han despedido obreros sin tenerse en cuenta el requisito de la antigüedad".

Señor Presidente — Porque en algunos casos no se ha respetado la antigüedad.

Señor ingeniero Selasco — Es que hay un decreto que exige que se tomen obreros del lugar. Eso no es inconsistencia.

Señor Presidente — En cuanto a la antigüedad, sí.

Señor ingeniero Selasco — Yo en mi informe, no digo solo "la antigüedad", por eso me llama la atención.

Señor Presidente — Está transcripto aquí parte del informe: "para efectuar las suspensiones se tiene en cuanta la antigüedad de los obreros y la residencia, si bien es cierto que no se puede modificar continuamente las cuadrillas por conservar estrictamente los otros derechos sobre todo cuando se trata de suspensiones transitorias". Así que eso de la residencia...

Señor ingeniero Selasco — Posiblemente, con estas cosas me estoy saliendo un poco de la cuestión.

Señor Presidente — No, señor; pero hay una manifestación que es la siguiente: tomaron obreros de Canelones y, sin embargo, podemos observar, — no tengo aquí esos apuntes, — de que hay hasta uno de Montevideo y que no es, por consiguiente, ni de Canelones ni de Florida.

Señor ingeniero Selasco — Es que tiene que ser el 80 o/o. Lo importante sería que no llegara a este porcentaje.

Señor Presidente — Pero más justo sería volver a tomar a los más antiguos que habían sido suspendidos el 23 de Diciembre.

Señor ingeniero Selasco — Entonces, todos los obreros de aquí, de Montevideo, nos iban a pedir que los mandaramos a Florida o a San José.

Señor Presidente — Es que encontramos que han ido de Montevideo. De la planilla de los suspendidos el 23 de Diciembre, hay algunos que residen en Canelones y no están trabajando.

Señor ingeniero Selasco — Esos pueden ser que sean nuevos. ¿Usted quiere que yo los meta a todos?

Señor Presidente — Algunos son viejos trabajadores, como lo hemos podido comprobar con el ingeniero Mautone con esa planilla suya.

Señor ingeniero Selasco — Ustedes me pidieron los datos de los que habían trabajado del 1.o de Octubre hasta el 21 de Enero.

Señor Presidente — Ese mismo Morales, es nuevo.

Señor ingeniero Selasco — Es claro, porque fué cuando se empezó a trabajar en las canteras y, entonces, para el tratamiento se necesitaban todos los que venían.

Señor Presidente — A los que habían quedado suspendidos el 23 de Diciembre, también se les pudo haber tomado.

Señor ingeniero Selasco — Esos entraron el 21 de Octubre o Noviembre.

Señor Presidente — De Octubre.

Señor ingeniero Selasco — Quiere decir que yo hubiera tenido que dejar los que estaban en las canteras, para tomar los que se suspendieron en Diciembre?

Señor Presidente — Lo que quiere decir que no se respeta estrictamente la antigüedad, que siempre hay margen.

Señor ingeniero Selasco — Yo no digo que pueda ser estricta, porque si hay otros que están trabajando, yo no puedo decirles: ustedes dejen aquí, para ir a otro lado.

Señor Presidente — La inconsistencia era en cuanto al respeto de la antigüedad. Dice Cabrera en su declaración: "se respeta rigurosamente".

Señor ingeniero Selasco — Entiendo que él dice exactamente lo mismo que yo: que no podemos andar con unas libretitas apuntando, porque cuando se descuide, se hace globalmente.

Señor Presidente — Ahora usted ha manifestado que tiene la seguridad de que ni el Sobrestante Cabrera ni el Capataz Fierro han intervenido en esos trabajos políticos.

Señor ingeniero Selasco — En las horas de trabajo, no, porque sino me lo hubieran comunicado...

Señor Presidente — En las horas de trabajo, se tiene que dar cuenta del trabajo que realizan.

Señor ingeniero Selasco — ... porque hay una disposición, — y usted mismo me lo dijo, — que prohibe que en las horas de trabajo se hagan manifestaciones de carácter político o filosófico. Eso es lo que yo digo: si ellos lo hubieran hecho, me lo hubieran comunicado. Ahora, fuera del trabajo, ellos son libres de hacer lo que les parezca.

Señor Presidente — Seguramente que si lo hubieran hecho en las horas de trabajo, no sé lo hubieran comunicado, porque incurren en falta y hubieran merecido una reprensión.

Señor ingeniero Selasco — Yo digo que no, porque conozco la actuación de ellos; pero es claro que no puedo afirmar una cosa de esa naturaleza.

Señor Presidente — Es natural.

Señor ingeniero Selasco — El proceder de ellos me hace pensar así, porque hasta ahora se han comportado siempre correctamente y las declaraciones que he leído, están de acuerdo con lo que yo he expresado.

Señor Presidente — Ahora, se va a leer la versión taquigráfica de sus declaraciones y si esta conforme y quiere firmarla...

Señor ingeniero Selasco — Con mucho gusto.

Victo E. Selasco.

Febrero 20 de 1931.

Declaración del señor Amabelio Burgueño, prestada ante el Secretario de la Comisión Investigadora, señor Ricardo Espalter.

Señor Secretario — El señor Presidente de la Comisión, señor Andreoli, me pide que, en vista de la imposibilidad que tuvo de concurrir el señor Burgueño a la reunión celebrada ayer, haga hoy algunas declaraciones respecto a los hechos denunciados sobre coacción electoral en la carretera a Minas, 2.a zona.

El señor Buranelli, que prestó declaración ante la Comisión, manifestó que habían ocurrido algunos hechos antes de las elecciones, que él calificaba de delitos electorales; que en cierta oportunidad, el señor Diputado Rossi anduvo en algunas dependencias de la Dirección de Vialidad acompañado del ingeniero señor Montes Pareja, haciendo trabajos electorales, y entre las personas citadas por el señor Buranelli, que podrían prestar declaración, está usted. De ahí el interés que tiene la Comisión en oir su exposición respecto a lo ocurrido en esa carretera, sobre todo, dada la intervención que podrían haber tenido tanto el Diputado Rossi, como el Ingeniero Montes Pareja.

Señor Burgueño — Con respecto a esa manifestación del señor Buranelli, de que el señor Montes Pareja cruzó por la carretera acompañado del señor Rossi, es cierto que se paró conmigo también, pero lo hizo al sólo efecto de preguntarme por un obrero que trabajaba allí, que ya había dejado de trabajar y se encontraba en la casa para arreglarle una diferencia de jornales, que me consta que ese obrero es Valerio Hernández, a quien lo llamaron también. Se me presentó al señor Rossi. Estuvimos hablando algo con respecto al trabajo, como lo hacía con el señor Montes Pareja también, siempre. La única conversación que tuvimos, fué esa. No se suscitó ningún otro asunto relacionado con el acto electoral.

Señor Secretario — ¿Usted se entrevistó con el señor Diputado Rossi

Señor Burgueño — Lo saludé. Me lo presentó el señor Montes Pareja.

Señor Secretario — ¿No hablaron de política?

Señor Burgueño — Nada, absolutamente.

Señor Secretario — ¿De modo que a usted le consta positivamente que el señor Montes Pareja no ha tenido intervención en lo más mínimo en cuestiones electorales?

Señor Burgueño — Con respecto a esa zona, y por lo que me toca, puedo garantir que allí no ha habido absolutamente nada de eso, desde que lo conozco al señor Montes Pareja, y no es extraño que haya ido, desde que tenía la costumbre de ir una o dos veces por semana, y donde encuentra una cuadrilla trabajando, se para; tiene esa costumbre siempre, y ese día cuadró que se paró allí. Había pasado la hora del trabajo también.

El señor Montes Pareja no ignora que soy nacionalista, porque me conoce de tiempo atrás y jamás me ha hecho ninguna insinuación con respecto a mis ideas. Quiero que conste eso.

Señor Secretario — ¿Usted tiene conocimiento de que los camiones de Vialidad han sido empleados para llevar gente el día de las elecciones a votar?

Señor Burgueño — No, señor; me consta que no. Los camiones de Vialidad no han trabajado en eso. Tienen chapa azul y los conozco. Puedo garantir que los camiones de Vialidad no. Yo permanecí en el pueblo y tuvo tanto en los campamentos de unos como de los otros, porque allí tenemos muchos amigos.

Señor Secretario — Usted tuvo conocimiento de una fiesta que se hizo el día de las elecciones, de un paseo campestre en el paraje denominado de El Puente, y de una comida que se dió a un grupo grande de nacionalistas.

Señor Burgueño — No conozco nada de eso, y creo que tal cosa no hubo tampoco.

Señor Secretario — Esa fué una de las denuncias, ¿no conoce nada?

Señor Burgueño — No conozco nada. Ninguno de allí tampoco. Aparte de estas cosas, usted sabe lo que es un acto electoral el día antes: chismeríos: que Fulano tiene tantos y Zutano tantos; son cosas que suceden siempre. Yo también he trabajado en política, aunque ya me retiré.

Señor Secretario — ¿No se hicieron colectas partidarias?

Señor Burgueño — No conozco.

Señor Secretario—¿Usted cree que ningún funcionario de la Dirección de Vialidad ha intervenido?

Señor Burgueño — En esa zona, no han intervenido para nada. Y puedo agregarle, respecto a los obreros nacionalistas,— hay gran cantidad allí, — que si alguno no votó ha sido porque tenía la costumbre de no hacerlo, como hay muchos, porque no todo el electorado concurre a las urnas. Los que votaron y los que no votaron siguieron trabajando.

Señor Secretario—¿Usted me dijo que estas denuncias que se habían publicado en "El País" habían sido mal recibidas entre la gente obrera de ella?

Señor Burgueño — Completamente mal.

Señor Secretario — ¿Cree que han ocasionado perjuicios?

Señor Burgueño — Pérdidas y perjuicios a los obreros, porque son ellos los que vienen a pagar. Porque, imagínese: Si un inspector de obras públicas o un ingeniero piensa que pudiera haber habido cualquier cosa, el primero que viene a pagar el "pato" es uno. Muchas veces se hace una publicación injusta por la prensa, como esa.

¿Qué extraño hay en que un inspector de obras públicas se pare en una cuadrilla que ha dejado de trabajar en ese momento en la carretera? A mí me parece que es lo más razonable.

Señor Secretario — ¿El señor Burgueño desea hacer alguna otra declaración en este asunto?

Señor Burgueño — Pido que conste que tenía especial interés en haber hablado con el señor Andreoli como correligionario, respecto a muchas cosas que la prensa publica y que ellos no conocen, por lo que muchas veces los engañan y de ese modo hacerle ver su inexactitud. Quería hablarle para recalcarle todo esto: que esas cosas que se publican injustamente no han sucedido.

Señor Secretario — Después de estas publicaciones, ¿ha visto usted a los señores Montes Pareja o Rossi?

Señor Burgueño — No los he visto. al señor Rossi tuve oportunidad de verlo en lo de Tarán. Iba a la quinta del señor Lussich y tuve oportunidad de darle la mano, pero no me reconoció.

Señor Secretario — ¿No hablaron nada?

Señor Burgueño — Nada.

Señor Secretario —. ¿No tiene más nada que decir?

Señor Burgueño — Con respecto al obrero Acuña, el martes siguiente al día de la elección, fué suspendido por no haber concurrido el lunes, pero existe una costumbre en las cuadrillas de Vialidad: por orden superior, a los obreros que faltan el lunes al trabajo sin dar aviso, se les suspende por dos días y eso fué lo que se hizo con Acuña. El viernes quedó trabajando.

A mí también me ha tocado suspender en esos casos y no he mirado la filiación que tenían.

Señor Secretario — ¿Ha habido después de las elecciones algunas suspensiones de obreros nacionalistas?

Señor Burgueño — Ninguna. Ahora están suspendidos casi todos: nacionalistas y colorados.

Esto es lo que ocurrió con ese obrero: fué suspendido por faltar al trabajo.

Señor Secretario — Le invito a firmar esta declaración.

Señor Burgueño — Lamento que no haya estado reunida la Comisión, porque hubiera ampliado las preguntas y yo hubiera podido extenderme algo más.

Señor Secretario — El señor Prsidente me dijo que le hiciera ciertas preguntas, nada más.

(Leída que le fueron las precedentes declaraciones, el declarante firma los originales taquigráficos que se acompañan).

Declaraciones tomadas en la ciudad de Mercedes, el día 16 de Abril de 1931, a los señores: Pedro González, Rafael Braceras, Isidoro Varela, Pablo Rodríguez, Ubíos Imas e Isidro Alberro.

Declara el señor Pedro González:

Señor Presidente — Señor González: nosotros hemos venido a la ciudad de Mercedes, integrando una Comisión investigadora designada por el Senado, para poner en claro algunas denuncias que se han formulado sobre coacciones electorales.

En su carácter de Presidente de la Comisión Departametnal Nacionalista, le vamos a formular algunas preguntas, si usted se sirve contestarlas.

La Comisión inevstigadora tiene conocimiento que la Comisión Departamental Nacionalista recibió denuncias de obreros o trabajadores de estas carreteras, referentes a coacciones que se efectuaban. ¿Tiene algunos comprobantes la Comisión Departamental Nacionalista?

Señor González — Personalmente, no se me ha hecho la denuncia, porque no me encontraba en Mercedes cuando eso ocurría; pero en los libros de la Comisión Departamental existe constancia de esa denuncia. Podemos poner a disposición de la Comsión investigadora, las actas y las notas que se pasaron.

Señor Presidente — Aparte de esos documentos, de esas actas, no tiene el señor González ningún otro dato que aportar?

Señor González — Respecto a esas preguntas, no, porque la Comisión Departamental tomó medidas pasando telegrama al Directorio.

Señor Presidente — ¿El señor González no vió camiones durante el día de las elecciones del 30 de Noviembre con personal de Vialidad con banderas de un determinado partido

Señor González — No, señor, porque me encontraba atendiendo el acto eleccionario en el ejido de chacras.

Señor Presidente — ¿No tiene nada más que agregar?

Señor González — No, señor.

Señor Presidente — Muy bien; muchas gracias.

Declara el señor Raafel Braceras, Secretario de la Comisión Departamental Nacionalista:

Señor Presidente — Señor Braceras: usted que ha asistido a este acto y ha oído la declaración del señor Pedro González, ¿no puede aportar nuevos datos?

Señor Braceras — Sí, señor. Una semana antes de las elecciones, en la Comisión Departamental Nacionalista, se recibieron denuncias indirectas de que se hacían coacciones a los obreros empleados en las carreteras y la Comisión Departamental tomó cartas en el asunto. El entonces Presidente de la Comisión, señor Koster y yo, en mi carácter de Secretario, de inmediato, acompañados por dos correligionarios, los señores Bautista Elduayen y Antonio de la Fuente, fuimos a interpelar a los obreros indicados como coaccionados, a fin de comprobar los casos concretos.

Uno de dichos obreros era el señor Isidoro Varela, que ocupa el puesto de caminero a jornal en la carretera, cerca de Mercedes. Le hallamos en su casa y nos declaró — al principio con muchas reticencias, porque no quería comprometerse — que, efectivamente, había recibido comunicaciones verbales de que si votaba por los nacionalistas, perdería su puesto. Y nos comunicó que estaba dispuesto a no votar, porque era padre de familia y tenía diez hijos y que dependían en absoluto de su empleo y que un voto más o menos no podía perjudicar a su partido.

Se le hicieron todas las consideraciones del caso animándolo para que no se dejara vencer por la coacción y se le dejaron escritos de propaganda nacionalista que la Comisión Departamental había impreso, relacionados con las coacciones. Finalmente dijo que lo pensaría, pero que para él era una cuestión muy grave, de vida o muerte, puesto que tenía diez hijos que mantener y que no sabía si votaría.

Este, es un caso concreto.

El capataz bajo cuyas órdenes está este caminero, es el señor Lino Jerés, sindicado por todas esas denuncias y rumores como el que intervenía directamente en las coacciones y cuando no, directamente, mandaba a otras personas a presionar a los obreros mandándoles decir que tuvieran mucho cuidado con votar por los nacionalistas.

Visitamos, también, a otro obrero de la carretera sobre quien se nos habían dado los mismos datos: Bautista Vespa (hijo).

A este señor, que encontramos en su casa, estaba muy cohibido, negó haber sido coaccionado. Su padre que vivía en una casa contigua, Bautista Vespa (padre), nos afirmó que si, que delante de él mismo, le había mandado decir el capataz Lino Jerés, por medio de su yerno, que es colorado, que no debía votar por los nacionalistas, porque perdería el puesto de caminero; que si su hijo no lo declaraba, era por miedo.

Actualmente no se puede contar con ese testimonio del padre de Vespa, porque ha fallecido hace un par de meses.

Ese día no se pudieron obtener más declaraciones, pero con la base de la declaración de Varela se hizo la denuncia, por un lado, al señor Ismael Cortinas, como Consejero Nacional y por otro lado, al Directorio del Partido Nacional.

Por esos días, el Diputado Segredo, que estaba aquí interviniendo en la campaña electoral, recibió una denuncia respecto a Gumersindo Díaz y la comunicó a la Departamental y ésta la incluyó en su telegrama denuncia.

Este señor, Gumersindo Díaz, se presentó en el "Comité pro candidatura García Morales" a protestar indignado por la forma cómo se le había presionado. Se encontraba trabajando en la carretera a Fray Bentos y tengo entendido que todavía se encuentra allí. No lo he visto más.

Señor Presidente — ¿Después de la denuncia al Consejo Nacional de Administración y al Directorio, ¿se corrigieron las cosas o siguieron ejerciendo coacción algunos capataces?

Señor Braceras — Después de formulada la denuncia, no tengo conocimiento, personalmente, de que se hubiese seguido ejerciendo coacción, pero es voz general de que se seguía coaccionando.

En la manifestación que se hizo, durante la campaña electoral a favor de la candidatura del doctor Terra, venía una cantidad de camiones cargados de obreros de las carreteras...

Señor Presidente — ¿A qué repartición oficial pertenecían esos camiones?

Señor Braceras — Llevaban chapa de alquiler, así es que las apariencias estaban salvadas.

Señor Presidente — ¿Pero, eran autos oficiales?

Señor Braceras — No es necesario que sean oficiales. Trabajan muchos autos en las carreteras y es "vox populi" que son propiedad de los mismos capataces. De modo que podrán ser autos particulares, de alquiler; pero en esos camiones se invitaba a todos los obreros a que vinieran a la manifestación colorada batllista. Una invitación que, desde luego, era casi una orden y subían a los camiones, tanto obreros colorados como nacionalistas.

Señor Presidente — ¿Eso lo presenció en la ciudad?

Señor Braceras — Sí, señor; he presenciado el desfile de camiones cargados de gente y he oído la declaración de un correligionario de que él anduvo en esa manifestación y que fueron otros correligionarios más.

Señor Presidente — ¿Cómo se llama ese correligionario?

Señor Braceras — Amador Alcaide, que actualmente se encuentra trabajando en la Empresa Paiz y Compañía, que construye la carretera Palmitas - Drabble.

Este obrero participó del viaje que hicieron hacer a todos los obreros de la carretera de Palmitas a la manifestación batllista de Fray Bentos. De manera que no sólo se utilizaban los camiones para Mercedes, sino, también, para el vecino Departamento de Río Negro.

Señor Presidente — ¿En circunstancias de un accidente?

Señor Braceras — Sí, señor; uno de los camiones volcó y resultaron varios heridos graves. El señor Alcaire se encontraba en ese camión que volcó, resultando ileso. Algunos de los heridos, cuyos nombres no recuerdo ahora, eran nacionalistas.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de la realización de una colecta, señor Braceras?

Señor Braceras — No tengo conocimiento exacto, pero he oído decir que se ha realizado.

Voy a agregar algo más: el día de la elección nos interesamos por saber si ese obrero coaccionado se animaba a votar o no, porque teníamos el dato de que había manifestado que no votaría. Pero se presentó en el campamento nacionalista del ejido de chacras, y, finalmente, se decidió a votar. Se le había hecho toda clase de recomendaciones, se le había llegado a decir que si perdía el puesto, se le seguiría pagando sus jornales.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Está actualmente en el puesto?

Señor Braceras — Sí, señor; está todavía en el puesto.

Señor Presidente — ¿Depende de la Dirección de Vialidad?

Señor Braceras — Sí, señor. El hombre está a jornal, pero le habían prometido presupuestarlo como caminero. En

aquella época, estaba como jornalero y ahora yo no se si se le habrá presupuestado.

En compañía del entonces Presidente de la Comisión Departamental, señor Luis Koster, nos apersonamos al capataz general de la carretera, señor Pablo Rodríguez para decirle que estábamos en conocimiento de que se estaba haciendo coacción y que íbamos a notificarle que haríamos todo lo necesario para defender a los obreros nacionalistas.

Nos contestó que de su parte no había habido coacción alguna y que las órdenes que tenía eran de dejar votar a todo el mundo y que no tenía noticias de que sus subalternos la había hecho. Nos invitó a ir con él al día siguiente, que era el jueves anterior a la elección, para recorrer las cuadrillas e impartir las órdenes, porque el jueves licenciaba a los obreros; no se trabajaba ni el viernes ni el sábado para que los obreros pudieran trasladarse a sus respectivos distritos. Nos invitaba a que lo acompañáramos en el momento de despedir a los obreros.

El que habla no pudo asistir a ese acto, pero fué el Presidente de la Comisión Departamental con el siguiente resultado: a la hora que nos había fijado el señor Rodríguez, no se le encontró, de modo que no pudo llevarse a cabo el propósito de presenciar la despedida de los obreros.

Señor Presidente — Nosotros le agradecemos, señor Braceras, la declaración que ha prestado.

(El señor Braceras entrega varios ejemplares de los volantes impresos por la Comisión Departamental Nacionalista y a solicitud del señor Presidente, promete enviar una copia de las actas de las sesiones de la Comisión Departamental en que fueron consideradas las denuncias sobre coacciones electorales).

Leída la presente declaración, el señor Braceras manifiesta su conformidad.

Declaración del señor Isidoro Varela.

Señor Presidente — ¿Cómo se llama?

Señor Varela — Isidoro Varela.

Señor Presidente — ¿Qué cargo ocupa en la carretera?

Señor Varela — Peón.

Señor Presidente — ¿Peón caminero?

Señor Varela — Peón caminero, cuando me mandan al camino y cuando me necesitan en la máquina, voy a la máquina.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que está trabajando en la carretera?

Señor Varela — Hace cuatro años.

Señor Presidente — ¿A usted lo invitaron a que no votara en la última elección?

Señor Varela — No, señor; a mí no.

Señor Presidente — ¿Usted manifestó a algunos señores que no iba a votar por qué por un voto más o menos, su partido no pedería ninguna posición?

Señor Varela — Yo no he dicho nada a nadie.

Señor Presidente — El señor Braceras acaba de manifestar que él se entrevistó con usted antes de la elección:

Señor Varela — Conmigo se han visto varios; pero yo no he dicho nada.

Señor Presidente — ¿No estuvieron a hablar con usted para invitarlo para que no votara?

Señor Varela — No, señor.

(Por indicación del señor Presidente, se lee al señor Varela, la parte de la declaración del señor Braceres pertinente, que es la que sigue):

"Uno de dichos obreros era el señor Isidoro Varela que ocupaba el puesto de caminero a jornal en la carretera, cerca de Mercedes, Lo hallamos en su casa y nos declaró, — al principio con muchas reticencias, porque no quería comprometerse. — que, efectivamente, había recibido comunicaciones verbales de que si votaba por los nacionalistas, perdería su puesto. Y nos comunicó que estaba dispuesto a no votar porque era padre de familia, que tenía diez hijos, que dependía en absoluto de su empleo, y que un voto más o menos no podía perjudicar a su partido.

"Se le hicieron todas las consideraciones del caso, animándolo para que no se dejara vencer por la coacción y se le dejaron escritos de propaganda nacionalista que la Comisión Departamental había impreso relacionado con las coacciones. Finalmente dijo que lo pensaría, pero que para él era una cuestión muy grave, de vida o muerte, puesto que tenía diez hijos que mantener y que no sabía si votaría".

Señor Presidente — Quién se manifestó en esa forma es el señor Braceras. ¿Usted no convenció en esos términos con el señor Braceras?

Señor Varela — No, señor.

Señor Presidente — El está aquí, es una persona seria y ha manifestado que lo habló en esa forma.

Señor Varela — Será una persona seria, pero yo no he hablado con él.

Señor Senador Camacho — ¿Ninguna persona, ningún superior le presionó en el sentido de que no votara?

Señor Varela — No, señor.

Señor Presidente — ¿Usted votó por su partido?

Señor Varela — Voté.

Señor Senador Camacho — ¿Usted es presupuestado?

Señor Varela — No hay ningún presupuestado.

Señor Presidente — ¿Usted no oyó hablar de una colecta realizada entre los obreros?

Señor Varela — No, señor; yo en ese tiempo andaba solo en el camino. Andábamos unos por aquí, otros por allá; no me veía casi con nadie.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de un accidente ocurrido a un camión en el camino a Fray Bentos?

Señor Varela — Oí decir; pero yo no ba.

Señor Presidente — ¿Iban peones de Vialidad?

Señor Varela — Sí, iban; pero, yo no estaba.

Señor Presidente — ¿Esos eran peones del trozo de carretera a Palmitas. ¿Iban con banderas?

Señor Varela — No se si iban con banderas o no.

Señor Presidente — ¿No sabe a dónde iban los camiones?

Señor Varela — No se.

Señor Presidente — ¿De quién eran los camiones?

Señor Varela — No se.

Señor Presidente — Los que iban en los camiones ¿eran obreros de la carretera a Palmitas?

Señor Varela — Serían, porque de ese lado de la carretera venían los camiones; pero, yo, a decir verdad, no se.

Señor Presidente — ¿Usted lo desmentiría al señor Braceras si lo llamamos?

Señor Varela — Llámelo, no más; esto no es desmentir, sino decir la verdad.

Señor Senador Camacho — Esos camiones cargados de obreros, ¿para dónde iban?

Señor Várela — Nó, se.

Señor Presidente — Está bien; le agradecemos la declaración que ha prestado.

Declara el señor Pablo Rodríguez.

Señor Presidente — ¿Usted es el capataz general de las obras que se realizan en este trozo de la carretera?

Señor Rodríguez — Sí, señor; de estas y de las de Fray Bentos.

Señor Presidente — Unos días antes de las elecciones del 30 de Noviembre, se entrevistaron con usted los señores Koster y Braceras, diciéndole que habían recibido denuncias de que se hacían coacciones sobre el personal que estaba bajo sus órdenes ¿Usted, qué les manifestó?

Señor Rodríguez — Yo les manifesté a los señores Koster y Braceras que no tenía conocimiento que ningún empleado de mi sección hiciera en esos momentos, coacción con el personal. El personal que estaba en ese tiempo, es el que está ahora, no he despedido a nadie ni se me ha quejado ni un solo obrero de los que trabajaban.

Señor Presidente — Sin embargo parece que algunos obreros se quejaban por la intervención de un capataz que se llama Jerés.

Señor Rodríguez — A mí no me manifestaron nada los peones de que los molestaran. Yo no suspendí a ningún peón, ni peón alguno se ha retirado de las obras. Los mismos que estaban estan. Votaron donde debían votar.

Señor Presidente — Usted invitó a los señores Koster y Braceras para concurrir un día jueves al licenciamiento del personal a objeto de que se pudieran trasladar los días siguientes, viernes y sábado, a sus respectivos distritos para votar. Ellos concurrieron pero no lo encontraron.

Señor Rodríguez — Yo los invité porque ellos manifestaron que tenían quejas de un peón con respecto a un capataz y yo les dije que vinieran conmigo para ver si a ese peón, el capataz le había dicho que lo iba a echar si votaba. Ellos no fueron y yo no podía esperarlos.

Señor Senador Camacho — Usted los invitó para que, cuando usted licenciara el personal el día jueves, vieran que no se les hacía ninguna indicación a los obreros.

Señor Presidente — Dicen que fueron cuando usted los invitó y que no lo encontraron.

Señor Rodríguez — Yo no sabía a que hora podían llegar. Siempre los he atendido bien y no tengo por que no atenderlos.

Señor Presidente — El señor Jerés ¿donde se encuentra?

Señor Rodríguez — En el kilómetro 20, mismo en la calle que va para Bizcocho, justo frente a la Estación.

Señor Presidente — Los señores Gumersindo Días, Miguel Telechea, Amalio Martínez, Leandro Pérez, ¿sabe donde se encuentran?

Señor Rodríguez — Dos o tres de esos trabajando en las obras de este lado del Río Negro, como Telechea y otros. Es tan numeroso el personal que uno no puede tenerlo presente.

Señor Presidente — A Batista Vespa, ¿lo conoce?

Señor Rodríguez — ¡Como no! trabaja conmigo.

Señor Presidente — ¿Donde vive?

Señor Rodríguez — Vive en la Colonia Díaz.

Señor Presidente — ¿Es muy distante de aquí?

Señor Rodríguez — Quedan unos 10 o 12 kilómetros. Esos Vespa son ocho o diez.

Señor Senador Camacho — ¿Esos camiones que emplean en las obras tienen chapas oficiales?

Señor Rodríguez — Sí, uno sólo, que está bajo mis órdenes.

Señor Senador Camacho — ¿Y los demás?

Señor Rodríguez — Son particulares.

Señor Presidente — ¿De quién son los otros camiones?

Señor Rodríguez — Son de muchos dueños. Trabajan a destajo cuando hay trabajo, se entiende.

Señor Presidente — ¿Algunos de los dueños de camión, ¿es capataz de las obras?

Señor Rodríguez — No tengo conocimiento. No figura ningún nombre de capataz. Podría tener, pero no tengo conocimiento. Del capataz de Vialidad, no hay más que la chapa. No hay más que esa y la de mi auto.

Señor Presidente — Tenemos denuncias de que algunos camiones intervinieron en los actos electorales, cargando gente de Vialidad.

Señor Rodríguez — En los camiones de Vialidad, no.

Señor Presidente — ¿En camiones particulares?

Señor Rodríguez — Los particulares cargarían gente. Son los camiones que traen los materiales para las obras.

Señor Presidente — ¿Son los que trabajan en las obras?

Señor Rodríguez — Si, cuando hay trabajo, trabajan allí y si no, trabajan en otros lados.

Señor Presidente — Usted no sabe a donde iban los operarios de Vialidad, en esos camiones cuando volcó uno en el camino a Fray Bentos?

Señor Rodríguez — Iban a una reunión que había.

Señor Presidente — ¿Reunión política o manifestación?

Señor Rodríguez — Iban de noche, a eso de las 6 o las 8.

Señor Presidente — ¿Se lastimaron algunos?

Señor Rodríguez — Si, y murieron dos, padre e hijo. El padre quedó muerto allí y el hijo, murió al otro día.

Señor Presidente — ¿Iban a una reunión partidaria?

Señor Rodríguez — Yo nó iba, pero se que sí.

Señar Presidente — ¿La gente eran los trabajadores de las obras?

Señor Rodríguez — Si, y del pueblo. Iban los que querían, después de las horas de trabajo. Yo no podía prohibírselo a nadie después de la tarea.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de una colecta que se hizo entre los obreros? ¿Una contribución de los peones para el tesoro de un partido determinado?

Señor Rodríguez — No tengo conocimiento. Por otra parte a mi no me lo hubieran comunicado por que saben que yo no lo hubiera permitido.

Señor Presidente — Muy bien, señor Rodríguez; nosotros le agradecemos la declaración que ha prestado y lamentamos haberlo molestado.

Señor Presidente — Estamos en misión investigadora por parte del Senado de la República, respecto a denuncias que se han formulado sobre coacciones electorales. Si el señor Imas tiene algunos detalles que proporcionar a la Comisión, se lo agradeceremos.

Señor Imas — A mi casa, en la redacción, llegaron varios obreros a manifestar que se les exigía votar por el partido colorado, por el doctor Terra, porque si no irían a la calle. Uno, como el señor Miguel Telechea resolvió perder el trabajo; otros quedaron hasta el mismo día de la elección. hasta el sábado anterior, 29 de Noviembre, en las carpas de Palmitas. Esos obreros son Amador y Bautista Alberro. Entonces Alcaire le aconsejó a Alberto que le dijera al Capataz Ocampi que iba a votar la lista colorada y con esa sola manifestación le permitió que se viniera el sábado, porque tenía orden terminante de que el día domingo no se retiraran de las carpas.

Es después, en ocasión de una conferencia que hubo en Fray Bentos, que se les exigió a varios obreros nacionalistas que fueron a los camiones que iban para Fray Bentos y pasaron por aquí, por las calles de Mercedes seis u ocho camiones en los que yo pude ver quince o veinte obreros nacionalistas.

Claro, no podría concretar en estos momentos los nombres, y la prueba es terminante, porque al volcar uno de los camiones aquí, cerca de Mercedes, resultaron heridos algunos de esos obreros nacionalistas, que fueron asistidos en el hospital y otros en su casa. Después llegaron a casa algunos de esos mismos obreros, muy dispuestos a declarar, a decir que les habían ofrecido trabajo de nuevo y que ellos no se animaban a declarar ante el peligro de que les quitaran el trabajo y no pudieran tener con que mantener a sus familias. Fueron esos dos obreros, Alberre y Alcaire, los que me manifestaron que no se animaban a declarar porque no tenían de donde sacar trabajo y sabían que se lo iban a quitar en la carretera. Están trabajando en Palmitas, en la empresa Paiz y Cía.

No sé si tendrá importancia alguna manifestar que se hacía propaganda y se colocaban banderas coloradas en las carpas que tenían los obreros en la carretera.

Señor Presidente — ¿Usted vió todo eso?

Señor Imas — Si; eso lo ví el día de la elección, también camiones que dicen que figuran con el nombre de un hermano del capataz. No recuerdo bien el nombre. Esos camiones trabajaron aquí en toda la línea, desde aquí hasta Palmitas, camiones que el mismo día de la elección vinieron varias veces a Mercedes.

Es claro que esos camiones son de las cosas bien hechas: al comprarlos no les pusieron el nombre del capataz-escribiente sino el de un hermano, del cual no recuerdo el nombre.

Señor Presidente — ¿Peluffo?

Señor Imas — Si estuviese Pablo Rodríguez le preguntaría, porque yo no lo recuerdo.

Señor Senador Camacho — ¿Tiene conocimiento si se hacían colectas?

Señor Imas — Eso se dijo varias veces aquí; no lo he comprobado. Sería interesante preguntárselo al señor Ocampi, capataz de la carretera. Es italiano; no sé si tiene carta de ciudadanía.

Señor Senador Camacho — ¿Qué puesto tiene?

Señor Imaz — Capataz de la carretera donde trabajan Amador Alcaire, Alberro, Telechea y otros. Aquí, en estos momentos estuvo un obrero en la puerta y se fué porque no quería declarar.

Señor Presidente ¿Por qué?

Señor Imas — Porque dice que después van a pedir trabajo y no se lo dán.

Señor Presidente — ¿Y si lo invitáramos a declarar?

Señor Imas — No quiere declarar, porque dice que después no le dan trabajo y no tiene de qué vivir.

Señor Presidente — Ese señor que dijo que iba a votar por una lista batllista ¿después votó por una nacionalista?

Señor Imas — Sí, señor; fué Bautista Alberro, le enseñó a Alcaire para que se lo dijera al capataz y entonces éste le dijo "ah! si va a votar la lista colorada, váyase", y llegó en el tren del sábado.

Señor Presidente — ¿Quién es ese capataz?

Señor Imas — Ocampi; no sé si tiene carta de ciudadanía.

Señor Senador Pérez Aquino — Debe tener carta de ciudadanía.

Señor Presidente — ¿Ha oído decir algo sobre colectas de dinero?

Señor Imas — Hubo rumores, pero no los he comprobado.

Señor Senador *Pérez Aquino* — ¿No tiene más que alegar?

Señor Imas — Hay muchas cosas, como estas, que podría agregar, *pero* no sé si es una cuestión política el vuelco de un camión, en cuyo accidente hubo muertos, y heridos que después se curaron; unos estuvieron en el hospital muchos días, y otros se asistieron en sus casas. Como digo, los nacionalistas eran 18 o 20. Entre los heridos hubo seis o siete que estuvieron gravísimos asistiéndose en el hospital. Es voz corriente que se les pagó el sueldo hasta que se compusieron bien, por dos o tres meses. Alguien los mantuvo. Nada más.

Señor Presidente — Sería interesante averiguar los nombres de esos accidentados para ver cómo figuran esos pagos y si figuran en vialidad esos dos o tres meses de sueldos pagados.

Señor Senador Camacho — Sería muy fácil.

Señor Presidente — Si pudiéramos obtener los nombres de esa gente.

Señor Senador Camacho — Esos nombres se pueden conseguir en el hospital.

Señor Imas — Como eran tantos 5 o 6, los más graves, se asistieron en el hospital, de los cuales murieron dos; los demás se asistieron en sus domicilios.

Señor Senador Camacho — ¿Eso fué en el mes de Noviembre?

Señor Imas — No recuerdo bien si fué a mediados de Noviembre o por el 20 de Noviembre, pero recuerdo que fué en la segunda quincena.

Señor Presidente — ¿No podría proporcionarnos una lista de las personas que volcaron en ese camión?

Señor Imas — Cómo nó; puedo sacarla del diario.

Señor Presidente — Si le es posible darnos esa lista, esta noche, se lo agradeceríamos, porque nos vamos mañana de mañana.

Señor Imas — Con mucho gusto se las mandaré al Hotel.

(La lista de la referencia es la siguiente):

"El vuelco fué de gravísimas consecuencias resultando muerto el obrero José Urriste de 75 años y heridos de gravedad un hijo de éste, de nombre Jesús, que dejó de existir en el Hospital, Juan C. Facinelli y Miguel Sasen y de menor importancia José Carate, Juan M. Montesdeoca, Julián Pereira, Julián M. González, Sixto Carnali, Eleodoro Ramírez, Teodoro Sasen y Fernando Ochoviet.

Señor Presidente — Después, averiguaremos en Montevideo si figuran trabajando en la carretera y la procedencia. Si están heridos en el hospital o en sus casas, no pueden figurar como trabajando en la carretera, y, por lo tanto, no se les puede pagar por vialidad. Si comprobamos eso, es una nueva irregularidad.

Señor Senador Camachó — Si fueran heridos en el trabajo está bien, pero no fué en el trabajo.

Señor Imas — Por eso digo, que esta es una cuestión administrativa, como lo que sucedió frente al campo del señor Antonio Rubio. Allí figuraban 160 peones, más o menos, y nunca trabajaron más de cincuenta o sesenta. El resto era gente que seguía ciegamente aquí en Río Negro, como a cualquier parte, al capataz Tarico.

Pero es claro que por esas rivalidades que existían entre los capataces, particularmente se disponían esos mismos capataces colorados a dar datos y cuando se le dijo al señor Segredo para que llevara esos datos al Senado, los capataces dijeron: "De ninguna manera; yo soy capataz, gano 3.50 por día, o no sé que cantidad decían. Y por eso mismo del dinero, después decían" ¿A dónde los voy a ganar

Existían esa rivalidad entre los capataces; a mi mismo me lo han dicho frente a Palmitas.

Frente al campo que *arrienda el señor Antonio Rubio* para hacer un kilómetro y medio o dos kilómetros, estuvieron año y

medio frente a Palmitas y esto es muy fácil de comprenderlo.

Señor Presidente — ¿Ya trabajaban 60 peones?

Señor Imas — En lugar de 160 no trabajaban mensualmente ni 60.

La Jefatura de Policía, cuando era Jefe el señor Serafín Milans, puso en el Paso para Fray Bentos palicía armada. No pasaron más; se llevaban todo de la carretera, porland, chapas de zinc, etc., Dos días antes del pago, llegaba la cuadrilla en camiones.

Señor Presidente — ¿La Jefatura comprobó que se sacaban cosas de la carretera?

Señor Imas — La Jefatura no lo pudo comprobar. A mi me dijo el señor Salvador Milans: "Yo pongo gente de confianza, comisarios, cabos y soldados cuidando los pasos y no puedo pescar a nadie". Estuvieron cerca de mes cuidando los pasos; se corrieron rumores de que se vigilaba porque se iba a levantar Nepomuceno por aquí o por allí, pero era por eso, no para un levantamiento, para ver los carros y camiones que salían de noche y regresaban de madrugada, si cargaban allí.

Señor Presidente — ¿Se llevaban el porland?

Señor Imas — Se llevaban de todo.

El Jefe puso guardia y no pudo tomarlos, porque enseguida los avisaron.

Señor Presidente — Hay un trozo de esta carretera que tiene un costo muy elevado y posiblemente será por esas cosas.

Señor Imas — Pero, cómo nó; gente que vemos aquí, como el capataz Tarico saliendo de Sub-Comisario, que no tenía más que lo que llevaba puesto, hoy tiene campos, tiene una voiturette, un auto de lujo y un camión.

Señor Pérez Aquino — ¡Será muy económico!

Señor Presidente — Le agradecemos mucho al señor Imas su declaración.

Declaración del señor Isidro Alberro.

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Alberro — Isidro Alberro.

Señor Presidente — ¿Ha trabajado en la carretera?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ahora no trabaja?

Señor Alberro — No, señor; hace seis meses.

Señor Presidente — ¿Qué trabajo tenía en la carretera?

Señor Alberro — Peón.

Señor Presidente — ¿Quién fué su capataz?

Señor Alberto — Primero Tarico, y después Jacinto Villamil.

Señor Presidente — ¿A usted lo invitaron a votar por determinada lista en las últimas elecciones?

Señor Alberro — No, porque me suspendieron.

Señor Presidente — ¿Cuando lo suspendieron?

Señor Alberro — Uno o dos meses antes de las elecciones; no me acuerdo bien.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Por qué lo suspendieron?

Señor Alberro — Suspendieron a muchos y después tomaron gente nueva. Pero es claro que a muchos de nosotros no nos dieron trabajo.

Señor Presidente — ¿Así que a usted lo suspendieron en determinada fecha y tomaron después otra gente?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Camacho — ¿Y no le dijeron las causas de por qué lo suspendieron?

Señor Alberro — No, señor.

Señor Presidente — ¿Y antes de esta elección a usted lo habían invitado a votar determinada lista?

Señor Alberro — Sí, señor, somos cinco hermanos que trabajamos. Sólo uno es el que los ha acompañado a votar y es el único que trabaja.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a votar?

Señor Alberro — Lino Jerés.

De nosotros, es el único que está trabajando y nuestro padre también está, porque le hicieron un papel bastante feo.

Señor Presidente — ¿Qué papel?

Señor Alberro — Que no lo dejaban venir al pueblo, y si vino fué porque el señor Pedro González y no sé quién otro lo mandaron buscar.

Señor Presidente — ¿En está última elección?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Su padre votó?

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Por gestión del señor Pedro González?

Señor Alberro — Sí, señor; porque se molestaron a traerlo.

Señor Presidente — ¿Quién es el capataz de su señor padre?

Señor Alberro — El señor Tarico.

Señor Presidente — ¿Usted sabe si se ha hecho alguna colecta para algún partido político?

Señor Alberro — Sí, señor; se hizo una colecta.

Señor Presidente — ¿Quién la hizo?

Señor Alberro — Tarico, en la cuadrilla de él. Y de los peones dieron Pedro Díaz, Martín Estala y un muchacho de Colonia, que ahora no está.

Señor Presidente — ¿Ese Martín donde está?

Señor Alberro — En un rancho, en la parada Olivera.

Señor Presidente — ¿Muy distante de aquí?

Señor Alberro — Unos treinta kilómetros. Más bien dicho, lo echaron.

Señor Presidente — ¿Quién lo echó?

Señor Alberro — El mismo capataz, porque no lo quiso seguir.

Señor Presidente ¿Cómo se llama ese señor Martín?

Señor Alberro — Martín Estala.

Señor Presidente—¿Sabe algo de unos camiones que estuvieron con gente de Vialidad, días antes de las elecciones?

Señor Alberro — Sí, señor; en el Paso de la Cruz.

Señor Presidente — ¿Dónde es el Paso de la Cruz?

Señor Alberro — En el Departamento de Río Negro.

Señor Presidente — ¿Iban con banderas?

Señor Alberro — Sí, señor; iban tres camiones, el auto de él y dos voiterettes.

Más: fueron el viernes, antes de la elección, y volvieron el miércoles.

Señor Presidente — ¿Usted los vió?

Señor Alberro — Sí, señor; estuvieron parados en un almacén frente a mi casa.

Señor Presidente — ¿Eran todos peones de Vialidad? ¿De la carretera?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Pérez Aquino — Esos autos eran oficiales?

Señor Alberro — Eran los autos de ellos.

Señor Senador Camacho — ¿Los altos empleados de Vialidad tienen autos?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Pero son popiedad de ellos?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Camacho — ¿Propiedad de quién? ¿Del capataz?

Señor Alberro — De los capataces y de los escribientes.

Señor Senador Camacho — ¿Y están a nombre de ellos?

Señor Alberro — Yo no sé si están a nombre de ellos, pero son de ellos.

Señor Senador Pérez Aquino — Como empleados, pueden tener autos.

¿Cuántos camiones tiene aquí la Dirección de Vialidad?

Señor Alberro — De Vialidad hay dos camiones; después todos son de los escribientes y de los capataces. De Vialidad hay dos.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Llevan chapa azul?

Señor Alberro — Hay unos que llevan chapa azul.

Señor Senador Camacho — ¿Y los demás?

Señor Alberro — Chapa oficial.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Pero esos no andaban con gente ?

Señor Alberro — Esos no andaban.

Señor Senador Camacho — ¿Y cuáles fueron los que andaban con gente?

Señor Alberro — Los particulares.

Señor Senador Camacho — ¿Entonces tienen chapa de alquiler?

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Pero es chapa particular?

Señor Presidente — ¿Usted sabe algo de ese accidente que se produjo, del vuelco de un camión, ahí, en Río Negro?

Señor Alberro — Sí, señor; estábamos trabajando con el contratista que vino con los señores Paiz y Masoller.

Señor Presidente — ¿Vió pasar a esos camiones?

Señor Alberro — Sí, señor; de allí, vino también con gente.

Señor Presidente — ¿Quién invitaba a subir a los camiones?

Señor Alberro — Era en la cuadrilla donde estábamos trabajando; con Paiz, Masoller y Tarico.

Señor Presidente — ¿Ese señor Masoller quién es?

Señor Alberro — Es un ingeniero de Vialidad que tomó la obra.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Es contratista?

Señor Alberro — Ahora, no sé.

Señor Presidente — ¿Usted vió que ese ingeniero Masoller los invitaba para subir a los camiones?

Señor Alberro — Sí, señor; estabamos presentes muchos de nosotros y no los acompañamos porque no nos pertenecía. A nosotros nos suspedieron, pero yo nunca he molestado a nadie por nada.

Señor Presidente — ¿De manera que usted cree que era Tarico el que intervenía en estas cuestiones?

Señor Alberro — Ese fué el que a nosotros no nos quiso.

Señor Presidente — ¿Y ese señor Masoller?

Señor Alberro — Era dependiente de Vialidad; estaba allí con el contratista que tiene la obra desde la parada Olivera para adelante.

Señor Senador Camacho — ¿Y ese camión que se volcó?

Señor Alberro — Era el camión de Fernández.

Señor Senador Camacho — ¿ Particular?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Camacho — ¿Y el dueño, de qué se ocupa?

Señor Alberro — Trabajaba ahí por día.

Señor Presidente — ¿Era contratista de materiales?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Camacho — ¿Y esos señores Senadores L. Enrique Andreolli, que iban en el camión, ¿eran todos trabajadores de la carretera?

Señor Alberro — Sí, señor; papá no quiso ir.

Señor Senador Camacho — Y ¿a dónde iban?

Señor Alberro — A Fray Bentos, cuando vino Terra, porque primero lo trajeron a Mercedes y, después a la otra noche los llevaron a Fray Bentos.

Señor Senador Pérez Aquino — Deberían ir contentos porque todos iban paseando.

Señor Senador Camacho — Y todos los que iban allí ¿serían partidarios de Terra?

Señor Alberro — Serían, porque así sucede. Muchos han acompañado por no perder el trabajo y por haberle dado la palabra a ellos.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe quién es el que recolectaba dinero?

Señor Alberro — Que andaba recolectando, no se; pero se que era para un club colorado que se quería formar en el Paso de la Cruz.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Querrían formar un Club Terrista?

Señor Alberro — Sí señor.

Señor Presidente — ¿Pero no sabe usted quién era el que recogía el dinero entre las personas?

Señor Alberro — El que podría saber bien es Tarico, que lo echaron por eso y ahora está entre los contratistas.

Señor Presidente — ¿Y es de filiación colorada?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Así que este señor fué echado?

Señor Alberro — Lo suspedieron y después fué echado, como a mi me suspedieron.

Señor Senador Camacho — ¿Y por qué lo suspendieron?

Señor Alberro — Porque no nos llevábamos nunca bien en esas ideas y por la mas mínima cosa se nos suspendía.

Señor Senador Camacho — ¿Le exigieron algo?

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Camacho — ¿Qué le exigieron?

Señor Alberro — El voto; nos querían comprar el voto. Yo he estado trabajando allí tres años.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y durante tres años le quisieron comprar el voto?

Señor Alberro — Siempre. Es un trabajo muy lindo, pero...

Señor Senador Perez Aquino — Me llama la atención y le voy a preguntar: ¿Cómo pudo estar tres aos en Vialidad, habiendo esa situación?

Señor Alberro — Aguantabamos porque en ningún otro lado íbamos a conseguir un trabajo como ese. Nosotros siempre estuvimos bien; se nos suspendía un mes o dos meses.

Señor Senador Pérez Aquino — Pero a mi me llama la atención que lo hayan suspendido habiendo trabajado tres años antes.

Señor Alberro — Ahí está.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿No habrá pasado alguna otra cosa?

Señor Alberro — Nada. Si quiere, yo puedo traerle recomendaciones de donde sea.

Señor Senador Pérez Aquino — Porque llama la atención eso, que haya trabajado tres años.

Señor Alberro — Lo que es a mí y a muchos de los que hay ahí, tampoco; se suspendió un grupo de cincuenta y habían muchos como yo.

Señor Senador Pérez Aquino — Y ese grupo de cincuenta ¿serían todos nacionalistas?

Señor Alberro — Muchos, sí. Después le dieron trabajo a los colorados, pero a nosotros no nos dieron nunca más.

Señor Senador Camacho — ¿Cuánto tiempo antes del día de la elección lo suspendieron?

Señor Alberro — Mes y medio o dos antes de la elección, nos suspendieron y hasta ahora, siempre siguen tomando gente.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Usted ha solicitado trabajo?

Señor Alberro — Sí; he ido dos o tres veces y nunca me han dado trabajo.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Por qué?

Señor Alberro — Porque faltábamos, porque no íbamos un día por cosas que le pasan a uno y nos suspendían un mes, porque los reglamentos de Vialidad que tenemos, según lo que se falta es la suspensión.

Señor Senador Pérez Aquino — Entonces hubo causas para que lo suspendieran

Señor Alberro — Sucedía que habíendo otros trabajos en el pueblo, donde ganabamos lo mismo, por ese motivo solíamos perder unos días de trabajo en la carretera.

Yo, con Tarico, tal vez no estuve ni seis meses, porque como era el principal le pedí traslado para otra cuadrilla.

Señor Presidente — Muy bien; agradecemos al señor Alberro su declaración. (El señor Alberro firma el original taquigráfico de su declaración).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 21 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Juan B. Morelli.

Tengo el honor de hacer saber al señor Presidente, que de acuerdo con lo solicitado en su nota de fecha de ayer, se ha dispuesto que la Policía de toda la República preste el concurso que, para el cumplimiento de sus fines, le sea requerido por la Comisión Investigadora de esa Cámara de Senadores, sobre delitos electorales, designándose así mismo, al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Félix Fariña, para acompañar a dicha Comisión en los viajes que realice.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Eugenio Lagarmilla.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 22 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de fecha 20 del coriente por la que se comunica que se ha nombrado una Comisión Investigadora compuesta por los ra presentarse nuevamente ante sus capa-Francisco Ponce de León y Eugenio Pérez Aquino, con motivo de las denuncias formuladas por el primero de dichos Senadores, relativas a delitos electorales que se imputan a funcionarios dependientes de este Ministerio.

En respuesta, me es grato participarle que se ha dispuesto que la Dirección de Vialidad facilite a esa Comisión todos los datos y documentos que les sean solicitados para el mejor desempeño de su misión.

Por otra parte, el suscrito se pone completamente a disposición de la Comisión nombrada a fin de facilitarr el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

V. Benavides.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 29 de 1931.

Señor Senador don L. Enrique Andreoli.

Tengo el agrado de remitir a esa Comisión, informada por la Dirección de Vialidad, su nota de fecha 26 del corriente, solicitando informes respecto de las fechas en que fueron separados o suspendidos en sus puestos los obreros que menciona, y que trabajaban en la carretera a Florida.

Saludo a usted con *toda* consideración.

Benavides.

Secretaría del Senado.

Montevideo, Enero 26 de 1931.

Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides.

Por resolución de la Comisión designada por el Senado para investigar delitos electorales cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, tengo el agrado de dirigirme a usted, solicitándole quiera disponer se remita a esta Comisión, la fecha en que fueron separados o suspendidos en sus puestos, los siguientes obreros, que trabajaban después del día 30 de Noviembre de 1930, en la carretera de Paso del Pache a Florida: Rogelio Vignoli Andrés Larrañaga, Cándido Mercadal, Bernabé Geraldo, Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez, Bartoldo Fogo, Ricardo Segredo, Paulino Larrañaga y Casiano Gariboni.

Saludo al señor Ministro, con mi consideración más distinguida, — L. Enriqué Andreoli, Presidente — R. Espalter, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Informe la Dirección de Vialidad con recomendación de urgente despacho.

Por el Ministro: Vivas Cerantes, Sub-Secretario.

Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Informe la Sección. — A. Ponce.

Montevideo, Enero 28 de 1931.

Señor Director:

De todo el personal que trabaja en la carretera a Florida entre Cuchilla Verde y el Puente de Piedra Alta, fueron despedidos solamente cinco obreros, que son: Juan A. Castro, por provocar desórden en el campamento. — Paulino Larrañaga, Martiniano Rodríguez y Andrés Larrañaga, por negarse a trabajar en la trituradora instalada en Cuchilla Verde. Trabajaron en la cuadrilla del tratamiento hasta el 4 de Diciembre ppdo., negándose los dos primeros a venir a la trituradora en forma absoluta. En cuanto a Andrés Larrañaga, trabajó un cuarto de jornal en la cuadrilla de la trituradora el día 8 de Diciembre. Vinieron en la cuadrilla del tratamiento a trabajar en la de la trituradora, Rogelio Vignoli, Cándido Mercadal, Celestino P. Piñeiro, Manuel Noria, Pedro Rodríguez, Bartolo Fogo y Ricardo Segredo.

El otro obrero despedido fué Victorio M. Guidobón, por mal comportamiento, siendo necesario dar aviso a la Comisaría de Mendoza.

Terminados la retrituración del pedregullo en Cuchilla Verde y el tratamiento superfical en el kilómetro 67 de la carretera fué necesario suspender momentáneamente a la mayoría de los obreros ocupados en esos trabajos, haciéndoseles saber que al reiniciarse los trabajos de tratamiento y de retrituración de pedregullo en la carretera del kilómetro 94, trabajos que se iniciarían en el próximo mes de Febrero, serían llamados todos los obreros suspendidos en la misma forma que se hizo anteriormente y en repetidas veces.

El número de obreros que trabajaban en el tratamiento y en la trituradora de Cuchilla Verde alcanzaba aproximadamente a 120 obreros (figuran 100 en la planilla del tratamiento del mes de Diciembre y 39 en la de la trituradora, pero con el traslado de obreros, algunos

figuran en las dos planillas, en días diferentes, se entiende) quedando a cargo de [illegible] 20) de los más antiguos [illegible] de ellos solicitaron la boleta de pago, esperando fueran llamados de nuevo al trabajo.

Se hace constar que de los que figuran en la lista indicada en la presente nota, ninguno solicitó el pago de los haberes adeudados. Los que cobraron, que suman 13 se les especificaba en la boleta de [illegible] que era por terminación de trabajo. Las boletas van firmadas además del interesado por el Ingeniero, por el capataz y por el apuntador.

Ninguno de los obreros que figuran en la presente lista ni los demás suspendidos vinieron a la Sección a presentar quejas ni reclamación alguna ante el suscripto, a excepción de uno llamado Eugenio Urionabona que vino a preguntar la fecha en que se reiniciaría el trabajo. Los demás, conociendo el régimen de trabajo que se sigue en la Sección, estarán esperando ver que los preparativos para los nuevos trabajos a iniciarse están terminados para tales.

Víctor E. Selasco.

Montevideo, Enero 28 de 1931.

Elévese al Ministerio — F. J. Ponce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 29 de 1931.

Remítase a la Comisión Investigadora a sus efectos — Benavides.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de esa Cámara pidiendo, a solicitud de la Comisión Investigadora de Delitos Electorales, se disponga que el sobrestante Eudoxio Cabrera y el capataz Eusebio F. Peirano de la carretera Paso de Pache - Florida, sean alejados de las obras y del paraje, mientras dure la investigación.

En contestación, cúmpleme manifestar a la Cámara que he transcripto su referida nota a la Dirección de Vialidad para que dé cumplimiento a lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Cámara las seguridades de mi más alta consideración.

Benavides.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora sobre Delitos Electorales, don L. Enrique Andreoli.

Tengo el agrado de remitir a usted debidamente informada por la Dirección de Vialidad, la nota de esa Comisión de fecha 28 de Enero último, solicitando el envío del movimiento de altas y bajas, con sus fechas correspondientes del personal de las cuadrillas, canteras, etc.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con toda consideración.

Benavides.

Secretaría del Senado.

Montevideo, Enero 28 de 1931.

Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Benavides.

Por resolución de la Comisión Investigadora sobre delitos Electorales, tengo el honor de dirigirme a usted solicitándole, el envío del movimiento de altas y bajas con sus fechas correspondientes, del personas de las cuadrillas, canteras y máquinas, que se emplearon en los trabajos de la carretera Paso del Pache a Florida entre el 1.o de Octubre de 1930 y el 20 de Enero de 1931, determinando por separado la nómina de los trabajadores que permanecen aún en sus puestos. Deberá especificarse en los casos de suspensión o destitución de empleados, los motivos por los cuales aquellas se produjeron.

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.

L. Enrique Andreoli, Presidente — Ricardo Espalter, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 29 de 1931.

Pase a informe de la Dirección de Vialidad, fijándosele el término perentorio de 5 días para expedirse.

Por el Ministro — Vivas Cerantes, Subsecretario.

Montevideo, Enero 29 de 1931.

Pase a la Sección a sus efectos.

Ponce.

Montevideo, Enero 29 de 1931.

Recibido hoy a las 11 h. y 45. Conste.

V. E. Selasco.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Señor Director:

Adjunto elevo a usted, un cuadro especificando minuciosamente el movimiento del personal obrero habido en las distintas obras ejecutadas en la carretera a Florida, 2.a Zona, trozo Cuchilla Verde 57 kilómetros 500m. Puente Piedra Alta, 101 kilómetro 250m. desde el 1.º de Octubre de 1930 hasta el 28 de Enero de 1931. En él se establecen las distintas clases de trabajos ejecutados, a saber:

1.o Tratamiento superficial.
2.o Trituración de pedregullo.
3.o Trabajos en la cantera del kilómetro 94.

Además en columnas separadas las fechas de ingreso y egreso de los obreros para cada obra, las causas que motivaron el cese de actividades de cada uno de ellos y las licencias por enfermedad obtenidas por los mismos.

Estos datos fueron sacados de los duplicados de planillas de jornales trabajados y otras documentaciones archivadas en la Sección, por voluntad exclusiva del suscripto.

Según puede verse, de los 202 obreros que figuran en el cuadro "sólo 5 de ellos fueron destituídos".

Al determinar las normas que regularían nuestra organización de trabajo, en las obras a ejecutarse en las carreteras a Florida y San José, el suscrito impuso la siguiente cláusula que ampara a los obreros de cualquier arbitrariedad que pudieran cometer los encargados del trabajo, aunque debo manifestar que nunca ninguno de ellos dió el más mínimo motivo para pensar que pudieran proceder con alguna parcialidad.

"Cuando un capataz o sobrestante despide a un obrero, debe dar cuenta por escrito a la Sección indicando las causas que lo obligaron a proceder así. No llenando este requisito el suscrito dispondrá que el obrero vuelva al trabajo aunque con ello quede menoscabada la autoridad del capataz o sobrestante."

Y en prueba de lo que manifiesto, adjunto elevo las tres comunicaciones pasadas oportunamente por el sobrestante a la Sección, la última de las cuales está fechada Diciembre 17 de 1930, haciéndome saber la destitución de los 5 obreros que figuran en el cuadro y sus causas, sobre la que haré algunas ligeras aclaraciones. (Es interesante observar la tramitación de las notas).

He exigido siempre de los encargados de los trabajos, que estos se ejecuten siguiendo extrictamente las órdenes dadas por sus superiores que el personal se distribuya en forma que sus servicios y esfuerzos puedan dar el máximo rendimiento y que en los campamentos exista a toda hora y especialmente fuera de las de trabajo, completo orden, destituyendo a los que provocarán cualquier perturbación.

Este motivo fué el que originó la destitución del obrero Juan M. Castro efectuada el 26 de Noviembre próximo pasado. Dicho obrero, según pude enterarme acudió al campamento en actitud provocadora, alegando, para que sus correligionarios votaran determinada lista.

La destitución del obrero Victorio M. Guichón, está suficientemente detallada en la nota del sobrestante Cabrera del 17 de Diciembre próximo pasado.

Necesitándose reforzar la cuadrilla que trabajaba en la trituración de pedregullo de Cuchilla Verde, por unos días, se dispuso que los obreros: Bartolo Fogo, Andrés Larrañaga, Paulino Larrañaga, Cándido Mercadal, Manuel Noria, Celestino Piñeiro, Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez y Ricardo Sagredo, pasaran a trabajar allí, negándose a hacerlo los tres mencionados en la comunicación del capataz Peirano por cuya causa fueron justamente despedidos al presentarse nuevamente a trabajar en la cuadrilla del tratamiento. Se hace constar que Andrés Larrañaga, se presentó en la trituradora el día 9 de Diciembre trabajando 1|4 de día y retirándose después.

Ninguno de los obreros despedidos se presentó ante el suscrito ni para justificar actitudes ni para hacer cargos en contra del capataz o del sobrestante.

Figuran también en el cuadro los "barrenistas" Domingo Rodrigo, Jorge Scklok y Manuel Ramos que trabajaban en la cantera del kilómetro 94, como "cesantes" Habiendo disminuido actualmente el trabajo de barrenistas se le ofreció trabajo de marronistas, con igual jornal, pero como no fueran competentes para eso, se les dijo que por el momento quedaban cesantes.

En cuanto a la suspensión del personal que trabajaban en la trituración del pedregullo y en el tratamiento superficial fué motivada por haberse terminado los trabajos, que se estaban ejecutando y no poder iniciar de inmediato los demás programados. Adjunto agrego los partes diarios confeccionados por los apuntadores y firmados por éstos y el capataz y remitidos a la Oficina por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre para la trituración. Y por el mes de Enero del tratamiento pudiendo así seguirse la marcha de los trabajos.

Pero sobre este punto deseo hacer algunas aclaraciones:

Existe para los trabajos de conservación a ejecutarse en el presente ejercicio un plan aprobado y de acuerdo con él y con los elementos de que disponemos, el suscrito ha organizado la correlación de trabajo. Figuran en el plan para la carretera a Florida, 2.a Zona, el primer tratamiento bituminoso entre el Km. 77 y 67; el 2.o tratamiento entre el Km. 57, 500 m. y Pache y el 1.o entre el Km. 83 500m. y el puente de Piedra Alta.

La mayor dificultad, en la zona a mi cargo, para apresurar estos trabajos, es la falta de gravilla siendo necesario para obtenerla, retriturar pedregullo. Con este fin al suscrito se le dió en oportunidad una trituradora Baxter que estuvo hasta el 21 de Octubre ppdo. en Pache retriturando canto rodado del río: terminando en esa fecha de preparar la gravilla, que necesitamos para el tratamiento bituminoso comprendido entre el Km. 77 y 67.

Al día siguiente 22 de Octubre se comenzaron a preparar las instalaciones en Cuchilla Verde donde debía prepararse la gravilla para el tratamiento de este

punto a Pache. Las instalaciones quedaron prontas el 21 de Noviembre y estaba depositado en el lugar el pedregullo necesario para preparar los 700 m3 de gravilla que necesitábamos.

Como había gran urgencia en terminar ese trabajo pues la trituradora debía ser llevada a la cantera del Km. 94; el suscrito dispuso aprovechando los días largos, que se trabajaran dos turnos y para no tomar tanto personal nuevo que debía suspenderse pocos días después, fué que se ordenó que algunos obreros que trabajaban en el tratamiento, pasaran a la trituradora. El 17 de Diciembre quedaron prontos los 700 mts. de gravilla y antes de fin de mes todo el material se encontraba acordonado en la banquinas.

Entre el 18 y el 23 de Diciembre se desarmó y transportó la trituradora a la cantera del Km. 94.

Queda por explicar las actividades en esa cantera.

Por disposición superior, allí se preparará la gravilla para el tratamiento entre el 83 Km. 500 y el puente de Piedra Alta. Debo manifestar que al principio el suscrito era contrario a reiniciar la explotación de esa cantera pues hacienda varios años que no estaba en actividad, sus instalaciones estaban totalmente desmanteladas y presumía que para ponerlas en condiciones habría que demorar bastante tiempo lo que evidentemente ha sucedido; pero es completamente lógico que allí se prepare el material que se emplee en una extensión importante de la carretera a Florida. No queriendo que por mi parte los trabajos se demoraran ni un solo día, el 1.o de Octubre próximo pasado, empecé con los trabajos de desagote y descubierta y puede verse actualmente la gran cantidad de piedra bruta que hay depositada y que comenzará a triturarse en estos días tan pronto estén listas las instalaciones.

He hecho esta larga argumentación para dejar sentado que en lo que me concierne todo había sido minuciosamente previsto y resuelto, para que no hubiera necesidad de suspender obreros en esta época que es generalmente la más propicia para trabajar intensamente y que causas de fuerza mayor nos obligan a proceder distintamente; nuestra responsabilidad quedando completamente salvada.

Debemos hacer constar también que con excepción del obrero Eugenio Urinabena que vino a preguntarme cuándo se reiniciarían los trabajos, ninguno de los otros suspendidos vino a verme ni por ese motivo ni por ningún otro. Esta actitud está completamente justificada, pues viendo una cantera llena de piedra, pronta para ser triturada y el bitumen y la gravilla para hacer un tratamiento acordonado en el lugar, tuvieron que suponer que esos trabajos no podrían demorarse y que llegado el momento serían llamados en la misma forma que fueron llamados en otras ocasiones cuando después de una suspensión de trabajo, estos se reiniciaron de nuevo.

El tratamiento entre Cuchilla Verde y Pache no pudo llevarse a cabo todavía porque a causa del tiempo lluvioso no se habían asentado suficiente unos baches que se habían efectuado y se dispuso por unos días de la regadora en otra parte.

El personal que continúa trabajando está haciendo reparaciones aisladas en toda la parte regada con bitumen y refinos, trabajos indispensables para que el tratamiento quede en buenas condiciones.

Para efectuar las suspensiones se tiene en cuenta la antigüedad de los obreros y la residencia, si bien es cierto que no se puede modificar continuamente las cuadrillas por conservar extrictamente los otros derechos, sobre todo cuando se trata de suspensiones transitorias.

Adjunto elevo una copia de los formularios N.o 1 confeccionado por los apuntadores que se exige presentar conjuntamente con las planillas del mes vencido, para ser tramitadas. En ella se establece la nómina de obreros que trabajan al iniciarse el mes y los cargos que desempeñan. En el formulario de la cantera del Km. 94, los obreros que figuran como tractoristas, desempeñan actualmente puesto de ayudantes de maquinistas.

El obrero Felipe Acevedo, (peón) que figura en el cuadro como que continúa trabajando, no lo está en el formulario N.o 1. La razón de esa discrepancia consiste en que el cuadro, como lo dije antes, fué confeccionado de acuerdo con las planillas de jornales trabajadas en cada mes y allí figura hasta el 28 de Enero, día de cierre de planillas, por lo que se dedujo que continúa prestando servicios.

Los obreros Higinio Gómez y Dalmiro Gómez (peones) fueron suspendidos el 18 y 19 de Enero respectivamente y vuelven a figurar en el formulario número 1 de Febrero. Necesitándose nuevamente dos peones, se les volvió a tomar por tratarse de dos obreros que trabajaban de mucho tiempo atrás y que entraron en la cantera el día de la iniciación de los trabajos (1.o de Octubre).

El obrero Pablo Stellardi, maquinista de una aplanadora a explosión, trabaja desde la iniciación de las actividades en la cantera del kilómetro 94; como medio oficial mecánico pero por omisión no figura en el cuadro.

Y por último, cábeme manifestar que ninguno de los obreros suspendidos no hizo ante mí, ni tengo conocimiento lo haya hecho ante el sobrestante o capataz, ninguna observación sobre la elección de los obreros que continúan trabajando.

Víctor E. Selasco.

Dirección de Vialidad (Sección A.)

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Señor Director de Vialidad, Ingeniero Florencio G. Ponce.

Adjunto elevo a usted los datos solicitados por la Comisión Investigadora sobre delitos electorales, que comprenden:

1.o) Cuadro del movimiento obrero.
2.o) Cuadro del personal que trabajaba el 1.o de Febrero de 1931 en la cantera del kilómetro 94.
3.o) Cuadro del personal que trabajaba el 1.o de Febrero de 1931 en la carretera a Florida.
4.o) Partes diarios.
5.o) Notas del sobrestante haciendo conocer las causas de las destituciones.
6.o) Informe del suscripto.

Saluda a usted atentamente.

Víctor E. Selasco.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Con los documentos agregados, elévese al Ministerio.

F. G. Ponce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Con la nota acordada, remítase a la Comisión Investigadora sobre Delitos Electorales.

Benavides.

Carretera a Florida, 2.a zona, Diciembre 16 de 1931.

Certifico que don Victoriano M. Guichón ha trabajado en esta Zona desde el 29 de Julio de 1930 hasta el 15 de Diciembre del corriente año, fecha en que ha quedado cesante por no ser necesarios sus servicios. A su solicitud le expido el presente justificativo.

Eulogio Cabrera

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Febrero [illegible] de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

El Consejo Nacional de Administración se ha manifestado interesado en conocer lo actuado por la Comisión designada por esa Cámara para investigar los actos de coacción electoral que puedan haberse realizado durante las últimas elecciones.

Con tal motivo el suscripto tiene el agrado de dirigirse al señor Presidente, rogándole se sirva remitir al Ministerio una copia de la referida actuación a fin de poder dar conocimiento de las mismas al Consejo.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Cámara las seguridades de mi más alta consideración.

Benavides.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1931.

Señor don Ricardo Espalter.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de usted solicitando en nombre de la Comisión Investigadora del Senado sobre Delitos Electorales, que el capataz don Amabilio Burgueño, que presta servicios en la carretera de Pando-Mosquitos, concurra el jueves 20 del corriente a la hora 16 a la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la referida Comisión.

En respuesta, participo a usted que he pasado dicha nota a la Dirección de Vialidad a fin de que imparta las órdenes del caso para que el nombrado capataz se presente el día y hora fijado a objeto de prestar la declaración pertinente.

Saludo a usted muy atentamente.

Benavides.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 2 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración en la Sesión celebrada el 27 de Febrero ppdo. remito a Ud. a los efectos que considere convenientes, una copia certificada del sumario instruído con motivo de las denuncias formuladas contra el Inspector General Ingeniero don Manuel Montes Pareja, por supuestos actos de coacción realizados con motivo del último comicio, así como de la resolución recaída en dicho sumario.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI, — BENAVIDES — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

(Copia).

Ministerio de Obras Públicas, Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Señor Ingeniero don Francisco Iglesias Hijes.—Habiéndose formulado en el seno del Consejo Nacional de Administración, denuncias respecto a coacciones llevadas a cabo por un funcionario de las dependencias de Obras Públicas durante las elecciones últimamente realizadas, este Ministerio ha resuelto encomendar a usted la instrucción del sumario correspondiente a fin de comprobar si realmente han existido los hechos denunciados, recomendándole

la mayor urgencia en el diligenciamiento de dicha información. — Saludo a usted atentamente. — Benavides.

Montevideo, 5 de Febrero de 1931. — Señor don Pedro Buranelli. — Balneario Atlántida. — Muy señor mío: Teniendo que comprobar, por resolución del Ministerio de Obras Públicas la exactitud de la denuncia formulada contra el Ingeniero Manuel Montes Pareja, por actos de coacción que habría efectuado dicho funcionario durante las últimas elecciones, le ruego quiera comunicarme los hechos que usted desee manifestar al respecto, a fin de poder hacer por mi parte la investigación que se me ha confiado. Rogándole disculpe la molestia que pueda originarle este pedido, que he creído indispensable, efectuar para el mejor resultado para la gestión a realizar, lo saluda con su mayor consideración — F. Iglesias Hijes.

Montevdeo, Febrero 11 de 1931. — Señor don Francisco Iglesias Hijes. — Muy señor mío. — En el día de hoy recibí su carta de fecha 5 del mes actual. — Me apresuro, pues, a contestar las preguntas que me formula en el desempeño de la misión que me ha confiado el Ministerio de Obras Públicas. — En mi calidad de Diputado me denunciaron algunos vecinos, que el día 29 de Noviembre víspera del acto electoral el Ingeniero Montes Pareja, acompañado del Diputado Sr. César Rossi había recorrido en todo su trayecto la carretera de Minas, Maldonado, desde Pando hasta las canteras de Mosquitos. Traté de comprobar este hecho y llegué, según mis informes, a que esto era exacto. El ingeniero Montes Pareja y el Diputado Rossi — este señor Diputado en plena propaganda electoral en esos días acompañado del ingeniero Montes Pareja, — habían hecho ese recorrido deteniéndose en el trayecto a conversar con los camineros y capataces, frente al comercio del Sr. Gil Torres y este señor Gil Torres puede atestiguarlo — estos señores conversaron largo tiempo con el capataz Amaberto Burgueño, no se de lo que habían conversado. — Se me informó también que en las canteras de Mosquitos el personal superior ofrecía un asado el día 30 a los peones que no fueran a votar — a los peones nacionalistas, se entiende. — Esto se dijo y repitió públicamente en Mosquitos durantes muchos días. — Debido al mal tiempo, la reunión no se efectuó en las canteras, pero se me informó que se había efectuado en Solís Chico, en el mismo puente donde el capataz Gabriel Umpiérrez, ofreció un cordero asado a varios peones nacionalistas, que no fueron a votar, entre ellos un tal González Larrachart y Camejo. — Sobre este particular podrían proporcionar informes más amplios los vecinos de aquel lugar Sr. Octaviano Vázquez, comerciante, y Camilo Figueredo, agricultor, ambos radicados próximos al puente Solís Chico, donde según mis informes se efectuó la reunión. — Estos son los informes que puedo proporcionarle, por ahora y hubiera deseado hacerlo personalmente, lo que no hago por encontrarme desde hace algunos días algo indispuesto, pero si Vd. cree que fuera necesario lo haría en oportunidad. — Sin otro motivo, saluda a Vd. con mi consideración más distinguida. — Su atento y S. S. — Miguel Buranelli. — S/c. Las Madreselvas, Atlántida. —

En la casa de comercio del Sr. Gil Torres, próxima al Km. 44 de la carretera a Minas, a los trece días del mes de Febrero de 1931, comparecen ante el Ingeniero que suscribe el citado señor, uruguayo, de 66 años de edad, profesión comerciante, domiciliado en la misma casa de comercio. — Preguntado si es cierto que el 29 de Noviembre último pasó por la carretera en automóvil, el Sr. Ingeniero Manuel Montes Pareja, deteniéndose frente a la casa del declarante para conversar con algún capataz y peón caminero. — Contesta: Que es cierto que en la tarde del día indicado vió a dicho Ingeniero que venía en automóvil y que se detuvo en la carretera para conversar con el capataz Amabilio Burgueño, solamente, ignoran de lo tratado en esa conversación. — Preguntado: Si tiene conocimiento que el Sr. Ingeniero Montes Pareja haya efectuado algún acto de coacción, durante la preparación de las últimas elecciones, respecto al personal del Ministerio de Obras Públicas, contesta: Que no tiene conocimiento de ello. — Preguntado: por la razón de sus dichos, contesta: que lo dicho lo sabe por haberlo visto personalmente. — Preguntado: Si comprenden las causales generales de la ley que puedan afectar su declaración en este sumario contesta: que no le son aplicables. — Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente, se ratifica en todas sus partes, agregando que el día 29 de Noviembre el Sr. Ingeniero Montes Pareja iba en el automóvil acompañado de otra persona, firmando esta acta para su constancia. — Gil Torres, F. Iglesias Hijes En la casa de comercio del señor Octaviano Vázquez (hijo), a los trece días del mes de Febrero de 1931, comparece ante el Ingeniero que suscribe el citado señor Vázquez, uruguayo de 32 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la misma casa próxima al kilómetro 50.500 de la carretera a Minas. Preguntado: si tiene conocimiento que algún funcionario del Ministerio de Obras Públicas haya ofrecido un asado el día 30 de Noviembre último, a los obreros dependientes del mismo Ministerio, cuál había sido el motivo de esa reunión y quiénes participaron de ella, contesta: Que no tiene conocimiento de que se haya verificado dicho asado. Preguntado si tiene conocimiento de que el señor Ingeniero Manuel Montes Pareja haya efectuado algún acto de coacción durante la preparación de las últimas elecciones, respecto al personal del Ministerio de Obras Públicas, contesta: que no tiene conocimiento de ningún hecho de esta naturaleza. Preguntado por la razón de sus dichos. Contesta: que ello se deduce de su declaración. Preguntado si le comprenden las causales generales de la Ley que puedan afectar su declaración en este sumario, contesta: que no le son aplicables. Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente, se ratificó en todas sus partes, firmando para constancia. — Octaviano Vázquez (hijo), F. Iglesias Hijes.

En el domicilio del señor Camilo Figueredo, cerca del puente sobre el Solís Chico sobre la carretera a Minas, a los 13 días del mes de Febrero de 1931, comparece ante el ingeniero que suscribe el citado señor, de nacionalidad uruguayo, de 51 años y de profesión agricultor. — Preguntado si tiene conocimiento que algún funcionario del Ministerio de Obras Públicas haya ofrecido un asado el día 30 de Noviembre, último a los obreros dependientes del mismo Ministerio, cuál habría sido el motivo de esa reunión y quiénes concurrieron a ella, contesta: que ha oído que se ha verificado un asado cerca del puente Solís Chico, ignorando el motivo y quienes concurrieron a ella. — Preguntado si tiene conocimiento que el ingeniero señor Montes Pareja haya efectuado algún acto de coacción durante la preparación de las últimas elecciones respecto del personal del Ministerio de Obras Públicas contesta: Que no conoce a dicho ingeniero ni tiene conocimiento de que haya efectuado actos de coacción. — Preguntado por la razón de sus dichos. — Contesta: Que se deducen de lo que ha declarado. — Preguntado si lo comprenden las causales de la Ley que puedan afectar su declaración en este sumario. — Contesta: que no le son aplicables. — Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente, se ratifica en todas sus partes, firmando a su ruego para constancia, por no saber firmar: Milciades Figueredo. — F. Iglesias Hijes.

En la Oficina de la Dirección de Vialidad en el kilómetro 52 de la carretera a Minas, a los trece días del mes de Febrero de 1931, comparece ante el ingeniero que suscribe, el señor Amabilio Burgueño, uruguayo, de 40 años de edad, capataz de cuadrilla de dicha oficina, domiciliado en el pueblo Francisco Soca. Preguntado: si es cierto que el 29 de Noviembre último el señor ingeniero Manuel Montes Pareja pasó por la carretera en automóvil, deteniéndose a conversar con el declarante. — Contesta: que es cierto. — Preguntado: cual fué el motivo de esa declaración y si intervino en ella algun acompañante de dicho ingeniero, contesta: Que el motivo de la conversación fué preguntarle por el lugar donde trabajaba el peón Valerio Hernández, haciéndole al mismo tiempo algunas preguntas respecto al trabajo, como de costumbre; que dicho ingeniero iba acompañado del señor César Rossi, a quien le fué presentado, interviniendo en la conversación sobre el mismo tema de los trabajos de vialidad en ejecución. — Preguntado: si el citado ingeniero le hizo insinuaciones de cualquier género, en alguna ocasión respecto a la intervención del declarante o de cualquier obrero a sus órdenes, en el último acto electoral. — Contesta: que nunca ha recibido insinuaciones de esa naturaleza de dicho ingeniero y que le consta que tampoco las ha hecho a los obreros de esta Zona, donde hay muchos de filiación nacionalista, como el declarante. Preguntado: si tiene conocimiento de que el señor ingeniero Montes Pareja haya efectuado algun acto de coacción durante la preparación de las últimas elecciones, respecto al personal de Obras Pública. — Contesta: Que no tiene conocimiento. — Preguntado: si dicho ingeniero pasa frecuentemente por la carrtera a Minas y si el día indicado lo hizo en automóvil oficial o particular; contesta: que el ingeniero Montes Pareja pasa con mucha frecuencia por dicha carretera, una o dos veces por semana; y que recuerda que el 29 de Noviembre iba en auto particular. — Preguntado: por la razón de sus dichos. Contesta: que lo declarado lo sabe por el conocimiento personal de los hechos que deja manifestados. — Preguntado: si le comprenden las causales generales de la Ley que puedan afectar su declaración en este sumario. — Contesta: que no le son aplicables. — Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente, se ratifica en todas sus partes, firmando para su constancia: Amabilio Burgueño. — F. Iglesias Hijes.

En el mismo lugar y fecha indicados en el acta precedente, comparece el Señor Gabriel Umpierrez, uruguayo, de 47 años sobrestante de la Dirección de Vialidad, domiciliado en este lugar. — Preguntado: si es cierto que el 30 de Noviembre último ofreció un asado a algunos obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas. — Contesta: que es incierto; que ese día salió de su casa aproximadamente a las 6 horas permaneciendo ausente todo el día; encontrándose durante ese tiempo en el pueblo Francisco Soca, donde le correspondía votar, en cuyo lugar tampoco ofreció el asado mencionado. — Preguntado si el señor Ingeniero Manuel Montes Pareja le hizo insinuaciones de cualquier género en alguna ocasión, respecto a su intervención o a la de algún obrero a sus órdenes en el último acto electoral. — Contesta: que no le fueron hechas al decla-

rante ni tiene conocimiento que le hayan sido hechas [illegible] obrero. — Preguntado: si tiene conocimiento que dicho ingeniero haya efectuado algún acto de coacción [illegible]. — Contesta: que no tiene conocimiento de ello. — Preguntado: si el señor ingeniero Montes Pareja pasa [illegible] mente por la carretera a Minas [illegible] ta: que para frecuentemente. — Preguntado: por la razón de sus dichos Contesta: por el conocimiento personal de los hechos manifestados. — Preguntando: si le comprenden las causales generales de la Ley que puedan afectar su declaración en este sumario. — Contesta: que no le son aplicables. — Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente, se ratifica en todas sus partes, firmado para constancia: Gabriel Umpierrez. — F. Iglesias Hijes.

En la Oficina de la Dirección de Vialidad, en el kilómetro 52 de la carretera a Minas, a los trece días del mes de Febrero de 1931, comparece ante el Ingeniero que suscribe, el señor Andrés López, conocido por Larrochart, uruguayo, de 34 años de edad, de oficio herrero, de la citada oficina, domiciliado en Francisco Soca. — Preguntando: si es cierto que el 30 de Noviembre último asistió a un asado ofrecido por algún funcionario del Ministerio en la proximidad del puente Solís Chico, cuál fué el motivo del mismo y quiénes participaron de él. — Contesta: que no concurrió a ese asado ni tiene conocimiento de que se haya verificado. — Preguntado: si tiene conocimiento que el señor Ingeniero Manuel Montes Pareja haya hecho algún acto de coacción entre el personal del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las últimas elecciones. Contesta: que no tiene conocimiento de ello. — Preguntado: por la razón de sus dichos. Contesta: que son los que se deducen de su declaración. — Preguntando: si lo comprenden las causales generales de la ley que puedan afectar su declaración en este sumario; Contesta: que no le son aplicables. — Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente se ratifica en todas sus partes, firmando para constancia. — A ruego del declarante, por no saber firmar: Pedro G. García— F. Iglesias Hijes. —

En la Oficina de la Dirección de Vialidad del kilómetro 52 de la carretera a Minas, a trece días de Febrero de 1931, comparece el que suscribe, señor Valerio T. Hernández, uruguayo de 38 años de edad, de profesión, peón jornalero de dicha oficina, domiciliado en Piedra de toro. — Preguntando: si el 29 de Noviembre último fué hablado por el señor Ingeniero Montes Pareja y cuál fué el motivo de ello — Contesta: que sí: siendo el motivo de la conversación un cambio de trabajo dentro de la misma Dirección que le fué hecho al declarante, que no le convino y respecto al cobro de unos jornales atrasados por una licencia motivada por enfermedad. — Preguntando: si el citado Ingeniero le hizo alguna insinuación de cualquier género, en alguna ocasión, respecto a su intervención en las últimas elecciones. — Contesta: que no le fué hecha ninguna insinuación de esa naturaleza en ninguna oportunidad. — Preguntado: por la razón de sus dichos: contesta: que se deducen de su intervención personal en lo que deja manifestado. Preguntado: si le comprenden las causales generales de la ley que puedan afectar su declaración: Contesta: que no lo son aplicables. — Habiéndose leído al declarante lo expresado anteriormente, se ratifica en todas sus partes, firmado para constancia: Valerio T. Hernández. — F. Iglesias Hijes. —

En Montevideo, a los 18 días del mes de Febrero de 1931, comparece ante el Ingeniero que suscribe el señor Ingeniero Manuel Montes Pareja, uruguayo, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada [illegible] de esta ciudad. — Preguntando si es cierto que el 29 de Noviembre último recorrió en altómovil la carretera a Minas deteniéndose para conversar con algún capataz o peón del personal de Ministerio de Obras Públicas y si durante [illegible] conversó con el personal obrero del Ministerio respecto á la intervención del mismo en dicho acto. — Contesta: que haciendo uso de la libertad que sólo la justicia podrá privarle cuando cometa un delito contra la sociedad, la mayoría de los sábados lo dedica al descanso, visitando amigos en localidades de los alrededores de Montevideo. — Que con frecuencia sus visitas eran al doctor Magnone, radicado en Francisco Soca y que las efectuadaba generalmente en el comercio del señor Gueicamburu. — aún cuando estos viajes tenían el carácter de descanso, manifiesta que siempre había algún detalle derivado de su cargo en el Ministerio de Obras Públicas, que trataba de liquidar con ellos Nada tiene de anormal, agrega, el paseo hasta Mosquito realizado el sábado 29 de Noviembre, como tampoco el que se hubiera detenido a hablar con el personal de alguna de las dependencias del Ministerio, si el objeto de la conversación tenía relación con cuestiones del trabajo. — Declara que es amigo del señor Diputado don César Rossi, desde hace muchos años, y que son muchas las veces que ha tenido el gusto de realizar paseos en su campaña; no teniendo, pués, nada de anormal el del 29 de Noviembre. — Que su cargo en la Administración es el de Ingeniero Inspector General de Obras Públicas; luego, entre otras muchas, tien marcha de las obras, Que esta obligación lo lleva a la necesidad de investigar, lo que se consigue obteniendo informaciones del personal que trabaja en ella estando eximido, sin embargo, de toda intervención directa en las mismas. Admitir, dice, que alguna vez haya podido acercarse a algún obrero o empleado para presionar sobre él con promesas o amenazas, sería inferir gratuitamente tres ofensas: la primera sería al declarante, pues significaría creerle necio; la segunda al director de la obra, por suponerlo un muñeco a quién podría manejar a su antojo; y la tercera al empleado u obrero que lo consideraría ignorante de sus derechos y libertad.

Agrega que su salida el día 29 no tiene nada de anormal a sus relaciones con el señor Rossi no resultan improvisadas y si no puede dudarse de su corrección de procederes, no debió jamás el denunciante ni aún en el deseo de pasar por un celoso defensor de los intereses de supartido político, mezclar el nombre del declarante con sus suposiciones ni suponer deshonestidades en quien no tiene derecho a molestar. — Apesar de lo expuesto manifiesta que no tiene inconveniente en relatar el origen y lo hecho en el viaje del día 29 de Noviembre de año pasado. — Que en la mañana de ese día se encontró con el Diputado Rossi en el taller de la casa Puig, quien le manifestó que teniendo que verse esa tarde con el señor Mayo Gutierrez en Mosquitos, no podía hacerlo por tener su coche descompuesto. Como siguiendo su costumbre, tenía pensado ir esa tarde hasta esa localidad, no tuvo inconveniente en ofrecerle hacer ese viaje en compañía y en su coche particular Que tenía la queja de un peón al servicio del Estado llamado Valerio Hernández que decía se le adeudaban jornales de los meses de Enero y Febrero de 1930, proponiéndose aprovechar ese viaje para aclarar esa situación irregular. Que el viaje se hizo. Al llegar a Pando, el Diputado Rossi le hizo saber que deseaba llegar hasta un club político a lo que accedió, manifestando que en ese club no había ningún empleado dependiente del Ministerio. Que en el trayecto hasta Mosquitos, trató, por sus propios medios de encontrar al peón Hernández, lo que no consiguió. Que en Mosquitos se detuvo en el negocio del señor Taran de quien es amigo. [illegible] personas [illegible] mente [illegible] a la [illegible] de todas que trabajaba frente al comercio del señor Torres, preguntó al capataz Burgueño por el peón Hernández, quien le hizo saber que estaba en su casa, antiguos ranchos del señor Lastauman. Enterado, siguió hasta el lugar indicado donde encontró al peón Hernández quien le hizo saber que se le debían unos jornales correspondientes a una licencia que por enfermedad había obtenido en los primeros meses del año; cuyo pago gestionó más tarde el declarante ante el Tesoro de la Dirección de Vialidad señor Antiga. Que al pasar nuevamente por Pando el señor Rossi le pidió llegara hasta otro club político, lo que hizo, conversando allí con varios conocidos entre los que no había ningun dependiente del Ministerio, siguiendo luego sin parar hasta Montevideo. Habiéndose leído al declarante lo expresado precedentemente, se ratifica en todas sus partes, firmado para constancia: M. Monte Pareja. — F. Iglesias Hijes.

Montevideo, 20 de Febrero de 1931.

Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Benavides.

Señor Ministro:

De acuerdo con su resolución del día 2 del corriente he procedido a la instrucción del sumario destinado a comprobar si el señor Ingeniero don Manuel Mantes Pareja cometió alguno acto de coacción durante las últimas elecciones realizadas, que justifique la denuncia formulada al respecto en el seno del Consejo Nacional de Administración. A fin de tener conocimiento de los hechos denunciados, que segun informes recibidos del señor Ministro me podrían ser indicados por el señor Pedro Buranelli, solicite el día 5 del corriente de dicho señor Diputado los datos consiguientes que permitieran iniciar la investigación, recibiendo por carta fechada el día 11 los que se indican a continuación a) Que el día 29 de Noviembre último, el señor Ingeniero Manuel Montes Pareja, acompañado del señor Diputado don César Rossi, había recorrido la carretera a Minas, desde Pando hasta las canteras de Mosquitos, deteniéndose en el trayecto para conversar con los camineros y los capataces; habiendo hablado con capataz Amabelio Burgueño frente al comercio del señor Gil Torres, quien podría atestiguarlo. b) Que el personal superior de las canteras de Mosquitos tuvo el propósito de ofrecer un asado, en esas canteras, el día 30 de Noviembre, a los obreros nacionalistas que no fueran a votar, lo que no se llevó a cabo debido al mal tiempo; realizamos en el puente de Solís Chico donde el señor Gabriel Umpiérrez habría ofrecido un cordero asado a varios peones nacionalistas que no fueran a votar, entre ellos un tal González, Larrachart y Camejo; pudiendo dar informes más amplios sobre este particular. los vecinos del lugar don Octaviano Vázquez y don Camilo Figueredo.

En conocimiento de estos hechos me trasladé el día 13 del corriente a la zona indicada a fin de comprobar la exactitud y alcance de los mismos, en lo que pudiera tener relación con el ingeniero Monte Pareja, de acuerdo con el cometi-

do que se me ha confiado. Interrogados los vecinos mencionados, señores Gil Torres, Octaviano Vásquez y Camilo Figueredo, el capataz Amabelio Burgueño sobrestante Gabriel Umpiérrez y el peón Andrés López, conocido por el nombre Larrachart; no pudiendo identificar al peón González ni a Camejo que no pertenecían al personal del Ministerio de Obras Públicas; y habiendo interrogado con fecha 18 del corriente al señor ingeniero Montes Pareja, según consta en las actas correspondientes adjuntas, he podido llegar a las conclusiones siguientes: 1.º) Que el señor ingeniero Manuel Montes Pareja, recorrió el 29 de Noviembre último la carretera de Montevideo a Francisco Soca como acostumbra hacerlo con frecuencia, efectuando ese paseo en su coche particular, fuera del horario de oficina y en compañía del señor Diputado don César Rossi, de quien es amigo personal desde hace muchos años, según declaración del citado ingeniero 2.º) Que aun cuando no era necesario justificar la compañía del señor Diputado, el señor ingeniero Montes Pareja ha deseado explicar detalladamente ese hecho en su declaración, como un acto incidental motivado por la circunstancia de tener descompuesto su coche el señor César Rossi. 3.º) Que el señor ingeniero Montes Pareja se detuvo en el camino para conversar con el capataz Amabilio Burgueño preguntando por un peón Valerio Hernández que reclamaba el pago de unos jornales atrasados y que una vez informado continuó su viaje hasta encontrar a dicho peón a quien interrogó respecto a su reclamo, manifestándole el interesado que se refería a una licencia por enfermedad obtenida en los primeros meses de 1930. 4.º) Que según lo declara el ingeniero Montes Pareja durante el mismo paseo se detuvo, también en la casa de comercio del señor Tarán en Francisco Soca, de quien es amigo y a pedido del señor César Rossi en un club político del mismo pueblo y en otro de Pando, donde conversó con diversas personas, no encontrándose en ninguno de estos lugares ningún dependiente del Ministerio de Obras Públicas. 5.º) Que todos los obreros y empleados del Ministerio interrogados, niegan que el señor ingeniero Montes Pareja les haya hecho en ningún momento cualquier insinuación respecto a su intervención en las elecciones. 6.º) Que todos los vecinos interrogados niegan tener conocimiento de ningun acto de coacción realizado por el señor ingeniero Montes Pareja. 7.º) Que respecto al asado que se habría verificado el 30 de Noviembre último en el puente del Solís Chico, sólo uno de los vecinos interrogados declara haber oído hablar de ese hecho, ignorando el motivo del mismo y quienes habría concurrido, no pudiendo tener el declarante ningun dato que permita continuar su investigación.

Por todo lo cual considero: que no resultando ningun cargo contra el señor ingeniero Monte Pareja en las declaraciones formuladas por todas las personas interrogadas y no conociendo ningun otro elemento de juicio que permita suponer la existencia de algún acto de coacción de dicho ingeniero en las últimas elecciones a que puedan referirse los hechos que me han sido comunicados para su investigación, correspondería declarar que no ha existido fundamento para formular la denuncia que ha motivado este sumario. — Saluda al señor Ministro muy atentamente: F. Iglesias Hijes.

Ministerio de Obras Públicas. —

Montevideo Febrero 27 de 1931.

Vistos estos antecedentes relacionados con el sumario instruído con motivo de las denuncias formuladas sobre supuestos actos de coacción electoral llevados a cabo por el Ingeniero Inspectos don Manuel Montes Pareja; — Considerando: que de las declaraciones prestadas por las personas indicadas por el denunciante, no resulta ningún cargo probado; — Considerando: que el hecho de haber concurrido el ingeniero Montes Pareja a clubs politicos en la ciudad de Pando y en el pueblo Soca no constituye una falta, desde que la circunstancia de ser un funcionario público no le impide ejercer los derechos que asisten a todo ciudadano en la forma que lo considere conveniente; — Considerando: Que la inspección efectuada por el funcionario mencionado el día 29 de Octubre último, a la carretera Montevideo-Francisco Sosa, tampoco puede dar lugar a censuras desde que ninguno de politicos en ningún sentido.— Y atento a las conclusiones a que llega el sumariante en el precedente informe El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar infundada la denuncia formulada. — Dese conocimiento a la Cámara de Senadores, a los efectos que estime conveniente remitiéndole copia certificada de todo lo actuado, así como de esta resolución. — Por el Consejo:

BRUM. — V. BENAVIDEZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel. —

((Firmado: Jaime Vivas Cervantes, Sub-Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.

Señor Secretario de la Comisión Investigadora del Senado.

Don Ricardo Espalter. —

Definiendo el pedido formulado por usted en nombre de la Comisión Investigadora del Senado, remitole copia certificada de todos los antecedentes que obran en este Ministerio relacionados con denuncias sobre delitos electorales que serían atribuídos a funcionarios de este Ministerio. —

El Ministerio ha remitido ya al Senado el sumario instruido por acusaciones formuladas contra el Ingeniero Inspector General.

Saluda a usted muy atentamente: —

V. BENAVIDEZ. —

Ministerio de Obras Púbicas

COPIA:

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Al señor Ministro de Obras Públicas. — Ingeniero Victor Benavidez. — Tengo el agrado de llevar a conocimiento del señor Ministro la siguiente circular pasada a las dependencias de ese Ministerio con motivo del acto eleccionario a realizarse el 30 del corriente: Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Señor ... Con motivo del acto eleccionario a que está convocada la República para el domingo 30 de Noviembre en curso, el suscripto ha resuelto hacer saber a todas las reparticiones dependientes de este Ministerio que recomienda a los funcionarios el más estricto cumplimiento de todas las disposiciones que la ley prescribe para garantizar la libre expresión de la voluntad popular.

El Ministerio desea se haga conocer a los funcionarios de su dependencia, que tiene el propósito firme y decidido de aplicar rígidamente las leyes y reglamentos para castigar cualquier exceso o infracción que se cometa, ya sea soborno y corrupción con fines electorales o abuso de autoridad y coacción sobre sus subordinados. — Todos los funcionarios cualquiera sea su jerarquía, deben tener la seguridad absoluta de que pueden hacer uso a su entera libertad, del derecho de emitir libremente sus votos, sin temor, alguno y en la seguridad de no ser molestado por haber usado de ese derecho.— El Ministerio desea evitar y lo evitará seguramente por todos los medios a su alcance, la intromisión indebida del funcionario público en cualquier de su forma, así como también la utilización de los elementos de que dispone la administración en beneficio de cualquier actividad que no sea exigida por la vida administrativa. — El suscripto al disponer hacer llegar a todos los funcionarios de su dependencia esta decisión expresa también la seguridad que tiene que todos ellos harán honor a sus antecedentes, cumpliendo estrictamente los deberes que les impone el acto comicial a realizarse. — Con tal motivo saludo a usted muy atentamente A. Demicheli. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — A. Demicheli. — Ministerio de Obras Públicas. —Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Camuníquese a las dependencias del Ministerio. — Por el Ministro: Jefe de Sección. — Vázquez.—

Circular a las dependencias del Ministerio. — Ministerio de Obras Públicas.— Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día de ayer, me dirijo al señor Director haciéndole saber que debiendo realizarse el 30 del corriente un acto eleccionario los elementos de locomoción con que cuenta esa oficina no podrán ser utilizados en beneficio de ninguna actividad que no sea la que exige la vida administrativa. — Benavides. —Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Señor Jefe de la Dirección de Vialidad. — Habiéndose denunciado en el seno del Consejo Nacional de Administración que el Sobrestante de las obras del Puente del Paso de Aguiar, don Felipe Ruiz, ejerce actos de coacción dentro del personal obrero que trabaja en dicha obra, me dirijo al señor Director a fin de que se sirva hacer saber al Sobrestante nombrado, que debe de abstenerse de realizar cualquier acto que importe de impedir la libre emisión del voto en los próximos comicios a los obreros mencionados — Saludo al señor Director atentamente J. Vivas Cervantes. — Telegrama del señor Koster, de Mercedes, al Consejo Nacional de Administración.—Señor Consejero Ismael Cortinas. —Denunciamos capataz Lino Jerez carretera nacional haciendo coacción obreros nacionalistas amenazando despedirlos caso votar invocando órdenes superiores.— Casos concretos Gumersindo Díaz Isidoro Varela. — Luis Koster. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.—Telegrama del señor Representante por Soriano don Mario Segredo.—Ingeniero Benavides.— Ministerio de Obras Públicas. — Noviembre 28 de 1930. — Obreros Nacionalistas carretera Mercedes-Fray Bentos-Palmitas son amenazados capataz Jerez con despedirlos trabajo caso sufragen nuestras listas.—Espero Ministerio tomará medidas inmediatas reprimir incalificable amenaza. — Mario Segredo. — Representante Soriano. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Pasen a la Dirección Vialidad, para que se sirva impartir las órdenes del caso a fin de evitar los hechos denunciados, haciéndoles saber a los funcionarios a que se refieren los telegramas adjuntos que deben abstenerse de hacer coacción entre el personal a sus órdenes. — Vivas Servantes. — Dirección de Vialidad. — Montevideo, Diciembre 2

de 1930. — Señor Ministro de Obras Públicas. — Ingeniero Víctor Benavides.— Adjunto elevo al señor Ministro para su debido conocimiento los telegramas enviados respecto a supuestas intervenciones indebidas en asuntos electorales del sobrestante Felipe Ruiz y capataz Pedro Rodríguez.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — F. G. Ponce. — Telegrama pasado al sobrestante Felipe Ruiz. — "A Sobrestante Felipe Ruiz. — Fraile Muerto. — Al Consejo Nacional se denunció su intervención haciendo coacción peones nacionalistas en esa obra. — Se le previene debe obstenerse de toda intervención. — Salúdalo. — Florencio G. Ponce. — Al capataz Pablo Rodríguez.— Noviembre 27 de 1930. Almacén de Ponte. — Mercedes. — Diputado Segredo denuncia que Jerez coacciona y amenaza peones nacionalistas. — Recomiendo dejar completa libertad a todos voten como quieran dándoles licencia con tiempo para trasladarse donde deberán votar. — Haga saber ésto a todos. — Ingeniero Ponce. — Es copia fiel. — Jaime Vivas Cerantes, Subsecretario.

Paso de Pache, Noviembre 26 de 1930. — Señor Sobrestante don Eudoxio Cabrera. — Señor Sobrestante: Comunico a usted que ha sido despedido de la cuadrilla a mi cargo el peón Juan A. Castro por hacer trabajos políticos en el campamento. — Saludo a usted atentamente.— Eusebio F. Peirano. — V. Selasco.

Dirección de Vialidad. — Sección A.— Carretera a Florida, 2.a zona. — Noviembre 27 de 1930. — Elévese al señor Ingeniero Jefe don Víctor E. Selasco. — Eudoxio Cabrera. — V. Selasco.

Paso de Pache, Diciembre 15 de 1930. — Señor Sobrestante don Eudoxio Cabrera. — Señor Sobrestante: Comunico a usted que han sido despedidos de la cuadrilla a mi cargo los peones Paulino Larrañaga, Martiniano Rodríguez y Andrés Larrañaga, por negarse a concurrir al trabajo que le había ordenado. — Saludo a usted atentamente. — Eusebio Peirano. — V. E. Selasco.

Dirección de Vialidad. — Sección A. — Carretera a Florida, 2.a zona. — Diciembre 15 de 1930. — Elévese al señor Ingeniero Jefe don Víctor E. Selasco. — Eudoxio Cabrera. — Tómese nota. Archívese. — V. E. Selasco.

Dirección de Vialidad. — Sección A. — Carretera a Florida, 2.a zona. — Diciembre 17 de 1930. — Señor Ingeniero Jefe, don Víctor E. Selasco. — Montevideo.— Señor Jefe: Comunico a usted que el peón jornalero Victorio M. Guichón fué suspendido por el Capataz don Eusebio Peirano, por procederes incorrectos y, por último, despedido por el suscripto por pretender, por medio de la amenaza, con ostentación de armas, se le probaran sus incorrecciones. — De este caso tiene conocimiento la Comisaría de Mendoza. — Saludo a usted muy atentamente. — Eudoxio Cabrera. — V. E. Selasco.

De la lista de peones nuevos que habla el señor Atanasio López.

Obreros que ingresaron a la cantera del kilómetro 94:

Elbio Morales, peón, el 15 de Octubre; Juan R. Morales, peón, el 21 de Octubre.

Obreros que ingresaron en el tratamiento superficial:

Santiago Díaz, peón, el 9 de Diciembre al 14 de Enero; Domingo Porcal, peón, el 9 de Diciembre al 14 de Enero; Lorenzo Gómez, peón, el 9 de Diciembre al 14 de Enero; José Gallo, foguista, el 28 de Diciembre al 3 de Enero; Lázaro Jordán, peón, el 13 de Octubre; Silverio Manglari, peón, el 20 de Octubre.

Obreros que formaron el segundo turno en la trituradora kilómetro 57-500:

Julio Cánepa, peón, el 22 de Noviembre al 14 de Enero; Alejo Alsina, peón, el 20 de Noviembre al 9 de Enero; Gumersindo Lanz, peón, el 4 de Diciembre al 23 de Diciembre; Juan Brusqui, peón, el 5 de Diciembre al 16 de Diciembre; Joaquín Veiga, peón, el 6 de Diciembre al 16 de Diciembre; Amancio Rodríguez, peón, el 6 de Diciembre al 16 de Diciembre; Juan Fiori, peón, el 9 al 16 de Diciembre; Deolindo Berro, peón el 22 de Noviembre al 17 de Diciembre; Pablo Cacéres, peón, el 22 de Noviembre al 17 de Diciembre; Nicasio Perea, peón, el 22 de Noviembre al 17 de Diciembre; Eduardo Espinosa, peón, el 22 de Noviembre al 23 de Diciembre; Raúl Jeremías, peón, el 22 de Noviembre al 23 de Diciembre; Reinaldo Garín, cuarteador, el 22 de Noviembre al 17 de Diciembre; Julio Figueredo, peón, el 13 de Noviembre al 17 de Diciembre.

Telegrama. — Señor Diputado don Angel Buranelli. — Pando. — La Comisión investigadora sobre delitos electorales, tiene el honor de invitarlo a concurrir a su seno, mañana martes, 17 horas, recinto Senado. — Salúdalo. L. Enrique Andreoli, Presidente. — Ricardo Espalter, Secretario.

Antonio María Fernández. — Florida. — Febrero 18 de 1931. — Comisión agradeceríale enviara Guichón-Calleros, mañana jueves a las 4 de la tarde al Senado (Palacio Legislativo), corriendo gastos cuenta nuestra. Regresa en seguida. Ruégole conteste si viene. — Salúdalo Andreoli.

Antonio María Fernández. — Florida. — Febrero 19 de 1931. — Ruégole invite a señores Guichón y Silva concurrir declarar Comisión investigadora Senado, mañana, martes 4 de la tarde. Caso no poder concurrir ruégole señalen paraje y día para cumplir cometido. — Salúdalo Andreoli.

Antonio María Fernández—Febrero 13 de 1931. — Por encargo Comisión investigadora Senado ruego usted quiera disponer que el peón Victorio Guichón, concurra mañana por la manaña localidad Mendoza, comercio Atanasio López. Gastos se originen por traslado Guichón, Comisión hácese cargo. — Salúdalo Ricardo Espalter, Secretario.

Lista del personal suspendido: 1 Ardanche, Horacio; 2 Acevedo, Felipe; 3 Alfaro, José; 4 Arambia, Aniceto; 5 Artigas, Alejandro; 6 Alsina, Alejo; 7 Azules, Irineo; 8 Baez, José María (pasó a Canelones, 3.a zona); 9 Baez, Bernado (pasó a Canelones, 3.a zona); 10 Barcos, Jerónimo; 11 Bustamante, Pablo B. (pasó a Canelones, 3.a zona); 12 Borra, Deolindo León; 13 Buschi, Juan B.; 14 Catardo Ramón (pasó a Canelones, 3.a zona); 15 Camejo, Eugenio (maquinista) (pasó a Canelones, 3.a zona); 16 Cánepa, Carlos; 17 Castro, Isaac; 18 Caballos, Juan F.; 19 Cáceres, Juan (pasó a Canelones, 3.a zona); 20 Cánepa, Julio; 21 Caballero, Remigio (pasó a Canelones, 3.a zona); 22 Cáceres, Pablo; 23 Durán, Gregorio; 24 Dardomo, Celestino; 25 Díaz, Santiago (pasó a Canelones, 3.a zona); 26 Ferreira, José (pasó a Canelones, 3.a zona); 27 Furqueri, José; 28 Fogo Bartolo; 29 Figueredo, Julio; 30 Fiori, Juan P.; 31 Gómez, Iginio (vuelve a trabajar desde el 1.o de Febrero); 32 Gómez, Dalmiro (vuelve a trabajar desde el 1.o de Febrero); 33 Giménez, Bautista; 34 González, Oscar R. (chaufeur regadora, pasó a 3.a zona); 35 Gómez, Héctor R.; 36 Gallo, Leoncio (maquinista, pasó a Canelones, 3.a zona); 37 Gómez, Lorenzo (pasó a Canelones, 3.a zona); 38 Geremías, Raúl; 39 Gerigon, Casciano; 40 Garín, Reinaldo; 41 Giménez, Rafael; 42 Hernández. Santiago C.; 43 Herrera, Tomás (ayudante chauffeur regadora, pasó 3.a zona); 44 Infazón, Domingo; 45 Jabiel, Israel; 46 Llanes Brígido; 47 Larrosa, Bonifacio; 48 Lanz, Dionisio; 51 Lanz, Gumersindo; 52 Lanz, Dionisio; 51 Lanz, Gumersindo; 52 Martínez, Ernesto (pasó a Canelones, 3.a zona); 53 Mangos, Carlos (pasó a Canelones, 3.a zona); 54 Marrero, José; 55 Mango, Pablo; 56 Machín, Luis R.; 57 Machín, Raúl; 58 Nieves Nazario (foguista) (pasó a Canelones, 3.a zona); 59 Noria, Manuel; 60 Noria, Patricio C.; 61 Noria, Zoilo; 62 Noria, Leopoldo; 63 Noria Bartolo; 64 Obiol, Ramón R., 65 Pérez, Bibiano T.; 66 Percovich Ernesto; 67 Perdomo, Pedro J.; 68 Pérez, Fructuoso I.; 69 Píriz, Ernesto; 70 Piñeiro, Celestino P.; 71 Perdomo, Jacinto C.; 72 Picardo, Juan (pasó a Canelones, 3.a zona); 73 Porcal, Domingo A. (pasó a Canelones, 3.a zona); 74 Pérez, Nicasio; 75 Perasa, Ramón; 76 Rodríguez, Pedro (pasó a Canelones, 3.a zona); 77 Rodríguez, Amando; 78 Ríos, Salvador del; 79 Sipala, Pablo; 80 Santos, Enrique; 81 Spinelli, Luis (pasó a Canelones, 3.a zona); 82 Spinosa, Edmundo; 83 Segrero, Ricardo; 84 Urionabuena, Eugenio; 85 Varela, Ramón; 86 Gigneli, Zoilo; 87 Viega, Joaquín; 88 Vignoli, Rogelio.

Resumen — Obreros suspendidos por terminación de trabajo en 2.a zona: 88.— Obreros de Canelones y especializados que pasaron a 3.a zona: 22. — Obreros que permanecen suspendidos hasta reiniciar trabajo: 66.

Carretera a Florida, foja de servicios completa de los obreros:

Ricardo Segredo, en reparaciones puente de Pache, desde Enero 1928 hasta Octubre 1928, jornal de menor. Suspendido: desde Octubre de 1928 hasta el 12 de Febrero de 1929. Limpieza cauce río Santa Lucía en Pache, desde el 13 de Febrero de 1929 hasta el 4 de Abril de 1929, jornal de menor. Tratamiento entre kilómetro 57 y Pache (carretera a Florida), desde el 5 de Abril de 1929 hasta el 18 de Mayo de 1929, jornal de menor. Suspendido, desde el 18 de Mayo hasta el 28 del mismo mes. En recargos de la carretera a Florida kilómetro 83.500: desde el 28 de Mayo de 1929 hasta el 6 de Diciembre de 1929. — Suspendido: desde el 7 de Diciembre de 1929 hasta el 20 de Abril de 1930. — En tratamientos de la carretera a Florida: desde el 21 de Abril de 1930 hasta el 23 de Diciembre de 1930.

Cándido Mercadal. — En recargo de la carretera a Florida (K. 83.500): desde el 29 de Mayo de 1929 hasta el 5 de Octubre de 1929. — Suspendido: desde el 6 de Octubre de 1929 hasta el 22 de Abril de 1930. — En carretera a Florida (K. 83.500) desde el 23 de Abril de 1930 hasta el 5 de Agosto de 1930. — Suspendido: desde el 6 de Agosto de 1930 hasta el 9 de Octubre de 1930. — En tratamientos de la carretera a Florida: desde el 10 de Octubre de 1930 has-

ta el de 8 de Diciembre de 1930. — Se retiró por propia voluntad en Diciembre 9 de 1930.

Bartolo Fogo. — En carretera a Florida (K. 83.500): desde el 22 de Julio de 1929 hasta el 16 de Diciembre de 1929. — Suspendido: desde el 17 de Diciembre de 1929 hasta el 22 de Abril de 1930. — En tratamiento de la carretera a Florida: desde el 22 de Abril hasta el de 5 de Agosto de 1930. — Suspendido: desde el 6 de Agosto hasta el 15 de Octubre de 1930. — En tratamiento de la carretera a Florida: desde el 16 de Octubre hasta el 16 de Diciembre de 1930.

Manuel Noria — Carretera a Florida (k. 83.500): desde el 21 de Mayo hasta el 10 de Junio de 1929. — Suspendido: desde el 11 de Junio de 1929 hasta el 18 de Mayo de 1930. — En tratamiento de la carretera a Florida: desde el 19 de Mayo de 1930 hasta el 23 de Setiembre de 1930. — Suspendido: desde el 24 de Setiembre hasta el 8 de Octubre de 1930. — En tratamiento de la carretera a Florida: desde el 9 de Octubre hasta el 23 de Diciembre de 1930.

Rogelio Vignole. — En la carretera a Florida (K. 83.500): desde el 22 de Julio de 1929 hasta el 28 de Diciembre de 1929. — Suspendido: desde el 29 de Diciembre de 1929 hasta el 21 de Abril de 1930. — En tratamientos de la carretera a Florida: desde el 22 de Abril de 1930 hasta el 26 de Setiembre de 1930. — Suspendido: desde el 27 de Setiembre hasta el 8 de Octubre de 1930. — En tratamiento de la carretera a Florida: desde el 9 de Octubre hasta el 23 de Diciembre de 1930.

Jacinto H. Perdomo. — En tratamiento de la carretera a Florida: desde el 16 de Octubre de 1930 hasta el 14 de Enero de 1931. —

Ministerio de Obras Públicas. — Sección Vialidad. carretera a Florida. — Lista del personal a cargo del capataz General C. Baeza. — Febrero de 1931. — Obra: Cantera kilómetro 94. — Recibidor E. Cabrera. Apuntador. E. L. Berriel. —

N.o de orden	Nombre y apellido	Ocupación	Jornal para el mes de Febrero
1	Cristóbal Baeza	Capataz general	3.50
2	Estanislao L. Berriel	Apuntador	3.20
3	Gonbal Sartori	Encargado depósito	2.80
4	Miguel Santos	2.do Capataz	2.80
5	Luis Zurmuhle	Maquinista	3.20
6	Silverio Spinosa	Idem	3.00
7	Evaristo Ardanche	ídem	2.70
8	Pablo Stellardi	Medio Oficial Mecánico	3.40
9	Alfredo Llanes	Chaufeur	3.40
10	Octavio Ferrari	Herrero	3.00
11	Vicente Senatre	Tractorista	2.70
12	Heriberto Roquero	Idem	2.70
13	Rómulo Stellardi	ídem	2.70
14	Elenio Baeza	Cortador	2.80
15	Delio Baeza	Idem	2.80
16	Luis del Río	ídem	2.80
17	Miguel García	Barrenista	2.80
18	Martín Pietro	Idem	2.80
19	Faustino Cal	ídem	2.70
20	Miguel A. García	ídem	2.70
21	José A. Martínez	ídem	2.70
22	Antonio Nogueira	ídem	2.70
23	Manuel Raposeira	Idem	2.80
24	Germinal Pacheco	Idem	2.80
25	Juan Martínez	Marronista	2.70
26	José Muras	Idem	2.70
27	Estebán Gómez	ídem	2.60
28	Ramón S. Rey	ídem	2.60
29	Ricardo Píriz	Ayte. de herrero (menor)	1.66
30	Manuel J. Martínez	Peón (menor)	1.40
31	Domingo Pelusso	Ayte de herrero	2.50
32	Gabriel Ortiz	Peón	2.60
33	Vicente Camargo	Peón	2.50
34	Jacinto Berriel	ídem	2.50
35	José P. González	ídem	2.50
36	Higinio Gómez	ídem.	2.50
37	Delmiro Gómez	ídem	2.50
38	Tomás Montaña	ídem	2.50
39	Rafael Caraballo	ídem	2.50
40	Teófilo Vignoli	ídem	2.50
41	Vicente Mercadal	ídem	2.50
42	Rufino Pérez	ídem	2.50
43	Justo Amaro	ídem	2.50
44	Domingo Braco	ídem	2.50
45	Francisco Olivera	ídem	2.50
46	Timoteo García	ídem	2.50

Ministerio de Obras Públicas. — Dirección de Vialidad. — Carretera a Florida. Lista del personal a cargo del Capataz General Eusebio F. Peirano.— Febrero de 1931. — Carretera a Florida (2.a zona). Apuntador A. Z. Seré.

N.o de orden	Nombre y apellido	Ocupación	Jornal para el mes de Febrero
1	Eusebio F. Peirano	Capataz general	3.50
2	Juan López	2.do Capataz	2.80
3	Alfredo Z. Seré	Apuntador	3.00
4	Codas L. Batista	Maquinista	3.00
5	Pedro Vallarino	Idem	2.50
6	Martín Rimoldo	Herrero	2.60
7	José Acevedo	Peón (menor)	1.66
8	Juan Remedios	Peón	2.50
9	Ramón	Idem	2.50
10	Angel Calatroni	ídem	2.50
11	Guillermo Maquiola	ídem	2.50
12	Gregorio Cuello	ídem	2.50
13	José Noria	ídem	2.50
14	José Iturbide	ídem	2.50
15	Marcos Noria	ídem	2.50
16	Lázaro Jordán	ídem	2.50
17	Félix A. Remedios	ídem	2.50
18	Norberto Flores	Idem	2.50
19	Nicolás Hernández	Idem	2.50
20	Juan Pérez y Pérez	ídem	2.50
21	Pedro Loriente	ídem	2.50
22	Andrés Spinelli	ídem	2.50
23	Daniel Pérez	ídem	2.50
24	Silverio Magieri	ídem	2.50
25	Pablo Fuentes	ídem	2.50
26	Rogelio Ferrari	ídem	2.50
27	Pedro García	ídem	2.50
28	Pedro Berruti	ídem	2.50
29	Ignacio Barreiro	ídem	2.50
30	Donociano Alves	ídem	2.50
31	Emiliano Fernández	ídem	2.50
32	Pablo B. Marrero	ídem	2.50
33	Inocencio Silva	ídem	2.50
34	Elbio Morales	ídem	2.50
35	Juan R. Morales	ídem	2.50
36	Cenobio Perdomo	ídem	2.50
37	Zulemo García	ídem	2.50

Retrato del señor José Batlle y Ordóñez. (Impreso)

COMISION NACIONAL DE TESORO

$ 2.00

PARTIDO COLORADO

N.º 0893

Se ha recibido del señor Wenceslao Machín.................. la cantidad de DOS PESOS como cuota extraordinaria para sufragar los gastos de la elección del 30 de Noviembre del corriente año. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Secretario, Juan C. Millot. Presidente, Pedro J. Iriarte.

Tesorero, E. Comas Nin.

VOCALES: Alberto R. Dagnino, Gustavo Saint Ges, Enrique A. Cornú, Mario Bula. José M. Durán, E. Gomensoro Ruano, Lorenzo Torres Cladera, Pablo Fontaina, José M. Mañé, Américo Badi, Javier Mendívil, Julio C. Delucchi, O. Pedragosa Sierra, Francisco Arena, Juan C. Anfusso, Felipe Grucci, José Martínez Garda, Atilio Paladino, Víctor Siri, Constantino Piacenza, Carlos Chiodoni, Angel R. Zito, César S. Canessa, Carlos Sapelli, Rómulo Branchi, Juan Soler Díaz, Ricardo Cosio, Julio C. Grauert, Rafael Batlle Pacheco, Pastor Farachio.

....

(Existe un sello en tinta roja con la siguiente leyenda):

COMITE E. NACIONAL
Partido Colorado
TESORERIA

Boletines entregados a la Comisión, en su gira a Mercedes por el señor Mario R. Segredo.

Ciudadano obrero o empleado nacionalista

Si sus capataces o patronos pretenden torcer su conciencia, insinuándole que se abstenga o que vote contra el partido o la lista de su preferencia bajo amenaza abierta o velada de la pérdida del empleo, recuerde que la ley ampara la más completa libertad de sufragio y castiga a los que la infringen.

Artículo 191 de la Ley de Elecciones: Son delitos electorales: La violencia física o moral ejercida en el sentido de ipedir coartar o estorbar en cualquier forma, el ejercicio libre y personal del sufragio.

El ofrecimiento, promesa de un lucro personal, o la dádiva de idéntica especie, destinados a conseguir el voto o la abstención del elector

El abuso de autoridad ejercida por los funcionarios públicos que fueren contra las prescripciones del espíritu de esta ley que trata de las garantías electorales.

Todos estos delitos serán castigados con la pena de tres a seis meses de prisión, que se elevará a la pena de seis meses a un año de prisión con privación de empleo, cuando fuere cometido por funcionarios públicos o lectoral con infracción de los deberes de su cargo. (Artículo 192).

Vote por el partido nacional.

Obrero o empleado nacionalista

Los delitos contra la libertad de sufragio son castigados con la pena de tres a seis meses de prisión que se elevará a la pena de seis meses a un año de prisión con privación de empleo, cuando fueren cometidos por funcionarios públicos o electorales con fracción de los deberes de su cargo. (Artículo 192 de la ley de elecciones).

Denuncie a la Departamental nacionalista cualquier intento de coacción.

Ciudadano obrero o empleado

Rechace todo intento de coacción de parte de sus capataces o patronos.

Si álguien pretende hacerlo votar contra su conciencia o le insinúa que se abstenga, recuerde que la ley ampara la más completa libertad de sufragio.

Artículo 173 de la ley de elecciones: Nadie podrá impedir, coartar o molestar el ejercicio personal del sufragio. Toda persona capacitada para ejercer el sufragio que se encontrara bajo la dependencia de otra, deberá ser amparada en su dereсho de votar.

Artículo 182: Queda igualmente prohibido a toda autoridad pública intervenir en el acto eleccionario para coartar, impedir o alterar la libertad de sufragio mediante la influencia de sus cargos o la utilización de los medios de que estuvieran provistas sus reparaciones.

Ciudadano: El partido nacional impuso de las leyes que defiende su dignidad de hombre libre.

Obrero nacionalista

El secreto del voto es inviolable.

El cuarto oscuro defiende con eficacia su libertad de conciencia.

Miente el capataz o patrono que, con el fin de intimidarlo para que se abstenga o vote contra su partido, le diga que se sabrá por quien ha sufragado.

No tema, pues, las consecuencas de su lealtad partidaria.

El voto secreto es una conquista del partido nacional

La violación o tentativa de violación del secreto del voto será penada con tres a seis meses de prisión, que se elevará a la pena de seis meses a un año de prisión, con privación de empleo cuando fuere cometida por funcionarios públicos o electoral... (Artículo 141 y 142 de la Ley de Elecciones).

Comisión Departamental Nacionalista, Soriano.

Acta número 135.

En Mercedes a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, se reunió la Comisión Deparmental Nacionalista, actuando en la Presidencia el Vice señor Pedro A. González, estando presentes sus miembros señores Julio Silveira López, Marcos H. Fernández, Juan B. Etchenique, doctor Ernesta Copello Iglesias y Raúl Viera y actuando en la Secretaría los señores Luis Alberto Viera y Rafael M. Braceras.

En el cuerpo del acta correspondiente a la presente sesión, figura la siguiente constancia: "La Mesa da cuenta de que habiéndose recibido en los últimos días antes de las elecciones denuncias sobre coacción ejercida contra obreros nacionalistas de la Carretera Nacional, se habían trasladado el Presidente, el señor Luis Koster y el Secretario señor Rafael M. Braceras en compañía de los correligionarios señores Bautista Eldunyen y Antonio de la Fuente a la Carretera Nacional, a fin de investigar las denuncias referidas, habiendose podido concretar solamente dos casos, pero teniéndose la impresión de que la coacción se ha ejercido sobre mayor número de obreros que sin embargo no se atreven a declarar francamente por temor a las complicaciones. "Los casos concretos son los de los obreros Gumersindo Díaz e Isidoro Varela, que fueron denunciados con fecha 27 de Noviembre al Directorio y al Consejero Nacional señor Ismael Cortinas, en telegramas del siguiente tenor: "denunciamos capataz Lino Pérez Carretera Nacional, haciendo coacción obreros nacionalistas amenazando despedirlos caso votar, invocando órdenes superiores. Casos concretos Gumersindo Díaz e Isidoro Varela. Relacionado con el mismo asunto, la Secretaría da cuenta que desde el primer momento que se tuvieron noticias de los actos de coacción, dispuso la impresión de varios millares de volantes de propaganda, exhortando a los obreros nacionalistas a rechazar la coacción e instruyendo sobre todas las garantías que la ley electoral ofrece contra la misma y de las penas que recaen sobre quienes las cometen. Dichos volantes fueron repartidos profusamente en todos los lugares donde se efectuaban obras públicas, habiéndose podido constatar que surtieron efecto entre muchos correligionarios atemorizados por la coacción, según propia manifestación de los mismos recogida en el campamento de las chacras el día de la elección". — Pedro A. González, Vicepresidente, Rafael M. Braceras, Luis Alberto Viera, Secretarios.

Es copia fiel de la parte pertinente del acta número 135 asentada a fojas 185 y 186 del libro de actas de la Comisión Departamental Nacionalista de Soriano y a solicitud de la Comisión Investigadora del Senado de la República se expide el presente testimonio, a los dieciséis días del mes de Abril de 1931. — Pedro A. González, Presidente Provisorio. — Luis Alberto Viera. — R. M. Braceras, Secretarios Provisorios.

Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Señor Presidente de la Comisión Investigadora del Senado don L. Enrique Andreoli. — Señor Senador: Por encontrarme ausente de la Capital no efectué antes la ampliación de los informes verbales suministrados a esa Comisión Investigadora, sobre actos de coacción electoral llevados a cabo ante el personal de la Dirección de Vialidad, destacado en la carretera Palmitas-Mercedes-Fray Bentos.

Según datos recogidos durante mi breve estadía en Mercedes, quienes efectuaron la colecta entre el personal obrero para celebrar una asamblae de propaganda batllista fueron el Capataz Lino Gerez y un empleado o escribiente Peluffo.

Además de los obreros coaccionados, cuyos nombres dí en mi exposición verbal, debo agregar ahora los siguientes:

Antonio Alberio — Este ciudadano nacionalista tuvo que pedir al Capataz Agustín Ocampi una lista batllista, para que le permitieran abandonar la carpa el domingo 30 y trasladarse a Mercedes, donde sufragó por el Partido Nacional.

Amador Aleacio. — Según me informó el anterior, también tuvo que simular que votaría una lista batllista. A este ciudadano anteriormente nacionalista se le vió pasear por las calles de Mercedes en los camiones de la carretera cubiertos de banderas rojas.

N. Viera. — Peón que fué caminero. También fué exhortado por Lino Gerez a que votara por los colorados y según tengo entendido antes de concurrir a la asamblea batllista celebrada en el ejido de Mercedes.

Isidoro Segundo Lujan. — Fué igualmente invitado a sufragar por el batllismo.

Según mi impresión, pocos o muy pocos obreros nacionalistas se vieron libres, de que en forma directa o indirecta, se les invitara a sufragar por las listas coloradas.

Posiblemente cada uno de los nombrados, podía darle a la comisión de su digna presidencia los nombres de estos obreros nacionalistas coaccionados como lo fueron ellos.

En Mercedes, el Concejal señor Rafael Braceras, el Secretario de la Comisión Departamental Nacionalista señor Luis Alberto Viera, y el Administrador de "La Epoca" señor Enrique Ubios, podrán asesorar a la Comisión sobre el domicilio de los obreros aludidos en mi exposición.

Al repetirme, a las órdenes de esa Comisión para el pleno esclarecimiento de los hechos denunciados, saludo al señor Presidente y demás miembros con mi consideración más distinguida. — Mario R. Segredo.

República O. del Uruguay. — Telégrafo Nacional. — Telegrama N.o 16750. — Señor Senador Andreoli. — Senado. — Montevideo. — Procedencia: Florida. — N.o 382 Pls. 12 Hora 11.55. — Espérandolos sábado acá. Avíseme hora llegarán. Salúdalo Fernández.

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Señor Ministro de Obras Públicas. — Ingeniero don Víctor Benavidez. — Por encargo de la Comisión designada por el Senado, para investigar las denuncias formuladas por el señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, sobre delitos electorales; tengo el placer de dirigirme a usted solicitándole quiera ordenar a los señores Peyrano y Cabrera, Capataz y Sobrestante respectivamente de la Dirección de Vialidad, en funciones actualmente, en la carretera a Florida (Paso de Mendoza), para que se sirvan concurrir el día martes 27 a las dieciséis horas, a la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la referida Comisión. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — L. Enrique Andreoli, Presidente. — Ricardo D. Espalter, Secretario.

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Señor Ministro de Obras Públicas. — Ingeniero don Víctor Benavides. — Por resolución de la Comisión, designada por el Senado, para investigar delitos electorales cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, tengo el agrado de dirigirme a usted, solicitándole quiera disponer se remita a esta Comisión, la fecha en que fueron separados o suspendidos en sus puestos, los siguientes obreros; que trabajaban después del día 30 de Noviembre de 1930 en la carretera de paso de Pache a Florida.

Rogelio Vignoli, Andrés Larrañaga, Cándido Mercadal, Bernabé Geraldo, Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez, Bartoldo Fogo, Ricardo Segredo, Paulino Larrañaga y Casiano Garibone. — Saludo al señor Ministro, con mi consideración más distinguida. — L. Enrique Andreoli, Presidente. — Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Señor Representante don Mario R. Segredo. — Por resolución de la Comisión designada por el Senado, para investigar las denuncias formuladas por el señor Senador por la Colonia, don L. Enrique Andreoli, sobre delitos electorales ocurridos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, tengo el placer de invitarlo a concurrir al seno de esta Comisión en la sesión que ésta realizará el próximo martes, a las dieciséis horas, a fin de prestar declaración ante la misma. — Saludo al señor Representante, con mi mayor consideración. — L. Enrique Andreoli, Presidente. — Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Benavides. — Por resolución de la Comisión Investigadora, sobre delitos electorales, tengo el honor de dirigirme a usted, solicitándole en envío del movimiento de altas y bajas, con sus fechas correspondientes, del personal de las cuadrillas canteras y máquinas que se emplearon en los trabajos de la carretera paso de Pache a Florida entre el 1.o de Octubre de 1930 y el 20 de Enero de 1931 determinando por separado la nómina de los trabajadores que permanecen aún en sus puestos. Deberá especificarse en los casos de suspensión o destitución de empleados, los motivos por los cuales aquéllas se produjeron. — Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración. — L. Enrique Andreoli, Presidente. — Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Señor Ingeniero don Manuel Montes Pareja. — La Comisión Investigadora sobre delitos electorales, en su sesión de hoy, resolvió invitar a usted a concurrir a la sesión que esta Comisión realizará en el día de mañana a las dieciséis horas en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma y contribuir a esclarecer las denuncias formuladas sobre coacción electoral en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas. — Saludo a usted muy atentamente. — Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

La Comisión Investigadora sobre delitos electorales, tiene el agrado de solicitar del señor Presidente, quiera dirigirse al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que el sobrestante don Eudosio Cabrera y el capataz don Eusebio F. Peirano de la carretera Paso del Pache Florida, sean alejados de las obras y del paraje, mientras dure la investigación, por creerlo así conveniente para el debido esclarecimiento de las denuncias formuladas.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

L. Enrique Andreoli, Presidente — Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Señor Representante don César I. Rossi.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, tengo el agrado de invitar a usted, a la sesión que esta Comisión realizará mañana a las diez y seis horas, en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma, sobre actos de coacción electoral cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Saludo a usted muy atentamente.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Señor Representante don Arturo González Vidart.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, tengo el agrado de invitar a usted, a la sesión que esta Comisión realizará mañana a las diez y seis horas, en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma, sobre actos de coacción electoral cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Señor don Claudio Viera.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, tengo el agrado de invitar a usted, a la sesión que esta Comisión realizará mañana a las diez y seis horas, en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma, sobre actos de coacción electoral cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Ricardo Espalter, Secretario.

Señor Representante, don Mario R. Segredo.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento, que la referida Comisión, tiene interés sumo de conocer la ampliación de informe prometida por usted referentes a coacción electoral sobre el personal obrero de la carretera San José-Soriano.

Saludo a usted muy atentamente.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 9 de 1931.

Señor Ingeniero José Mauthone Falco.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electora-

les, tengo el agrado de invitar a usted, a la sesión que esta Comisión realizará mañana a las diez y seis horas, en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma, sobre actos de coacción electoral cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 9 de 1931.

Señor Ingeniero Víctor Selazco.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, tengo el agrado de invitar a usted a la sesión que esta Comisión realizará mañana a las diez y seis horas en la Sala de Comisiones del Senado a fin de prestar declaración ante la misma, sobre actos de coacción electoral cometidos en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 17 de 1931.

Señor Ingeniero Víctor E. Selazco.

La Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, resolvió en su última sesión, invitar a usted a concurrir a la sesión que esta Comisión realizará el próximo jueves 20 del corriente, a las diez y seis horas, en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma, y contribuir a esclarecer las denuncias formuladas sobre coacción electoral en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Me es grato saludar a usted muy atentamente.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 17 de 1931.

Señor don Aurelio Etchechurry.

Agraciada número 3721.

La Comisión Investigadora del Senado, sobre delitos electorales, resolvió en su última sesión, invitar a usted a concurrir a la sesión que esta Comisión realizará el próximo jueves 20 del corriente, a las diez y seis horas, en la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la misma, y contribuir a esclarecer las denuncias formuladas sobre coacción electoral en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Me es grato saludar a usted muy atentamente.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 17 de 1931.

Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero don Víctor Benavides.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado sobre delitos electorales, tengo el placer de dirigirme a usted, solicitándole quiera ordenar al Capataz señor Amabilio Burgueño de la Dirección de Vialidad, actualmente en funciones en la carretera de Pando Mosquitos, se sirva concurrir el día jueves 20 del corriente, a la hora diez y seis, a la Sala de Comisiones del Senado, a fin de prestar declaración ante la referida Comisión.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Febrero 27 de 1931.

Señor Escribano don Antonio María Fernández.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de adjuntarle un giro postal, por la cantidad de veinte y dos pesos, correspondiente al importe del viaje a ésta y regreso a esa ciudad del señor Guichón el día 19 del corriente, y cuyo recibo usted tuvo la gentileza de remitir a esta Comisión.

Muy agradecido a su amable atención, saludo a usted muy atentamente.

Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Marzo 9 de 1931.

Señor Subsecretario del Ministerio de O. Públicas, don Jaime Vivas Cerantes.

En contestación a su atenta nota de fecha 7 del corriente, tengo el agrado de enterarlo, que la Comisión Investigadora del Senado, resolvió en su sesión de hoy, dirigirse a ese Ministerio comunicándole que tanto el sobrestante Cabrera como el capataz Perrano, pueden ser enviados nuevamente a sus respectivos puestos, accediendo así a las gestiones iniciadas por la Dirección de Vialidad.

Saludo a usted muy atentamente.

L. Enrique Andreoli, Presidente—Ricardo Espalter, Secretario.

Montevideo, Marzo 10 de 1931.

Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides.

Por encargo de la Comisión Investigadora del Senado, tengo el agrado de dirigirme a usted, solicitándole quiera disponer se remitan a esta Comisión, copia de todos los antecedentes y sumarios que existan en ese Ministerio, sobre denuncias de delitos electorales cometidos en distintas zonas del país como ser: Paso de Aguiar (Departamento de Tacuarembó) y carretera San José - Mercedes.

Esta Comisión, desea también, conocer cuáles fueron las medidas tomadas por el señor Ministro a raíz de las mencionadas denuncias.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Ministro mi consideración más distinguida.

Ricardo Espalter, Secretario.

(Suprimido un cuadro de difícil composición para no retardar la publicación de estas sesiones).

Señor Presidente — Continúa la consideración del informe de la Comisión investigadora.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Para empañar el triunfo de mi partido, a raíz de la última elección, se inventó esta famosa leyenda de las coacciones del Gobierno en las obras públicas nacionales y del exclusivismo colorado que todavía hoy se sigue esgrimiendo.

Para el señor Senador Andreoli, que fué quien planteó este asunto, la República atraviesa sus peores tiempos: lo único que se vé es la prepotencia y hasta la brutalidad del Gobierno a través de las denuncias que él formulara aquí, en el Senado.

Esta denuncia, en efecto, fué redactada en los siguientes términos que voy a leer.

1.o Coacciones de Capataces y Sobrestantes tendientes a obtener sufragio de los trabajadores de sus dependencias en favor de una parcialidad política.

2.o Coacciones de Capataces y Sobrestantes tendientes a obtener la abstención de los votos de los ciudadanos independientes.

3.o Ofrecimiento de ascensos y de trabajo por los mismos, a las personas que siguieran las indicaciones de aquéllos y con perjuicio de una parte del personal en actividad.

4.o Suspensión de los trabajadores que no respondían a la presión de los superiores.

5.o Realización de una colecta con fines políticos.

Esta denuncia, no sólo es grave, sino que todavía está redactada en términos verdaderamente patéticos.

Para comprobar estas denuncias se nombró una Comisión investigadora, presidida, precisamente por el propio denunciante.

Esta Comisión investigadora desarrolló una enorme actividad. Visitó personalmente todas las obras públicas que eran motivo de denuncias; fué a la carretera a Minas, a Míguez; fué a paso de Pache, a Mendoza, a Santa Lucía, y llegó igualmente a la ciudad de Mercedes.

Movilizó también un nutrido personal, tanto del Senado como de la policía; gastó en la investigación $ 1.200, suspendió Sobrestantes y Capataces, etc. El resultado final ha sido la demostración de que en los últimos comicios la libertad electoral fué absoluta en todas las obras públicas, por el contrario: si algo se demuestra en esta investigación, es que fueron precisamente caudillos nacionalistas los que llegaron a las obras públicas a invitar a los obreros nacionalistas para que los acompañaran y se los llevaron en masa a los campamentos.

Se demuestra más todavía: se demuestra que Sobrestantes y Capataces llegaron al extremo de avisar a las Comisiones departamentales nacionalistas el día y hasta la hora precisa en que el personal de las obras públicas iba a ser licenciado, para que los miembros de las Comisiones nacionalistas pudieran presenciar ese licenciamiento y asistir a las últimas órdenes.

Se demuestra también que lejos de existir ese decantado exclusivismo colorado, lo que sucede es todo lo contrario, en algunas obras públicas, aún en las obras públicas que se realizan por administración, el número de obreros nacionalistas supera en mucho al número de obreros colorados, y en otras se equilibran ambos partidos políticos.

Antes de entrar al fondo mismo del asunto, yo podría demostrar que las obras públicas se realizan por rigurosa licitación y que en las licitaciones triunfa siempre el licitante que ofrece menor precio, sea cual fuere su filiación política. Podría demostrar que existen contratistas de filiación nacionalista que no emplean en las obras que realizan, absolutamente un solo obrero colorado. Podría demostrar que existe exclusivismo político en los Municipios de mayoría nacionalista; pero me voy a abstener de hacer estas demostraciones para concretarme exclusivamente al estudio de esta investigación.

Para tratar en orden la investigación, hay que dividirla en cuatro partes: 1.o en lo que se relacione con las obras que se ejecutan en la carretera a Minas; o las obras que se ejecutan en Mercedes; 3.o En Mendoza y paso de Pache, y 4.o La construcción del puente en el paso de Aguiar. Son éstas las cuatro obras públicas que han sido motivo de denuncias.

Yo no tengo por qué decir que en este momento se construyen una enorme cantidad de obras públicas que importan muchos millones de pesos.

Sin embargo, las denuncias que se han formulado se han limitado a estas cuatro obras, y las voy a tratar por su orden.

No voy a leer la comunicación que el Consejo Nacional. 15 días antes de la elección, envió a todas las reparticiones públicas, recomendándole al personal, las más absoluta prescindencia en materia electoral. Es una circular de corte

verdaderamente severo y que demuestra la [illegible] que guiaba al Gobierno en esta materia. No voy a leer esta circular, pero pido que se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión.

(La circular de la referencia, es la siguiente):

"Noviembre 15 de 1930.

Señor... Con motivo del acto eleccionario a que está abocada la República para el domingo 30 de Noviembre en curso, el suscripto ha resuelto hacer saber a todas las reparticiones dependientes de este Ministerio que recomienda a los funcionarios el más estricto cumplimiento de los deberes que les impone ese acto y la observancia de todas las disposiciones que la ley prescribe para garantizar la libre expresión de la voluntad popular.

El Ministerio desea hacer conocer a todos los funcionarios de su dependencia que tiene el propósito firme y decidido de aplicar rígidamente las leyes y reglamentos, para castigar cualquier exceso o infracción que se cometa, ya sea soborno, y corrupción con fines electorales o abuso de autoridad y coacción sobre sus subordinados. Todos los funcionarios, cualquiera sea su jerarquía, deben tener la seguridad absoluta de que pueden hacer uso a su entera libertad, del derecho de emitir libremente sus votos, sin temor alguno y en la seguridad de no ser molestados por haber usado de ese derecho. El Ministerio desea evitar y lo evitará seguramente por todos los medios a su alcance la intromisión indebida del funcionario público en cualquiera de sus formas, así como también la utilización de los elementos de que dispone la Administración en beneficio de cualquier actividad que no sea exigida por la vía administrativa. El suscripto al disponer hacer llegar a todos los funcionarios de su dependencia esta decisión, expresa también, la seguridad que tiene que todos ellos harán honor a sus antecedentes, cumpliendo estrictamente los deberes que les impone el acto comicial a realizarse. Con tal motivo saludo a usted muy atentamente. — A. Demicheli. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — A. Demicheli. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Comuníquese a las dependencias del Ministerio. — Por el Ministro: Vázquez, Jefe de Sección.

Circular a las dependencias del Ministerio. — Ministerio de Obras Públicas. —Montevideo, Noviembre 20 de 1930.— De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración en la sesión de ayer, me dirijo al señor Director, haciéndole saber que debiendo realizarse en 30 del corriente un acto eleccionario, los elementos de locomoción con que cuenta esa oficina, no podrán ser utilizados en beneficio de ninguna actividad que no sea la que exija la vía administrativa. — Benavides."

—Cuando se nombró la Comisión investigadora de inmediato el Gobierno prestó su más decidido apoyo para que pudieran realizar la investigación.

El Ministerio del Interior, por ejemplo, se dirigió al Senado en estos términos: "Se ha dispuesto que la policía de toda la República preste el concurso que para el cumplimiento de sus funciones le sea requerida por la Comisión investigadora, de esa Cámara de Senadores, sobre coacciones electorales, designándose asimismo al Comisario de Ordenes de la Policía de Montevideo señor Félix Farinha para acompañar a dicha Comisión en los viajes que realice".

Otro tanto, hizo el Ministerio de Obras Públicas: (Lee): "Al respecto me es grato participar que se ha dispuesto que la Dirección de Vialidad, facilite a la Comisión todos los datos y documentos que le sean solicitados para el mejor desempeño de sus cometidos".

La Comisión solicitó la suspensión de algunos Capataces y Sobrestantes. Estas suspensiones fueron acordadas. Estos Capataces y Sobrestantes suspendidos, no se incorporaron a sus cargos, sino cuando la propia Comisión investigadora lo solicitó. De manera, pues, que la investigación se ha realizado contando con las más amplias facilidades y las mayores garantías para poder llegar al fin que se proponían los investigadores.

Voy a tratar el primer aspecto de la investigación: las coacciones cometidas en la carretera a Minas. La denuncia pertenece al Diputado nacionalista señor Buranelli, y está concebida en los siguientes términos: "En la carretera de Mosquitos se había invitado, por el personal superior del Ministerio, a los peones nacionalistas que trabajaban allí, a comer un asado el día de las elecciones, a efecto de que no fueran a votar. Esto fué público y notorio en Mosquitos, ya que todos los vecinos saben que el día 30 se quedaron en la cantera, aproximadamente unos 40 peones nacionalistas". He aquí el exclusivismo colorado: 40 peones nacionalistas, en una cuadrilla de 63.

"Pude informarme después que la reunión no se efectuó en la cantera debido al mal estado del tiempo, pero, en cambio, se me informó que se había realizado esa reunión en el puente de Solís, donde hay una repartición de Vialidad, y que el Capataz Gabriel Umpiérrez les había ofrecido un cordero asado a los peones nacionalistas que no fueran a votar, entre ellos, Juan González (hijo), Zenón Gutiérrez, Juan Larrachart, un tal Camejo y otros, que se quedaron allí y no fueron a votar, invitados por el Capataz Umpiérrez. Sobre este punto yo me informé en el vecino Octaviano Vázquez (hijo), comerciante del lugar próximo al puente, y otro vecino, Camilo [illegible], confirmó la noticia de esa [illegible] que se había efectuado allí el día 30, a quien la Comisión puede declarar en cualquier momento. Esos vecinos viven allí cerca."

Vea el Senado la [illegible] de esta denuncia. Cómo provocaba el Gobierno a sus agentes administrativos, la abstención nacionalista!

En posesión de esta denuncia, la Comisión investigadora visitó la carretera e interrogó a las personas citadas. Otro tanto hizo el Ministro de Obras Públicas, que también nombró un instructor para que levantara un sumario.

La Comisión investigadora interrogó en primer término, a Octaviano Vázquez (hijo), comerciante del lugar, que vive próximo al puente y que es uno de los testigos nombrados por el Diputado Buranelli.

El señor Octaviano Vázquez (hijo), manifestó a la Comisión Investigadora que él no sabe absolutamente nada del asunto; que no ha visto nada ni ha oído nada.

Interroga, también, a Camilo Figueredo otro testigo citado por el Diputado Buranelli. Camilo Figueredo tampoco ha visto absolutamente nada. El día de las elecciones él no estaba en ese lugar.

La Comisión va más lejos todavía, y sigue interrogando a otros vecinos, también de filiación nacionalista, a Jacinto Laborde, a Luis Branvilasco, y ninguno de los dos sabe nada sobre esa reunión denunciada por el Diputado Buranelli.

Lo mismo sucede con Gualberto Gueicamburú, y voy a leer una parte de la declaración, porque es muy pintoresca.

Se le pregunta: "usted tiene conocimiento de trabajos políticos realizados en la carretera por funcionarios de la Dirección de Vialidad?" Responde: "Yo, al menos, no conozco". "¿Su señor padre tenía conocimiento de eso?" Responde: "Creo que no; nunca oí que [illegible] conocimiento de nada de eso. [illegible] agrega, nos extrañamos mucho de haber visto en el diario esa denuncia.",

Fíjese el Senado, hasta qué extremo los políticos nacionalistas asombran a sus propios electores.

Viene a declarar a la Comisión otro señor, Burgueño, también de filiación nacionalista. "¿Usted tuvo conocimiento de una fiesta que se hizo el día de las elecciones, de un paseo campestre en el paraje denominado "El Puente", y de una comida que se dió a un grupo de nacionalistas?". Responde: "No conozco nada de eso y creo que tal cosa no hubo tampoco." "Esa fué una de las denuncias. ¿No conoce nada?". "No conozco nada".

"El señor Burgueño,—se le interroga, —¿desea hacer alguna declaración en este asunto?" "Señor Burgueño—Pido que conste que tenía especial interés en haber hablado con el señor Andreoli como correligionario respecto a muchas cosas que la prensa publica y que ellos no conocen, por lo que muchas veces los engañan y, de ese modo, hacerle ver su inexactitud. Quería hablarle para recalcarle todo eso: que esas cosas que se publican injustamente no han sucedido." "¿Usted me dijo que estas denuncias que se habían publicado en "El País", habían sido mal recibidas entre la gente obrera de allí?" "Señor Burgueño — Completamente mal recibidas." "¿Usted cree que ningún funcionario de la Dirección de Vialidad ha intervenido?". "En esa zona no han intervenido para nada, y puedo agregarle, respecto a los obreros nacionalistas, que hay allí gran cantidad... etc."

La Comisión va más lejos todavía. Interroga directamente a aquellos obreros que el diputado Buranelli decía que habían concurrido a la reunión abstencionista. Interroga, por ejemplo, al señor Jupan Larrachart. Le pregunta si tiene conocimiento de trabajos electorales entre los peones, por empleados de Vialidad. Responde: "Yo no tengo conocimiento de eso." "¿Usted votó?" "Sí, señor." Uno de los abstencionistas, resulta que ha votado! Y agrega el Presidente de la Comisión: "¿Se puede saber, si es que lo puede decir cómodamente, sin que sea violencia de ninguna clase, por qué partido votó?" Le contesta: "Yo igual se lo digo: yo voté con los blancos."

Yo creo que esta pregunta, formulada por el Presidente de la Comisión, es, en absoluto, inconveniente. Al testigo lo ponen en un mal trance: o viola el secreto del voto, diciendo cómo votó, o falta a la verdad e incurre en falso testimonio.

Pero, de todas maneras esta pregunta se le hizo al testigo Larrachart, peón de Vialidad, que, según el Diputado Buranelli, había estado presente en la reunión abstencionista, y este peón contestó con toda franqueza, que había votado con los blancos.

El señor Diputado Buranelli cita otros peones de Vialidad que también asistieron a la reunión abstencionista: el señor Juan González, un tal Camejo, etc.

La Comisión no interrogó a estos testigos, y se explica. No los interrogó porque esas personas citadas por el señor Diputado Buranelli no existen; no son peones de la Dirección de Vialidad, ni existen. Y esto lo pudo comprobar el ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, al instruir el sumario administrativo.

Tampoco interrogó la Comisión al capataz Gabriel Umpiérrez, sindicado como el autor de esa reunión abstencionista, y esto no tiene explicación.

Cuando la Comisión quiso obtener el testimonio de un Capataz, de un Sobrestante, o de un empleado cualquiera del Ministerio, lo hizo concurrir al Senado: en cambio, al Capataz Umpiérrez, acusado de haber provocado una reunión abstencionista, la Comisión no lo interrogó para nada.

Señor Andreoli — ¿Me permite para [illegible] ese [illegible], nada más? Porque después voy a contestar las manifestaciones que está formulando el señor Senador.

Señor Demicheli—Sí, señor.

Señor Andreoli—Al señor Capataz Umpiérrez lo buscamos toda una mañana. Estuvimos en la casa; llegamos hasta cerca del Departamento de Lavalleja, donde se nos dijo que trabajaba en una parte de las obras. Fuimos, después, hasta Míguez. Ya ve la distancia que recorrimos buscando al Capataz Umpiérrez. Y en ninguna parte lo pudimos encontrar. De regreso a Montevideo, concurrimos de nuevo a la casa y por la vecindad, y tampoco lo pudimos hallar.

Señor Viera — Eso consta en el sumario.

Señor Demicheli — Consta que fueron por la casa y que la señor del Capataz Umpierrez...

Señor Andreoli — Recorrimos grandes distancias, expresamente.

Señor Demicheli — ...dijo que había salido a recorrer las obras.

Señor Andreoli — Además hay otra cosa. No sé si haré mal en decirla, pero parece que el señor Umpierrez no quería ser interrogado por la Comisión, porque según se nos declaró por algunos vecinos, lo habían visto; por ahí cerca, y cuando la Comisión se acercaba, no se le veía por otra parte, la Comisión, pudo haberlo citado por intermedio del Ministerio.

Señor Demicheli — Es claro que sí, como han sido citados todos los capataces que han concurrido.

Señor Andreoli — Pero permítame que le diga que después de analizados todos los antecedentes relacionados con las denuncias a que se refiere el señor Senador, concretados los hechos, sobre los trabajadores de la carretera de Pando y Minas, llegan a la conclusión de que las denuncias no se comprobaron, como lo expresó la Comisión en su primer informe. De manera que no había interés en citar al Captaz Umpierrez ni a ninguno de los otros señores que habían sido buscados por la Comisión durante toda la mañana y parte de la tarde.

Señor Demicheli — La Comisión debió haber interrogado al Capataz Umpierrez. Más: el Capataz Umpierrez tenía derecho a reclamar que se le interrogara, desde el momento que él era el acusado por estos delitos electorales. La Comisión en realidad no lo interrogó porque no quiso, porque cuando la Comisión quiso obtener el testimonio de cualquier empleado de Vialidad, cuando no lo encontró en la obra, lo mandó buscar por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y todos vinieron puntualmente a la cita que le dieron y la Comisión los interrogó.

Señor Andreoli — No se trata de los trabajadores de esa carretera. Al otro capataz que concurrió a la Comisión, el señor Burgueño, no lo citó la Comisión; se le buscó en la carretera; y un día se presentó espontáneamente en Montevideo, y se le tomó declaración.

Señor Demicheli — Se le citó por la Comisión.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Demicheli — Sí, señor, lo citó la Comisión.

Señor Andreoli — No, señor; concurrió un buen día y como no encontró la Comisión, se le dijo que volviera cuando estuviera la Comisión, y volvió...

Señor Demicheli — Pero yo ví la citación para Burgueño.

Señor Andreoli — Y se le tomó declaración; no porque se necesitara desde que se había comprobado que las denuncias no tenían fundamento en esta parte de las declaraciones del señor Diputado Buranelli.

Señor Demicheli — En cambio el Ingeniero de Obras Públicas, interrogó al Capataz Umpierrez y le preguntó: "si [illegible] que el 30 de Noviembre usted [illegible] subalterno [illegible] el [illegible] era incierto; que ese día salió de su casa aproximadamente a las seis horas permaneciendo ausente todo el día, encontrándose durante ese tiempo en el pueblo Francisco Soca, donde le correspondía votar y en cuyo lugar tampoco ofreció el asado mencionado".

El señor Diputado Buranelli fué más lejos todavía: amplió su denuncia. No sólo [illegible] de una reunión abstencionista; también se expulsaron obreros nacionalistas por haber votado. Dijo así: "En Mosquitos, un peón de la cantera llamado Acuña, fué suspendido de su trabajo después del 30. Este manifestó al señor Luis Branvilasco y a otros vecinos, que había sido suspendido porque había votado por el Partido Nacional".

Interrogan al señor Luis Branvilasco: ¿por qué suspendieron al peón Acuña? Y contestó él decía "Que por haber votado por los blancos, porque se le suspendió a los dos o tres días de la elección; pero la orden que tenía el Capataz era la de suspender a los que faltaran más al trabajo y a él le tocó por haber faltado. Pero a los dos o tres días volvió a trabajar y está trabajando".

Lo mismo dice el señor Burgueño con respecto a Acuña: "El martes fué suspendido por no haber concurrido el lunes, pues, existe una costumbre en la cuadrilla de Vialidad, por orden superior, que a los obreros que faltan el lunes al trabajo sin dar aviso, se le suspenda por dos días; y eso fué lo que se le hizo a Acuña, y el viernes quedó trabajando".

Le siguen preguntando a Burgueño, si ha habido después de las elecciones algunas suspensiones de obreros nacionalistas, y contesta: "Ninguna".

Y la Comisión, con toda lealtad, conluye diciendo que por las declaraciones prestadas, no se han probado las denuncias relacionadas con los trabajadores de la carretera a Pando.

Yo voy a ser más categórico que la Comisión. No se ha probado la denuncia contra los capataces, pero en cambio se ha probado que el Diputado Buranelli, que asumió aquí la posición de acusador, ha incurrido en el delito de imputación calumniosa contra toda esta gente, contra el Capataz Umpierrez y todos los demás que fueron acusados por él.

Hay algo concreto sobre este asunto: por un lado la prueba completa de que no se abstuvo ningún peón nacionalista, de que no se realizó ningúna coacción en esa carretera, de que todos votaron que no hubo ninguna reunión abstencionista y al mismo tiempo la prueba concreta de que el acusador, señor Buranelli, incurrió en el delito de denuncia calumniosa contra estos empleados de Vialidad.

Y termina aquí el primer acto de la comedia.

No tengo nada que decir sobre esta parte de la investigación.

Voy a entrar en la otra parte, a la denuncia contra los empleados de Vialidad que actúan en el Departamento de Soriano.

Ofició de denunciante el Diputado por el Departamento señor Segredo.

Los cargos del Diputado Segredo, son los siguientes:

1.º Que se ejerció coacción sobre los peones nacionalistas; 2.o que muchos obreros nacionalistas se vieron en la triste obligación de abandonar el trabajo dos o tres días antes de la elección, para evitar la coacción que sobre ellos ejercían los Capataces de Vialidad; y agrega textualmente así: "Sé finalmente que la Comisión Departamental Nacionalista tiene alguna documentación o algunos antecedentes a este respecto, porque visitó a muchos de esos obreros nacionalistas que habían sido presionados o coaccionados por los colorados, en el sentido de que cumplieran con sus deberes nacionales [illegible] y tal vez allí haya material, documentación o antecedentes que puedan servir a la Comisión para el cumplimiento de las tareas en que está empeñada. Sobre casos concretos, por ahora, no podría documentar ninguno más. Trataré de traer los antecedentes que deben obrar en poder de la Comisión Departamental Nacionalista.".

Muy bien: en posesión de esta denuncia, la Comisión Investigadora se va a Mercedes, en busca de los antecedentes y documentos que deben obrar en poder de la Comisión Departamental Nacionalista.

¿Cuáles son esos antecedentes y esos documentos?

El único que existe y que se presentó, es un acta de la Comisión Departamental Nacionalista, del 3 de Diciembre de 1930. El acta dice así: "La Mesa de la Comisión Nacionalista dá cuenta de que habiéndose recibido los últimos días antes de las elecciones, denuncias sobre coacción ejercida sobre obreros nacionalistas de la carretera nacional, se había trasladado el Presidente señor Cortés, Secretario señor Rafael M. Bracera en compañía de los dirigentes señor Bautista Elduayen, y Manuel de la Fuente a la carretera nacional a fin de investigar las denuncias referidas, habiéndose podido concretar solamente dos casos (fíjense lo que dice el acta de la Comisión Departamental Nacionalista labrada tres días después de la elección).

"Los casos concretos son de los obreros Gumersindo Díaz e Isidoro Varela que fueron denunciados con fecha 7 de Noviembre al Directorio Nacionalista y al Consejero Nacional, señor Ismael Cortinas."

Es esta la copiosa documentación y los graves antecedentes que según el señor Diputado Segredo, obraban en poder de la Comisión Departamental Nacionalista. Dos casos concretos.

Vamos a examinar esos dos casos concretos: a este señor Gumersindo Díaz, que constituye uno de los casos concretos, la Comisión no lo interrogó, a pesar de que estaba muy próximo a Mercedes cuando la Comisión fué a levantar ese sumario.

En cambio, a Isidoro Varela, peón coaccionado también, lo interrogó y declaró de la siguiente manera:

Se le preguntó: "¿Cuánto hace que está trabajando?

—Hace cuatro años.

—"¿A usted lo invitaron a que no votara?

—No, señor; a mí no.

Señor Presidente — ¿Usted manifestó a algunos señores que no iba a votar porque por un voto más o menos su partido no perdería ninguna posición?

Señor Varela — Yo no he dicho nada a nadie.

Señor Presidente — ¿Ninguna persona le presionó en el sentido de que no votara?

Señor Varela — No, señor.

Señor Presidente — ¿Usted votó por su partido?

Señor Varela — Voté."

Este es uno de los casos concretos denunciados por el Diputado Segredo y que obraban en el acta de la Comisión Nacionalista de Soriano.

La segunda parte de las denuncias del Diputado Segredo, consiste en afirmar que los obreros nacionalistas se vieron en la obligación de abandonar el trabajo dos o tres días antes de la elección para evitar la coacción de los Capataces. Esto es una falsedad, porque está probado en el sumario que en las obras públicas que se realizaban en el Departamento de Soriano, todo el personal, blancos y colorados, sin excepción alguna, fueron

licenciados el día jueves, tres días antes de la elección y la prueba es terminante.

Manifiesta, por ejemplo, el señor Braceras, Secretario de la Comisión Nacionalista de Soriano.

"Nos contestó el Capataz Rodríguez que de su parte no había habido coacción alguna y que las órdenes que tenía era que se dejara votar a todo el mundo. Nos invitó a ir con él al día siguiente, que era el jueves anterior a la elección para recorrer las cuadrillas e impartir las últimas órdenes, porque el jueves licenciaba a los obreros. No se trabajaba ni el viernes ni el sábado, para que los obreros pudieran trasladarse a sus respectivos distritos y nos invitaba a que lo acompañáramos en el momento de despedir a los obreros."

Fíjese el Senado, a que extremo se llega: ¡cómo pudo haber coacción cuando el personal obrero es licenciado tres días antes de las elecciones, y cuando los capataces de Vialidad invitan a los miembros de la Comisión Nacionalista a que presencien ese licenciamiento!

El Presidente de la Comisión le preguntó al Capataz Rodríguez:

"¿Usted invitó a los señores Koster y Braceras para concurrir el día jueves al licenciamiento del personal, a objeto de que puedieran trasladarse los días siguientes, viernes y sábado a sus respectivos distritos para votar?

Señor Rodríguez — Yo los invité porque ellos manifestaron que tenían quejas de un peón con respecto a un Capataz y yo les dije que vinieran conmigo para ver si a ese peón, el Capataz le había dicho que lo iba a echar si votaba. Ellos no fueron y yo no podía esperarlos."

Yo creo que corrección más grande y pureza más absoluta de procedimiento, es imposible encontrar.

Y se explica: el personal fué licenciado el día jueves por orden del Gobierno. El Diputado Segredo en efecto, formuló su denuncia ante el Ministerio de Obras Públicas y de inmediato se mandó este telegrama al Capataz general de Soriano: "Diputado Segredo denuncia que Jerés coacciona y amenaza peones nacionalistas, recomiendo dejar completa libertad todos voten como quieran, déle licencia con tiempo para trasladarse donde deberán votar. Haga saber ésto a todos: Ingeniero Ponce, Director de Vialidad."

En esta investigación en Soriano, existen una serie de episodios que son dignos de conocerse y que los voy a comentar.

Declara, por ejemplo, el señor Ubios Imas que dirige un periódico nacionalista en Soriano.

Dice: "Entonces, Alcaire (un peón nacionalista) aconsejó a Alberro (otro peón nacionalista) que le dijera al Capataz Ocampo que iba a votar la lista colorada y con esa sola manifestación le permitió que se viniera el sábado, porque tenía orden terminante de que el día domingo no se retirara de las carpas..."

El señor Presidente de la Comisión, le pregunta:

"Señor Presidente — Ese señor que dijo que iba a votar por la lista batllista, ¿después votó por la nacionalista?

Señor Imas — Sí, señor. Fué Bautista Alberro. Le enseñó a Alcaire para que se lo dijera al Capataz y entonces, este le dijo: Ah! si va a votar la lista colorada, váyase. Y llegó en el tren del sábado."

Yo creo que no se puede pedir ingenuidad mayor que ésta. Cuando se quiere asegurar un voto, no se va a conformar el Capataz con que se le prometa de que votará determinada lista. Por otra parte, todo ésto es falso, falso de toda falsedad, porque está probado recientemente por la declaración de un miembro de la Comisión nacionalista de Soriano y por el telegrama del Ministerio, que el personal, todo, sin excepción, fué licenciado el día jueves ¿cómo puede haber ocurrido este episodio el día sábado?

Dice el señor Imas sobre estos dos mismos obreros:

"Fueron estos dos obreros, Alberro y Alcaire quienes me manifestaron que no se animaban a declarar porque no tenían de donde sacar trabajo y sabían que se lo iban a quitar en la carretera..."

Es una contradicción viva, todo esto, porque a continuación agrega:

"Están trabajando en Palmitas, en la empresa Paiz y Compañía".

Continúa el señor Imas.

"No se si tendrá importancia alguna manifestar que se hacía propaganda y se colocaban banderas coloradas en las carpas que tenían los obreros en la carretera.

Señor Presidente — ¿Usted vió todo eso?

Señor Ubios Imas — Sí, eso lo ví el día de la elección y también camiones".

No había nadie en las carpas el día de la elección; todo el personal se había licenciado tres días antes, y, sin embargo el señor Imas vió banderas coloradas en las carpas el día de la elección.

Y todo es por el estilo, señor Presidente.

Voy a leer otra parte de la declaración del señor Secretario de la Departamental de Soriano.

"Señor Braceras — Voy a agregar algo más. El día de la elección nos interesamos por saber si ese obrero coaccionado se animaba a votar o no, porque teníamos el dato de que había manifestado que no votaría, pero se presentó en el campamento nacionalista del ejido de chacras y, finalmente, se decidió a votar.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Está actualmente en el puesto?

Señor Braceras — Sí, señor; está todavía en el puesto".

Y aquí aparece un hombre de escrúpulos, el Presidente de la Departamental Nacionalista, señor Pedro González.

Se le pregunta: "A parte de esos documentos, de esas actas (es la que acabo de leer), ¿no tiene, el señor González, ningún otro dato que aportar?

El señor González contesta: "Respecto a esas denuncias, no, porque la Comisión Departamental tomó medidas pasando telegrama al Directorio".

Voy a leer otro detalle de la declaración del señor Braceras.

Dice el señor Braceras: "En la manifestación que se hizo durante la campaña electoral a favor del doctor Terra, venía una cantidad de camiones cargados de obreros de las carreteras".

El señor Presidente de la Comisión vió el cielo abierto y le pregunta al testigo: ¿A qué repartición oficial pertenecían esos camiones?

Y contesta el señor Braceras: "Llevaban chapa de alquiler. Así es que las apariencias estaban salvadas.

Señor Presidente — ¿Pero eran autos oficiales?

Señor Braceras — No es necesario que sean autos oficiales".

Esto es despampanante. El final de Norma es este que está sintetizado en un párrafo de la declaración del Capataz general, señor Rodríguez.

"Señor Rodríguez — A mi no me manifestaron nada los peones de que se les molestaba. Yo no suspendí a ningún peón ni peón alguno se ha retirado de las obras. Los mismos que estaban, están. Votaron donde tenían que votar".

Es esta la investigación realizada en el Departamento de Soriano a raíz, también, de las graves denuncias formuladas por el Diputado Segredo. Concluye aquí el segundo acto de la comedia.

Voy a pasar ahora al puente del paso de Aguiar, que fué también, materia de denuncias.

La Comisión interrogó al señor Senador Viera.

Dice así el señor Viera: "Encontrándome en gira por el Departamento de Tacuarembó, en la 8.a sección, tuve conocimiento que en el paso de Aguiar, en el puente que se está haciendo, el Sobrestante hacía presión sobre los obreros nacionalistas, para que no votatran. Entonces, me formé el propósito de ir hasta el paso de Aguiar, porque me encontraba a pocos kilómetros de ese lugar. Tuve la mala suerte, el sábado antes de las elecciones a las 10 de la mañana, cuando salía para el paso de Aguiar, de que se me descompusiera el auto y no pudiese llegar a ese lugar.

Al día siguiente, en el cerro de Pereyra, donde funcionaban 5 Comisiones Receptoras de Votos, averigüé en qué había quedado ese asunto con respecto a los obreros nacionalistas que se decía que no se les permitía votar. Entonces, algunos ciudadanos que habían llegado de ese lugar, me informaron que, no obstante la presión que ejercía el sobrestante, totdos o casi todos los nacionalistas iban a votar".

Se ve por esto, la gravedad de esta denúncia, que yo no me explico cómo la ha recogido la Comisión investigadora. Pero la Comisión como lo dijo en la última sesión, sólo transcribe una parte de la declaración del señor Viera.

Esa declaración es más amplia. En otra parte el señor Viera, dce: "Después de eso yo no he visto a nadie más de allí, y, por consiguiente, no sé cual fué el resultado: si habrán echado a la calle a algunos de los obreros que votaron o si al final el Sobrestante habrá cedido en su coacción contra los ciudadanos, porque puede haber ocurrido eso también, porque se me dijo a mi que iban a votar todos y parece que al final el Sobrestante se había convencido de que no podía impedir a los ciudadanos el votar..."

Se ve, por lo expuesto, que se trata de una verdadera tormenta en un vaso de agua.

Pero el señor Viera fué más explícito al agregar: "Con respecto a este asunto no se más que lo que he declarado; pero si tuviera relación con toda la intromisión que podían haber tenido las autoridades policiales, si. Pero me parece que la Comisión, según tengo entendido, sólo se concreta a lo que tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas y no con el Poder Ejecutivo Unipersonal".

Yo creo que esto es terminante; interesan las presuntas coacciones (que no han existido) cuando ellas son imputables al Ejecutivo Pluripersonal, y no interesan en cambio aunque ellas puedan afectar la moralidad política del país, cuando las coacciones son imputables al Ejecutivo Unipersonal, a las policías riveristas, porque en este caso han sido dirigidas contra el batllismo.

Señor Viera. — ¿Me permite?

Señor Demicheli. — Sí señor.

Señor Viera. — Para mi, tienen igualmente gravedad. — Si yo no fuí más explícito con respecto a lo que había visto en cuanto a la intromisión oficial, fué porque entendí que la Comisión estaba constituída únicamente para investigar lo que había ocurrido en las obras públicas:

Lo que yo dije fué la verdad de lo que había ocurrido.

Señor Demicheli. — Yo no formulo ningún cargo al señor Senador.

Señor Viera. — No tuve oportunidad de ir hasta allí, porque, como es público y notorio se me rompió el automóvil y no pude seguir; pero podría el señor Senador leer los boletines que yo agregué que son una prueba de la coacción, por lo menos la presunción de coacción ejercida por ese Sobrestante, que yo no

ví pero cuando se imprimieron boletines, algo serio debía haber...

Señor Demicheli. — Yo creo que hay cuestiones serias y la única cuestión seria que hay...

Señor Viera. — ...y yo fuí completamente leal, tan lo fuí, que manifesté que al otro día se me dijo que las personas que se denunciaba que no iban a ir a votar, estaban allí e iban a votar. Yo me refería, lealmente, a los informes que tuve.

Señor Demicheli. — Yo creo que hay una cuestión seria, pero es precisamente lo que no dice la Comisión en su informe. — Esta se limita a transcribir una parte de las declaraciones del Señor Viera, y lo sustancial, lo fundamental del asunto, no lo dice en su informe: lo oculta. Lo fundamental lo constituye la actitud del Gobierno cuando se formuló esta denuncia de que habían coacciones en el puente del paso Aguiar.

Dice así, una comunicación del Ministerio a la Dirección de Vialidad: "Habiéndose denunciado en el seno del Consejo Nacional de Administración que el Sobrestante de las obras del puente del paso de Aguiar, don Felipe Ruíz, ejercía actos de coacción contra el personal obrero que trabaja en dichas obras, me dirijo al señor Director a fin de que se sirva hacer saber al señor Sobrestante nombrado, que debe abstenerse de realizar cualquier acto que importe pedir la libre emisión del voto en los próximos comicios a los obreros mencionados".

Fíjese el Senado que el Gobierno se ha excedido en sus atribuciones: se formula una simple denuncia, como todas las demás, sin prueba alguna, no se sabe si es exacta o no, y el Gobierno va tan lejos en su celo, que envía un telegrama al Sobrestante prohibiéndole por anticipado la comisión de cualquier intromisión electoral. El telegrama pasado al sobrestante, el 27 de Noviembre dice así:

"A Sobrestante Ruiz; Fraile Muerto" En el Consejo Nacional de Administración se denunció su intervención haciendo coacción peones nacionalistas. — Se le previene debe abstenerse de toda interolucción". Este telegrama puede ser interpretado por este señor como una ofensa que le infería gratuitamente el Gobierno.

Y hay algo más: esta famosa denuncia en el puente del paso de Aguiar, iba a ser completada con dos testimonios: el del señor Viera, — que no aportó ninguna luz, — y con el testimonio del señor diputado nacionalista González Vidart. Pero la Comisión se ve en la obligación de hacer constar por secretaría, que el otro invitado por la Comisión, que lo era el ingeniero González Vidart, no ha concurrido ni excusado su inasistencia. El señor González Vidart no quiso magnificar estos hechos, compareciendo a declarar sobre una cuestión que no tenía la más mínima importancia.

Señor Andreoli. — Es otro error del señor Senador, al manifestar que la Comisión ha ocultado una parte de la exposición del señor Viera.

Señor Demicheli. — Ocultó lo que más interesaba que es la actitud del Gobierno, la resolución del Consejo Nacional y del Ministerio y el telegrama que se le pasó al Sobrestante, y más, si yo conozco ésto es por el último repartido que se ha hecho, porque en los primeros que se nos enviaron no estaban.

Señor Andreoli. — La exposición íntegra hecha por el señor Viera figura en el primer repartido. Todo su discurso, toda su exposición está en él. Así es que no hemos ocultado nada.

Señor Demicheli. — Se ha ocultado la resolución del Consejo Nacional de Administración, que no consta para nada ni en el primero ni en el segundo repartidos.

Señor Andreoli. — Nosotros no teníamos conocimiento absolutamente ninguno de esas medidas.

Señor Demicheli. — Como no, si acabo de verlo en las actas de la Comisión!

Señor Andreoli. — Pedíamos los sumarios al Ministerio de Obras Públicas...

Señor Demicheli. — No conozco esto por el Ministerio, sino por los antecedentes de la Comisión Investigadora.

Señor Andreoli. — Si envió los sumarios, no se dió cuenta a la Comisión: estarían en Secretaría.

Solicitamos los sumarios del Ministerio de Obras Públicas y nunca llegaron a nuestro poder.

Señor Demicheli. — No tengo ningún dato, ningún antecedente que no sean datos o antecedentes de la Comisión Investigadora.

Todo esto que estoy leyendo es lo que tiene la Comisión Investigadora, que es lo único que conozco.

Señor Andreoli. — Habrá leído el señor Senador una nota de la Comisión dirigida al Ministro de Obras Públicas, pidiendo esos sumarios.

Señor Demicheli. — Aquí está lo que acabo de leer: la resolución del Consejo Nacional de Administración, pasada a la Comisión por el Ministerio, la resolución del Ministerio y el telegrama enviado al sobrestante por el propio Ministerio, que no figura aquí en el repartido.

Señor Andreoli. — Probablemente eso no se envió a la Comisión, además, no tiene mayor importancia.

Señor Demicheli. — Tiene importancia, importancia capital.

Señor Andreoli — Yo quiero manifestar lo siguiente: el señor Diputado González Vidart no concurrió a prestar su declaración, que había ofrecido, por haber estado ausente de Montevideo, y cuando se enteró de las declaraciones del hoy Senador señor Viera, dijo que era lo mismo que él tenía que declarar...

Señor Demicheli — Ante la Comisión no dijo nada.

Señor Andreoli — No era, pues, porque no le diera importancia al hecho, sino porque ratificaba todo lo manifestado por el señor Viera.

Señor Demicheli — Eso lo manifiesta el señor Senador. pero si fuera cierto debería estar en el sumario. Lo único que está en el sumario es que se negó a comparecer, que no quizo declarar, que lo invitaron, no vino, y no se excusó.

Señor Andreoli — Además, en ese asunto había intervenido ya la Comisión Departamental Nacionalista de Cerro Largo, enviando su protesta al Consejo Nacional de Administración, y de ahí la resolución del Gobierno de mandar ese telegrama al Sobrestante. Y, probablemente después, se corrigió el Sobrestante de su actitud.

Señor Demicheli — Telegrama que importa un verdadero agravio para el Sobrestante.

Señor Ramírez — ¿No le mandó los ... el Sobrestante?

Señor Demicheli — ¡No es para tanto, señor Senador! Quiero solamente señalar que el Consejo Nacional informado de cualquier coacción electoral, aún sin pruebas, tomaba enérgicas medidas sobre el asunto.

Señor Viera — Sin embargo, a pesar de que yo no puedo concretar ningún hecho, más de lo que expuse, lo que surge de este sumario es distinto a lo que opina el señor Senador. por esta circunstancia: yo no conocí las demás medidas; recién me entero por lo que ha dicho el señor Senador por Rocha. Pero es sintomático que encontrándome del lado de Tacuarembó hubiera llegado hasta mí el conocimiento de esa coacción y que al mismo tiempo, personas que se encontraban en el Departamento de Cerro Largo hicieran idénticas denuncias al Consejo Nacional de Administración.

En el lugar en que yo me encontraba, era absolutamente imposible ponerme en comunicación con Montevideo, porque no hay telégrafo ni teléfonos. De manera que, al mismo tiempo que yo recibía la denuncia, habían otras personas que la hacían en Cerro Largo.

Señor Demicheli — Pero todo queda en denuncias, en chismes, en dimes y diretes y no se concreta ni se prueba nada.

Señor Andreoli — Acabo de informarme que los sumarios solicitados al Ministerio de Obras Públicas no han llegado a la Comisión.

Señor Demicheli — Yo no sé a qué sumarios se refiere el señor Senador.

Señor Andreoli — A los sumarios mandados instruir por el Poder Ejecutivo a ese Sobrestante y entre el personal de la carretera Mercedes a Fray Bentos.

Señor Demicheli — Yo he leído las comunicaciones que están...

Señor Andreoli — Sí, señor; pero no vinieron los sumarios.

Señor Demicheli — Lo que yo he leído se refiere a los antecedentes que envió el Poder Ejecutivo, y que están en la Comisión.

Señor Andreoli — La Comisión había pedido, además, los sumarios al Poder Ejecutivo, y no los envió.

Señor Massera — El sumario hecho al ingeniero Montes Pareja está, porque yo lo he leído.

Señor Andreoli — Sin los sumarios mandados instruir en el paso de Aguiar y en las obras de la carretera de Mercedes a Fray Bentos.

Señor Demicheli — Bueno: vamos a pasar a la última parte de la investigación: las obras públicas que se realizan en paso de Pache y Mendoza.

La Comisión, en su informe, dice así: "Se tomó de nuevo declaración al comerciante Atanasio López en el pueblo de Mendoza, exponiendo las declaraciones del ingeniero Selasco y Mauthone Falco, quien rectificó una parte de su primer declaración y el señor López se ratificó en sus dichos, como consta en los antecedentes. Esto es lo único que dice la Comisión.

Yo creo que la Comisión estaba en la obligación de decir que el testimonio de este comerciante Atanasio López, está, todo, absolutamente destruído; destruído por las demás pruebas que obran en el sumario, y lo que es más grave, destruído por él mismo, por el propio señor Atanasio López.

¿Qué dijo Atanasio López en la declaración anterior?

Le preguntaron: "Tenemos entendido que usted puede decir muchas cosas sobre las denuncias que se han formulado relacionadas con coacciones y colectas entre los obreros que trabajan en estas obras, con fines políticos". Esta es la pregunta que se le hizo.

Yo quiero llamar la atención que todas estas preguntas son, en realidad, preguntas sugestivas, que predisponen al sujeto que va a declarar, porque se parte de la base de la existencia de coacciones, de delitos, etcétera. Casi se le invita al testigo a que afirme la existencia de esos hechos que le interesa a la Comisión.

Dijo el señor López: "Sí, señor. Yo hice todas esas denuncias al diario "El País", pero no me hicieron caso. Igualmente, dos días antes de la elección telefoneé a la Departamental de Florida, exponiéndole estas causas, y vinieron hasta aquí los señores José Silva y Alejo Guichón. También escribí una carta al señor Rospide".

El Diputado Rospide, y deseo subrayarlo, no declara absolutamente nada en

este sumario ni acusa a nadie, a pesar [illegible] lo menciona

Continúa el señor López. "No es de extrañar esto, porque aquí nos tratan en esa forma. Aquí tengo los apuntes, porque precisamente, quería hacer una campaña sobre esto, una vez que pasaran las cosas. Quedé algo ofendido porque se me dijo que el diario estaba a mi disposición y después no se hizo nada. La elección estaba encima y ya no se podía hacer nada".

Es cierto que obreros nacionalistas que han votado por el nacionalismo han sido echados a la calle y han ocupado sus puestos con individuos que se han abstenido de votar, que han sido recomendados por el señor Berreta o por otros. Han sido sustituídos por gente de otra zona.

Todo esto es totalmente falso, y la falsedad surge del propio sumario.

Para comenzar, voy a leer dos testimonios de gran importancia fundamental, que la Comisión tampoco transcribe en su informe y ni siquiera los menciona. Nada menos que el testimonio del Presidente y del Secretario de la Comisión Departamental Nacionalista de Florida.

Dice así el Secretario de la Comisión Departamental Nacionalista, señor Guichón:

"Señor Guichón — Yo lo voy a informar de todo lo que yo he visto y lo que se me ha dicho.

"El día 27 de Noviembre, por la tarde, se nos denunció por el Secretario de la Comisión, señor López, que en la cuadrilla que estaba a inmediaciones del Paso del Pache se ejercía coacción sobre los obreros nacionalistas.

Ante tales denuncias, la Comisión Departamental me comisionó para que, conjuntamente con otro miembro de ella, fuéramos al lugar de los hechos a ver lo que ocurría para ponerlo en conocimiento del Directorio y del Ministerio del Interior, al mismo tiempo.

A la mañana del día siguiente, nos fuimos a lo del señor López, encontrándonos allí con el señor Pedro Saura, Presidente de la seccional.

Lo invitamos al señor López para que fuera con nosotros hasta la cuadrilla, pero este señor se rehusó, pero conseguimos que fuera el señor Saura con nosotros".

He aquí la personalidad del denunciante: denuncia los hechos, y cuando llega el momento de concretarlos y de probarlos, rehusa la invitación que le hacen los miembros de la Departamental para ir a la cuadrilla a demostrar la veracidad de sus dichos.

Es más explícito aún el Secretario de la Departamental Nacionalista.

El señor Saura, dice: "Habló con el Capataz Fierro, que es uno de los inculpados en este sumario, y él le dijo lo siguiente: "Que él (Fierro), no tenía otra orden sino que el día sábado por la tarde dejara a todos los obreros en libertad para que fueran a votar". Y le contestó Saura: "que él (Fierro) lo autorizaba para que al otro día de tarde, siempre después de la hora de dejar el trabajo de la carretera, a que hablara con los peones nacionalistas y los llevara o los invitara a votar. el sábado, si lo quería; que él, no se insmiscuía en nada. Ante ese hecho (concluye el señor Guichón), y no pudiendo concretar una prueba concluyente, resolvimos dejar las cosas así y vinimos a dar cuenta de lo ocurrido a la Departamental. Y no siguieron más adelante las gestiones, por esa razón.

Eso es todo lo que yo he oído, he visto y he presenciado".

Siguen interrogando al señor Guichón.

"Señor Presidente — Pero, a pesar de esas manifestaciones del Capataz Fierro, se nos ha denunciado que posteriormente se produjeron algunos hechos como la destitución de peones nacionalistas, que habían votado por el Partido Nacional".

Y contestó el señor Guichón:

"Señor Guichón — Yo no tengo conocimiento de esos hechos. Al menos, a mí, privadamente no se me han comunicado tales hechos, y como en esta época era Secretario de la Departamental Nacionalista, no tengo conocimiento de que en aquélla se hayan hecho otras denuncias."

Señor Macedo — ¿Me permite, el señor Senador?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Macedo — ¿No se ha averiguado por qué en esa cuadrilla se licenció el sábado, cuando en otras se licenció el jueves, según le he oído?

Señor Demicheli — Creo que la razón sea esta: no se ha dictado una orden general de licenciamiento en fecha determinada. En Soriano, si se libró la orden de que se licenciara el jueves, fué porque llegó al Consejo Nacional de Administración, una denuncia del Diputado Segredo, que es lo que se dice en la resolución del Consejo. Hubo una denuncia, y para evitar todo asomo de duda sobre la corrección del Gobierno en esta materia, fué esa orden expresa de que el licenciamiento se hiciera tres días antes de la elección, en cambio, en Paso del Pache no había denuncias, y para no privar de los jornales a estos obreros, se les hizo seguir trabajando hasta el día sábado.

Señor Macedo—A mí se me antoja que un licenciamiento el sábado, no da resultado alguno a los efectos de votar el domingo, porque las mesas receptoras están a tales distancias, que los licenciados el sábado, el domingo no pueden concurrir, y yo hubiese deseado conocer las causas de las diferentes fechas que se han dado a los licenciamientos.

Señor Demicheli — Paso del Pache y Mendoza son verdaderas poblaciones, son lugares muy poblados.

Señor Macedo — Pero todos los trabajadores no son del Paso del Pache, o de Mendoza, sino que en esa cuadrilla podrían haber peones de más lejos.

Señor Demichelli — Son casi todos.

Señor Bonnet — No es necesario; se puede votar en distrito ajeno.

Señor Macedo — Lo que extraña es la falta de uniformidad en la fecha del licenciamiento. El señor Senador ha dicho cuál es la razón. Está bien; no tengo nada que observar. Muchas gracias.

Señor Demicheli — Por no perjudicar a los obreros, como aquí no había ninguna denuncia, se licenció el último día hábil. Pero lo que es digno de que se destaque, y que se destaque bien, es que este Capataz Fierro, que ha sido acusado en todo el sumario, invitó al caudillo nacionalista del paraje, al señor Saura, a que fuera a ver a los obreros nacionalistas, a que los invitara a votar y a que se los acompañara al campamento nacionalista.

El Presidente de la Departamental, señor Silva, coincide en un todo con el Secretario, señor Guichón.

"De allí nos fuimos, — dice Silva, — a hablar con Fierro, quien nos hizo sus protestas diciendo que él no había intervenido en nada, y nos dió su palabra, diciéndonos: "No he trabajado ni he hecho presión sobre el personal ni la haré, y si ustedes quieren venir mañana al campamento, pueden hablar con el Sobrestante, que es nacionalista, quien los informará si es como yo digo". "En vista de las manifestaciones de este señor, quedamos conformes, no sólo yo, sino también el señor Saura, que fué a quien primero le hizo las manifestaciones".

"Esto es lo único que yo puedo informar ante ustedes sobre el asunto."

"¿Y después de pasada la elección (le preguntan al señor Silva), usted no oyó decir que habían destituído a todos los nacionalistas que habían votado?". "Eso no podría decirlo — responde — porque no lo averigüé". "Pero — siguen preguntando — ¿llegó alguna denuncia a la Comisión Departamental Nacionalista?". "Señor Silva — Después de la elección, no sabría decirle."

Todo esto que tiene una gran importancia moral, material y legal para comprobar situaciones, no es transcripto ni mencionado por la Comisión en su informe. La Comisión transcribe y menciona las manifestaciones equivocadas y hasta de mala fe del comerciante del lugar, señor López. Pero ocultan el testimonio nada menos que del Presidente y del Secretario de la Departamental Nacionalista, que destruyen en absoluto todo lo que dijera el señor López.

Sigamos ahora con el mismo señor López. En otro párrafo que transcribe la Comisión, dice así el señor López: "En cuanto a la exclusión de nacionalistas en las obras expresó: que le había recomendado al Capataz Fierro o Peirano a un peón nacionalista de apellido Giménez, que no fué empleado; y que el Capataz señor Fierro o Peirano le había manifestado después: "Siento mucho, pero tengo orden del Sobrestante Cabrera de no dar trabajo a personas que usted recomienda, porque son nacionalistas". Esto lo transcribe la Comisión, creando un ambiente falso con su informe. Todo ello está totalmente destruído y destruído en el propio sumario y hasta por el propio acusador.

Declara, por ejemplo, el Sobrestante Cabrera: se le muestra una lista y dice. "En esta lista hay personas recomendadas por el señor Saura, caudillo nacionalista". Se le pregunta: "¿En la primera lista?". Y agrega: "Sí, señor, y en la segunda también".

"Debe suponerse que los obreros recomendados por el señor Saura, dada su filiación política, sean nacionalistas". y agrega más adelante el señor Cabrera: "Debo hacerles presente que al señor Pedro Saura, por su recomendación personal, le he tomado gente. A un señor Morales, de filiación nacionalista, le he tomado personal, y a un señor Valerio, nacionalista también, vecino de López, que me recomendó peones, pude tomárselos y los he tomado".

La Comisión se interesó por constatar estos hechos y le preguntó al señor Saura: "El señor Cabrera manifiesta que a usted le ha tomado gente que le recomendó en otras oportundades", y contesta el señor Saura: "Sí, señor; es cierto". Más, todavía; el propio señor López, olvidándose de sus manifestaciones anteriores, cita el nombre de 23 obreros nacionalistas en una sola cuadrilla. Claro que cita nombres de 23 obreros nacionalistas para pretender demostrar que hubo coacción sobre ellos, pero la Comisión que transcribe estas palabras del señor López, donde aparece una exclusión absoluta de nacionalistas, donde manifiesta que no se tomaban peones por el hecho de ser nacionalistas, se abstiene de transcribir y comentar todo esto que destruye de una manera total lo que dijera el señor López.

Hay otro episodio aquí, digno de notarse.

Transcribe la Comisión el testimonio de un obrero colorado. el señor Guchón, y le pone este título: "Un obrero de filiación colorada destituído por negarse a contribuir". Con eso se intenta demostrar la existencia de una colecta obligatoria.

Transcribe íntegra la declaración singular del señor Guichhón, que no tiene ningún punto de apoyo en el sumario. Pero lo que la Comisión no dice es lo siguiente : que el obrero Guichón fué destituído el 17 de Diciembre, vale decir, 17 días después de la elección. Si hubiera sido destituído por negarse a contribuir, es seguro que no se iba a esperar tanto

tiempo; mucho antes se le hubiera echado a la calle. Aquí está el parte que pasara el Capataz al Ingeniero Jefe de las obras. Dice así: "Diciembre 17 de 1930. — Señor Ingeniero Jefe don Víctor Selasco. — Comunico a usted que el peón jornalero Victoriano M. Guichón, fué suspendido por el Capataz don Eusebio F. Peirano, por procederes incorrectos, y, despedido por el suscrito, por pretender por medio de la amenaza con ostentación de armas, se le probaran sus incorrecciones".

Esto no lo transcribe la Comisión. Más, todavía; estas declaraciones del peón Guichón, declaraciones singulares sin ningún valor, han estado preparadas por un verdadero ambiente psicológico. La Comisión para conseguir el testimonio del señor Guichón se dirige a un nacionalista de fuste de Florida, enviando telegrama al señor Antonio María Fernández...

Señor Andreoli — Al Presidente del Concejo Departamental.

Señor Demicheli — ...nacionalista de fuste. Dice así el telegrama: "Por encargo Comisión investigadora Senado ruego a usted quiera disponer que el peón Victorio Guichón concurra mañana por la mañana localidad Mendoza, comercio Atanasio López que es el denunciante. Gastos se originen por traslado Guichón, Comisión hácese cargo". Y el gasto del traslado del señor Guichón lo abonó primeramente el señor Fernández.

Señor Andreoli — Lo abonó la Comisión.

Señor Demicheli — La Comisión, más adelante le giró el importe.

De manera que este obrero vino después a declarar, previa preparación del ambiente.

Señor Ramírez — ¿A qué atribuye la destitución del peón Guichón?

Señor Demicheli — Aquí lo dice el parte de Vialidad. Primero fué suspendido, por procedimientos incorrectos, no, destituído.

Señor Andreoli — El señor Senador por Rocha no ha leído la parte que está transcripta en el primer informe. Hay una porción de errores que los voy a poner en evidencia cuando le conteste al señor Senador.

Señor Demicheli — No he cometido ningún error.

Señor Ramírez — Hay una declaración terminante del Comisario al respecto.

Señor Demicheli — Lo que dice el Comisario es que ese peón no tiene antecedentes policiales.

Señor Andreoli — Se mandó averiguar en presencia del señor Senador por Maldonado con el funcionario que estaba de guardia, y todas las informaciones dicen que se trata de una persona de excelente conducta. Eso está transcripto en el primer informe de la Comisión.

Señor Demicheli — Podrá ser una persona de excelente conducta...

Señor Andreoli — Recurro al testimonio del señor Senador por Maldonado que presenció la diligencia.

Señor Demicheli — Muy bien. Pero el señor Senador ¿cree que fué despedido por negarse a contribuir?

Señor Andreoli — Sí, señor; así lo declaró.

Señor Demicheli — ¿Y por qué se esperó un mes para despedirlo?

Señor Andreoli — Se trata de la declaración de un obrero de filiación colorada que se ha tomado taquigráficamente.

Señor Demicheli — Creo que no tiene valor frente a todas las demás declaraciones.

Señor Andreoli — Frente a todas las declaraciones que comentaremos a su debido tiempo.

Señor Viera — La declaración del señor Cabrera tiene mucha importancia.

Señor Demicheli — No las tienen parcialmente, las tiene en el contexto general del sumario.

Señor Viera — El señor Cabrera denunció que este peón, lo había amenazado y que habían dado cuenta a la policía y el Comisario dice que es inexacto; que sobre ese peón Guichón, Cabrera no hizo denuncia de ninguna naturaleza.

Señor Ramírez — No hizo tal denuncia.

Señor Demicheli — Se denunció el hecho en la Comisaría.

Señor Ramírez — No, señor. El Comisario dice que le dijo que, como había despedido a un peón el que iría al día siguiente a cobrar, temía que provocara un incidente.

Señor Andreoli — El señor Guichón, que parece que se trata de una persona correcta, a pesar de su condición humilde, estaba preocupadísimo, porque se le destituía en virtud de que no había contribuído con la cantidad de dos pesos...

Señor Demicheli — Eso es del mes de Febrero.

Señor Andreoli — ... y lo que él quería y pretendía del Sobrestante era que, al dársele el certificado de destitución o despedida se le expusiera la causa por qué había sido echado, porque en la Dirección de Vialidad se toma muy en cuenta la conducta de los obreros que trabajan en obras públicas.

Un obrero que se le despidiera, según el Sobrestante, por incidente, desacato o desobediencia al trabajar, no sería más tomado en las obras públicas dependientes de la Dirección de Vialidad. En cambio, poniendo la razón que él pretendía con toda justicia que se estableciera en el certificado, ya la cosa era distinta, y, además, existiría, según nos dijo el mismo obrero, un documento probatorio para censurar la actitud del Sobrestante.

La insistencia del obrero Guichón en visitar al Sobrestante tenía por objeto poseer un certificado en el que se dijera la verdad de las cosas: por qué era destituído. No era destituído por ningún incidente, porque el incidente no se había producido, según la debida constancia de la policía a la cual recurrió el señor Sobrestante Cabrera.

Por lo demás, nos informamos en todos los alrededores, y pudimos comprobar que el señor Guichón es una persona de excelente conducta, que jamás tiene incidentes con nadie.

Señor Demicheli — ¿Me permite, señor Senador para aclarar?...

Señor Andreoli — No he querido interrumpir al señor Senador y he dejado que hablara solo...

Señor Demicheli — A mi no me molestan las interrupciones, porque creo que estoy en posesión de la verdad.

Señor Andreoli — ... para luego examinar esas declaraciones y otras más.

Señor Demicheli — Las vamos a examinar juntos.

Señor Ramírez — Yo me anticipé, porque me había hecho impresión la declaración del Comisario.

Señor Demicheli — Lo que es sintomático, señor Senador, es que está probado en el sumario que la contribución fué absolutamente voluntaria, que contribuyeron los que quisieron, cotizándose entre ellos con toda espontaneidad.

Señor Andreoli — Se declara que hubo una colecta voluntaria y otra que fué impuesta.

Señor Demicheli — Yo me voy a basar en lo que es más importante para la Comisión investigadora: en el testimonio de los obreros nacionalistas.

Señor Andreoli — De ninguna manera pueden realizarse las colectas. Hay un decreto prohibitivo.

Señor Demicheli — Le voy a contestar con las propias palabras del señor Senador Andreoli, que encontró muy correcto todo lo que consta en el sumario.

Quiero decir, para concluir con el asunto de Guichón...

Señor Andreoli — No encontré correcto todo lo que está en el sumario.

Señor Demicheli — Correcto, muy correcto; lo dice el señor Senador.

Este obrero Guichón, a pesar de este antecedente policial, está trabajando actualmente en una obra pública: en el ferrocarril Florida-Sarandí del Yí.

Señor Andreoli — Es una obra que se realiza por contrato.

Señor Demicheli — Una obra pública.

Señor Viera — Lo que prueba que no pudo haber sido despedido por desobediencia al Capataz.

Señor Demicheli — No prueba nada, porque una es una obra realizada por administración y otra por licitación.

Señor Ramírez — Pues, entonces, no prueba nada en ningún sentido.

Señor Andreoli — Es un obrero que puede trabajar en cualquier parte.

Señor Demicheli — Si fuera verdad esa venganza tremenda del Gobierno y de los Sobrestantes sobre los obreros que no contribuyeron, se hubiera ido hasta allá a ejercer influencia para que el obrero no trabajara en el ferrocarril.

Señor Estradé — Es muy difícil llegar a eso. Después que la Comisión investigadora tomó cartas en el asunto, es más difícil; no se pueden dejar huellas; hay que taparlas.

Señor Demicheli — Nuestra Administración Pública procede con absoluta corrección en esta materia. Lo digo por experiencia personal.

Señor Estradé — Pues yo, por experiencia personal, le digo lo contrario.

Señor Demicheli — Pruébelo.

Señor Estradé — Es difícil.

Señor Demicheli — ¡Cómo va a ser difícil buscar la prueba! La verdad se prueba siempre.

Señor Estradé — Pero no con prueba documentada, se ejerce presión y hasta se intruye un sumario y se lleva preso al que declara.

Señor Demicheli — Se ve que está muy experimentado el señor Sneador; sabe cómo se ejercen las coacciones...

Señor Estradé — Eso lo hemos visto...

Señor Demicheli — Yo no sé porque jamás he ejercido ni he visto ejercer coacción.

Señor Estradé — Porque siempre ha estado del lado donde llegan los beneficios de la coacción.

Señor Ramírez — Ninguno de nosotros pone en duda la conducta del señor Senador Demicheli.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

LA PRODUCCION DE MANTECA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El alto standard de vida en Estados Unidos ha creado una demanda de manteca muy superior a la demanda que por dicho producto existe en cualquier otro país del mundo, y ésta ha sido la causa de que la mayoría de los hacendados dediquen ahora todos sus esfuerzos a la crianza productora de carne, con los resultados de que en tiempo no muy lejano los Estados Unidos, de país exportador, se convertirá en país importador de carnes.

Producción de leche

	Libras		Valor en campo
1927	93.047.000.000	$	2.005.000.000 00
1928	93.951.000.000	"	2.077.000.000.00
1929 cerca de	100.000.000.000	"	2.128.000.000 00

Existen en los Estados Unidos aproximadamente 4.140 fábricas de mantequilla con una producción total de 1.597.027.000 libras en el año 1929. No obstante tan sorprendente producción el país importa del Canadá y especialmente de Nueva Zelandia, grandes cantidades de este artículo. Los Estados de Iowa y Wisconsin ocupan el primer lugar en la producción de mantequilla; en 1929 Iowa produjo 214.562.000 libras y Wisconsin 155.815.000 libras. Estos números son la mejor evidencia de las inmensas cantidades de mantequilla que se consumen en los Estados Unidos diariamente. El Estado de Wisconsin, en su mayor parte poblado por agricultores de origen alemán y escandinavo, se enorgullece de sus maravillosos hatos, entre los cuales el más famoso es el Pabst Farm ubicado en Oconomonoo, y dedicado exclusivamente a la cría de ganado Holstein.

Algunos detalles acerca de este famoso hato indudablemente serán de interés a las personas que se dedican a la crianza y selección de ganado productor de leche. Este rebaño compuesto de 120 cabezas, es en su totalidad examinado regularmente bajo la inspección de las autoridades federales para ver que esté libre de tuberculosis, ha sido aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos, lo que constituye la más alta calificación de salud con relación a dicha enfermedad.

En adición, este es el primer rebaño Holstein de Wisconsin en que no se registran casos de aborto, lo que ha sido reconocido por el Estado. El apareamiento de los animales se hace con el solo fin de obtener los mejores ejemplares en cuanto a tamaño, producción de leche, tipo y porcentaje de grasa. Los terneros son amamantados a vacas nodrizas durante un mes o seis semanas. Después son alimentados con leche desnatada, cereales, heno y un poco de ensilaje. Durante este tiempo se mantiene en los establos permitiéndoles salir al aire libre dos o tres horas diarias. Al cumplir el primer año son llevados a las dehesas en donde permanecen durante el verano. En los meses de invierno en grandes cobertizos. Aproximada a los dieciséis meses de edad se efectúa la procreación y de esta manera más o menos a la edad de veinticinco meses, ya están criando. La mayoría, por regla general, produce una cría cada catorce meses. A los dos años de edad se examina cuidadosamente la producción de leche de todas las hembras, las que son ordeñadas y alimentadas cuatro veces diarias. Las que dan resultados satisfactorios son conservadas en el hato, las demás son eliminadas.

Innumerables records han sido batidos por vacas de este hato, y, en efecto, actualmente seis de sus mejores ejemplares mantienen el record del Estado de Wisconsin en sus respectivas clases. El record de producción más alto de este rebaño es de 1319 libras de mantequilla y más de 29.000 libras de leche en un año.

Muchas otras vacas han producido más de 1.000 libras anualmente. Los toros padres criados en Pabst Farm y que más valiosamente han contribuído a formar el actual rebaño, son King Pontiac, Champion, Kinmg Segis Alcartra Prilly, Past, Admiration y Past Crusader. Los tres primeros son padres de más de 100 hijas cada uno, todas las cuales han sido probadas. Creator y Kimg Segis Alcartra Prilly ganaron la "Gold Medal Proven Sire" de la Holstein-Friesian Association of America, certificación que reconoce las condiciones especiales para engendrar crías de un tipo no común, y ejemplares hembras cuya producción de leche es en exceso de lo ordinario. Expertos en las crías de ganados de todas partes del mundo visitan actualmente los Estados Unidos país que hoy día posee mayor número de hatos que cualquiera de los países de Europa que durante un siglo han sido famosos por la excelente y gran producción de leche, mantequilla y queso.

(Informe del Cónsul del Uruguay en Chicago, señor R. C. Lebret).

LA CRISIS ECONOMICA GENERAL DE NUESTROS DIAS, APRECIADA DESDE SUIZA.

Las primeras crisis que se han manifestado en la vida económica de Europa, — dice la Unión de Bancos suizos, en su Boletín de Octubre, — no han pasado en sus manifestaciones, de la región misma en que habían nacido. Sus causas, como las de hoy, al menos en parte, fueron fenómenos elementales, guerras, terremotos, malas cosechas, finales de especulaciones exageradas, sin relación directa con la vida económica (como por ejemplo, la manía de los tulipanes en Holanda). Con el tiempo, la división del trabajo se acentuó; el empleo de las máquinas se generalizó; el encadenamiento entre los organismos económicos de los diversos países se ha hecho sentir cada vez más, y ha resultado una especie de interdependencia que hace que una pertubación producida en un punto cualquiera, repercuta a lo lejos.

Si se examinan las crisis de estos últimos cien años, se comprueba un cierto retorno periódico (7-11 años), que se podría considerar como característico para la economía actual. Se sabe que la producción debe franquear etapas sucesivas, antes que la materia prima se vuelva un objeto terminado destinado a la venta; por caso: el algodón, debe primeramente ser hilado, después tejido, teñido, impreso, etc. Y, como, de un modo general, la demanda futura de objetos manufacturados no puede ser determinada, y como al comienzo de un período de desarrollo las previsiones son casi siempre optimistas, las instalaciones (fábricas, máquinas, etc.) se agrandan o aumentan de manera exagerada, porque cada uno cuenta con ventas ventajosas.

Por lo mismo, se da extensión a la producción de materias primas. Desde entonces, con seguridad, habrá superproducción de objetos fabricados, o bien, la demanda se atenuará poco a poco.

De cualquier modo, se producirá una perturbación, que aportará, tarde o temprano, una baja de precios, lo que hace que las empresas que tienen comprometidos gastos muy elevados, fabriquen a pérdida, o al menos, sin rendimiento. Esas empresas serán poco a poco eliminadas; se producirán fusiones, o bien la demanda se hará más activa: todo eso, contribuirá a restablecer el equilibrio entre la producción y la capacidad de consumo del público comprador, lo que prepara el terreno para nuevo período de prosperidad.

La situación actual es tanto más complicada cuanto que el marasmo industrial que ha comenzado a manifestarse verdaderamente el año pasado,—a excepción de la industria textil que lucha desde largo tiempo, — coincide con una crisis agrícola que pesa sobre todos los países desde varios años, a lo que se ha agregado últimamente, las conmociones políticas provocadas en diversos lugares por la crisis económica.

La reciente creación del Banco de Arreglos Internacionales, de cuyo asunto tuve ocasión de informar largamente hace unos meses, ha dado motivo a que muchos miren de ese lado, para ver de qué modo y en qué medida ese organismo podría intervenir en la crisis económica actual, y facilitar la situación de los países más atacados por sus efectos.

No es dudoso que, después de la crisis de 1921, la actual ha sido la más grave que registra la historia. Se han mantenido artificialmente los precios después de la guerra, en vez de dejar libremente jugar las leyes económicas, lo que ha tenido por resultado desenvolver la producción; a falta de suficiente compra, los precios se han hundido, faltando todavía la inseparable ola de quiebras que caracterizará el momento álgido de la crisis, y que de ordinario no se presenta sino hacia el fin.

Hasta ahora, el Consejo de Administración del referido Banco de Arreglos Internacionales, ha preferido la política de la prudencia; pero, parece que, a título provisorio proyecta separarse un poco de su línea de abstención, para desempeñar un rol más importante en el desarrollo de la crisis económica, probablemente, por interés del mismo Banco. Los banqueros privados, no pueden en general, intervenir útilmente, imposibilitados de inmovilizar grandes capitales en los países que, aún permaneciendo solventes, tienen necesidad por la naturaleza de las cosas, de créditos a largo plazo, o al menos, de créditos a corto plazo pero renovados indefinidamente. Sólo el Banco de Arreglos Internacionales puede suplir el vacío; poseedor de fondos considerables pertenecientes a los Bancos Centrales, aquél puede hacer lo que no les es posible a los particulares: inmovilizaciones, no en cuanto al tiempo, pero en el espacio, ofreciendo sus disponibilades en monedas poco realizables; utilización prudente y juiciosa de ese método, todo lo que puede prestar grandes servicios a la economía internacional, y no sólo a los países carentes de capitales, sino también, indirectamente, a los que los poseen con exceso.

El Banco de Reparaciones Internacionales no puede tener interés en permanecer únicamente como un instituto de re-

paraciones, y se espera que su Consejo de Administración accione dentro de la política que requiere la hora presente.

Si la situación no presenta un aspecto muy halagüeño, se tiene sin embargo en Suiza la impresión de que una posible estabilización de los precios de las mercaderías, acentuaría dentro de no mucho tiempo la demanda. Pero, para que la economía mundial vuelva a encontrar su base sólida, es menester que el equilibrio se restablezca entre la producción y el consumo, por la desaparición de las empresas que fabrican con gastos demasiado elevados. Los acontecimientos políticos de los últimos tiempos, también, al aquietarse, contribuirán a que el factor psicológico desaparezca en favor de una mayor confianza en las transacciones.

(Informe del Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suiza, doctor Alfredo de Castro).

LA FIESTA DE LA UVA EN ITALIA

La Fiesta de la Uva, sacada del olvido por el Gobierno actual de este Reino, y que en estos días se ha realizado en toda Italia, por cierto no es nueva. Es sabido que los griegos y los romanos consideraban los días de la vendimia como los mejores del año; días en que se cosechaba el producto que en Atenas estaba bajo la protección de Dionisio y en Roma bajo la celeste tutela de Baco.

No cabe duda de que el motivo de tanta importancia dada a la uva tiene su origen en el hecho de que uno de los más sólidos puntos de apoyo de la economía agraria de entonces era seguramente el cultivo de la vid.

Antiguamente, en ocasión de la fiesta de la uva, se componían versos, cantares, etcétera, igual como ahora se festeja en Nápoles la solemnidad de su protector S. Gennaro, y en otras partes del mundo celebraciones características nacionales de tipo popular.

No menor importancia tiene hoy la viticultura, la cual a menudo atraviesa crisis: en efecto, las condiciones de mercados en algunos momentos poco favorables a la uva y al vino reducen el precio de aquélla y de éste.

Por lo que se refiere a Italia basta pensar que este país ha exportado en 1928 228.540 quintales de uva de mesa, 1.247 quintales de uva para vino y 75 de uva seca; todo por un valor total de 46.674.100 liras. A estas cifras hay que añadir aún el consumo interno.

Pero, dejando de lado, a apesar de su utilidad, los datos y las consideraciones económicas, pues es claro que ni se quiere ni se puede resolver una crisis en un día, pero sí se puede desarrollar una acción sumamente económica celebrando la Fiesta de la Uva, a la cual se da la significación antigua de glorificación de un producto, casi para demostrar la gratitud a la tierra ofrecedora de bien.

En Marino, pueblo de esta mi jurisdicción consular, conservando la hermosa tradición, se ha celebrado la Fiesta de la Uva ("Sagra dell'Uva"): fiesta de la uva y del vino al mismo tiempo, pues este último ha sido sustituído al agua en la hermosa Fuente de los Moros. En ese día, que ahora por voluntad de este Gobierro ha sido festejado en todas las ciudades de Italia, no ha habido ciudadano que no haya podido adornar su mesa con perfumados racimos de esa delicada fruta.

Empujar al público hacia un mayor consumo de la uva, no sólo tiene importancia económica, sino también higiénica. ¡Cuántas enfermedades y cuántos disturbios eliminaría una sistemática cura de uva! Pero, sin pensar en los males, consumir mucha uva es bueno pues trátase de uno de los alimentos más nutritivos y benéficos que la naturaleza ha puesto a nuestra disposición.

Pasando a informar sobre la Fiesta de la Uva que como he dicho acaba de realizarse, debo decir que la preparación que particularmente en la pasada semana ha sido muy activa en toda Italia por parte de los Comités locales, formados por iniciativa de la "Opera Dopolavoro" y de la "Opera Nazionale Balilla", a las cuales había sido confiada la organización de dicha fiesta nacional, ha tenido su éxito el domingo pasado, y en todas partes contando con la adhesión entusiasta que las poblaciones han rendido a la exaltación del sabroso producto agrícola típicamente italiano.

Los productores se habían esmerado en escoger y preparar las mejores calidades de sus propios viñedos, y han concurrido a los mercados durante el día y la noche precedentes a la fiesta, con una cantidad excepcional de uva, especialmente de mesa, que ha sido después distribuida y preparada artísticamente en canastitos y saquitos con decoraciones de carácter agrícolas y con los colores de las comunas de proveniencia y los nacionales. Particular cuidado se ha puesto en el ornato de los escaparates y mostradores de las tiendas, restaurantes, tabernas, etc., ornato consistente en gran cantidad de racimos de uva colgados o formando motivos decorativos, junto con "affiches" alegóricos y banderas.

La venta ha sido efectuada también en especiales ambientes provisorios y en bancos en las plazas, éstos también instalados con fines propagandísticos por jóvenes y señoritas pertenecientes a las organizaciones del "Dopolavoro" y fascistas casi todos vestidos con los característicos trajes regionales.

La tarde ha sido dedicada casi en todas partes a exhibición de grupos folklorísticos con la participación de carros alegóricos, cabalgaduras con sillas y arreos típicos y con adornos de flores y con la ejecución de danzas y cantares campesinos.

En Roma también la "Fiesta de la Uva" ha tenido el éxito más lisonjero, sea en lo referente a la venta, pues se han vendido muchos centenares de quintales de uva, sea en lo referente a la organización.

La población ha recurrido especialmente durante la mañana a los "Mercados de Trajano" ("Mercati Trajanei"), en cuyo interior se inauguró la Exposición de Uva, con la participación de numerosos agricultores y comerciantes de Roma y de la provincia.

En las pintorescas "tabernas", que se abren en los pisos inferiores y superiores del grandioso monumento romano, la sabrosa fruta otoñal había sido expuesta de la manera más invitante. Algunos expositores habían tenido la idea, para armonizar mejor con el ambiente, de vestir los trajes romanos; se veían, en efecto, [illegible] de los bancos, hombres de túnica y mujeres de estola, con los cabellos atados con cintas así como en las figuras de Pompeya.

Un grupo de 18 jovencitas, cada una vistiendo el traje típico de una región italiana, se encontraba a la entrada del monumento para ofrecer en canastitos, la uva de las campiñas del Lacio.

A la exposición han intervenido el Ministro de la Agricultura Hon. Acerbo, con los Subsecretarios de Estado Marescalchi y Serpieri, el Gobernador de Roma, el Vicegobernador, el Prefecto, el Secretario General de la Municipalidad, Senadores, Diputados y todos los miembros del Comité organizador. En dicha ceremonia intervino el que suscribe.

Tomó la palabra S. E. Acerbo, poniendo de relieve el significado de la fiesta. Dió el saludo del Jefe del Gobierno, que realizara esta fiesta nacional de la Uva, y cuya invitación ha sido acogida con entusiasmo en toda Italia, de la Sicilia a los Alpes, y de las pequeñas al-... grandes ciudades.

Agradeció a todas las organizaciones sindicales y cooperativas, como también al Partido Fascista, al "Dopolavoro", a las Municipalidades, y, en primer lugar, ...ellas, a la de Roma, Municipalidad dirigida por un inteligente y poderoso agricultor, por la contribución dada a la organización de la fiesta y ha expresado su gratitud al Hon. Marescalchi, quien, con mucha razón, es considerado el apóstol incansable del problema vitivinícola italiano.

El Hon. Acerbo recordó que la crisis por que atraviesa la viticultura italiana tiene carácter mundial y común a todos los países productores grandes y pequeños, estando relacionada con fenómenos de orden general. En Italia, sin embargo, esta crisis no constituye un hecho nuevo, pues ya desde 50 años se repite casi periódicamente, cada decenio, y encuentra su razón principal en el desequilibrio entre producción y consumo.

El Gobierno actual italiano ha sabido válidamente hacer frente a la última crisis que, por otro lado, se puede considerar hoy en parte superada, sea por la absorción de los productos invendidos en casi todas las regiones de Italia, sea por el sensible aumento de los precios de los productos. El Ministro expuso las providencias tomadas por el Gobierno, facilidades para la vinificación, reducción de las tarifas para el transporte en ferrocarril, de los vinos y de los mostos, y por afin, la importantísima providencia promovida ahora desde Forlí, por el Jefe de Gobierno, para la exención de cualquier impuesto sobre las cantidades de uva hasta ocho quintales, que sean destinadas a la vinificación para uso familiar.

Con esta providencia que alivia grandemente el peso de la vendimia, que se verificaba aún en muchas zonas, el Jefe del Gobierno italiano ha querido exaltar eficazmente la fiesta nacional de la uva y al mismo tiempo ha querido confirmar su precisa voluntad de una siempre mayor difusión del consumo familiar del vino, contenido, por supuesto, en los justos límites de sobriedad y economía.

Los agricultores y particularmente los viticultores italianos no pueden sino agradecer una vez más al Jefe del Gobierno por el interés y la vigilante premura con que él sigue y anima sus esfuerzos. Pero —ha continuado el Ministro— las crisis no se pueden resolver sólo por virtud del estado, ni con procedencias contingentes y curas sintomáticas. Hay que modificar la constitución defectuosa de la economía vitivinícola italiana y con providencias en cierta manera radicales.

En primer lugar hay que reorganizar la producción vitícola nacional, reduciendo oportunamente las superficies cultivadas a vid, especialmente en llanura pues no se debe olvidar que en Italia en los últimos decenios la viña ha sido siempre más empujada desde las colinas, cuyo terreno mantiene una sequedad justa, donde constituye un elemento de cultivo insustituible, hacia las llanuras frescas, es decir en terrenos demasiado húmedos o muy fértiles, lo que no podía quedar sin efecto deletéreo sobre la calidad de la uva y de los vinos.

El consumo interno de las uvas de mesa afortunadamente en estos últimos tiempos ha subido notablemente, particularmente por la eficaz acción directa de propaganda que va desarrollando el Jefe del Gobierno.

La ciudad de Milán, por ejemplo, ha pasado en tres años de un consumo de 800 quintales a 4.000 quintales al día. Y no cabe duda de que gracias a una hábil organización de la exportación, pues Italia se encuentra en condiciones privilegiadas por este producto, con relación a los demás países, y con una intensa

propaganda en el interior, se podrá llegar a liquidar anualmente para uso comestible, de los 10 a los 12 millones de quintales, lo que representará verdaderamente el elemento resolutivo de la crisis vitícola.

El Ministro Acerbo después de referirse brevemente al problema de la producción industrial de los vinos, que debe ser perfeccionada, particularmente con la concertación de grandes cantidades de vinos en los depósitos y en las bodegas sociales, por lo que se demuestra muy especialmente favorable la ley sobre los vinos típicos (la promulgación de cuyo Reglamento es inminente), se declaró feliz de poder inaugurar la exposición de los Mercados de Trajano.

A S. E. Acerbo, cuyo discurso fué vivamente aplaudido, contestó el Gobernador de Roma, haciendo relevar el caluroso consentimiento que Roma había dado a esta tan oportuna iniciativa del Gobierno y formulando votos para la prosperidad de la agricultura italiana.

A la celebración romana de tan simpática fiesta, han participado en gran cantidad los "Vanguardistas" y los "Balilla" de la urbe y de la provincia, destacándose entre ellos las secciones rurales, en carretas de la campiña romana.

Por la tarde, la población de esta Capital tuvo ocasión de admirar un interesante desfile de carros reproduciendo escenas de la vendimia, mientras en la Plaza de Siena tenía lugar la feria, a la que han asistido millares de personas y donde la venta de la uva tuvo éxito inesperado.

Sin entrar en detalles que responderían tan solo a necesidades de crónica, terminaré manifestando que esta noble iniciativa del Gobierno italiano merece, como ha merecido, un incondicional aplauso. Ella ha sido comentada muy favorablemente por toda la prensa italiana y acogida con entusiasmo por los gremios agrícolas.

Creo que el precedente informe podrá interesar a las oficinas competentes de nuestro país, y aprovecho esta oportunidad para renovar al señor Ministro las protestas de mi muy elevada consideración.

(Informe del Cónsul del Uruguay en Roma, señor Enrique J. Rovira).

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Martes 30 de Junio de 1931 Núm. 7477

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cien capotes impermeables de color blanco, destinados al personal de la Comisaría de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 631, segundo piso, el día 6 de Julio a la hora dieciséis y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-10808-v.jl.1.o.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación de potros

Se hace saber que a pedido de varios interesados se ha resuelto transferir para el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, la licitación pública que para la adquisición de 90 potros había fijado para el día 23 del mes en curso. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Rodolfo Minvielle, Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-10807-v.jn.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha para la provisión de carne y comestibles destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobres cerrados y lacrados, hasta las 15 horas del día 30 del actual fecha en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

Jn.15-10590-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 404.400 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.24-10828-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.24-10829-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 350 kilos aceite de oliva, 41.383 kilos de arroz, 43.339 kilos de azúcar molida, 16.121 kilos de café en grano crudo 16.000 kilos de fariña, 150.790 kilos fideos de primera, 3.500 kilos de grasa de caracú (en latas de 20 kilos), 180.000 kilos de papas, 42.000 kilos de porotos del país, 3.600 kilos de pasta de tomates en latas de 20 kilos, 650 kilos de pimienta en grano, 1.141 kilos de queso duro, 43.500 kilos de sal gruesa, 8.161 kilos de tocino, 51.500 kilos de yerba mate, 4.200 kilos de dulce de membrillo, 3.750 kilos de harina de maíz, 1.619 kilos de harina de trigo, 3.306 kilos de queso fresco, 600 kilos de té para tropa, 510 kilos de arvejas, 2 y 1/2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruela, 1.196 kilos de garbanzos, 8 kilos y medio de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uvas, 65 kilos al fina, 542 kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 494 kilos de mostacholes, 20.000 kilos de maíz pisado blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63.787 litros de vino tinto natural, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10755-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, para adquirir: 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10756-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, para adquirir: 477 trajes para agua con sud-este, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela, 260 pañuelos para foguistas, 1.254 camisetas de algodón blanca de manga corta, 30 metros de trencilla de

lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul, 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10757-v.jl.1.o.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la herrería de los nuevos talleres de calderería del Dique Nacional, de acuerdo con los planos, memorial, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, segundo piso alto, todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Julio entrante, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demichell.

Jn.24-10833-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de quinientas frazadas y mil quinientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el nueve de Julio próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10761-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Carcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el ocho de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10762-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y una formas destinadas al taller de baldosas de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el siete de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10763-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — La Secretaría.

Jn.20-10728-v.jl.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas, útiles e implementos con destino a la Usina de Pasteurización anexa a la escuela industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del nombrado Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 15 horas del día 15 de Julio de 1931. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — La Secretaría.

Jn.29-10970-v.jl.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la misma Oficina el 10 de Julio de 1931, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.25-10857-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21723

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto J. Lienau, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIATH"

para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10519-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"AIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TAMPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10930-v.jl.16.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SIROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10932-v.jl.16.

ACTA N.o 21758

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

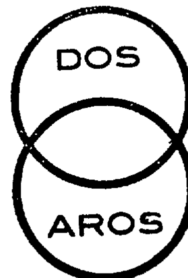
Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10901-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SECACORNIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PANTOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SOMNIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGALEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"JODOSTARIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OTALGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10923-v.jl.16.

ACTA N.o 21726

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10601-v.jl.2.

ACTA N.o 21725

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara, Diana y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de achicorias, café, café de cebada y similares y tes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10602-v.jl.2.

ACTA N.o 21731

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Proveedora del Barman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10540-v.jl.2.

ACTA N.o 21724

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Arnárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10541-v.jl.2.

ACTA N.o 21710

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Aurelio Pelaez Otorguez y Cayetano Di Matteo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, pan y bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10372-v.jn.30.

ACTA N.o 21750

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado de la "West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

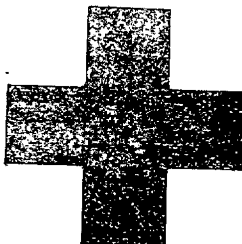
"JACARE"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10719-v.jl.8.

ACTA N.o 21718

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Urta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Ambulancias "CRUZ DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10718-v.jl.8.

ACTA N.o 21749

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRINDILLA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10720-v.jl.8.

ACTA N.o 21734

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10714-v.jl.8.

ACTA N.o 21722

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KODAKERIAS

para distinguir artículos de la clase 15.a (una revista mensual). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10715-v.jl.8.

ACTA N.o 21712

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SWIM-RITE

para distinguir artículos de la clase 23.a (cinturones para la natación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10477-v.jn.30.

ACTA N.o 21751

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

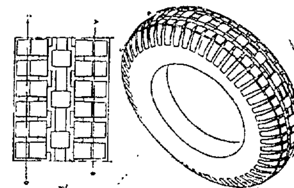


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10776-v.jl.13.

ACTA N.o 21778

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

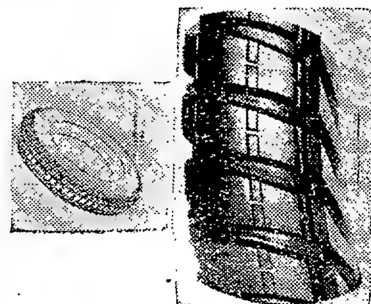


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10848-v.jl.13.

ACTA N.o 21780

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

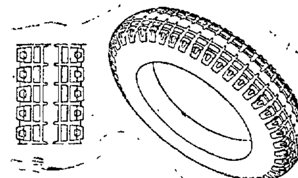


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10849-v.jl.13.

ACTA N.o 21779

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10850-v.jl.13.

ACTA N.o 21759

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Minerva Motors, Société Anonyme, con domicilio en Berchen, les Amberes, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

MINERVA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y carrocerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10838-v.jl.13.

ACTA N.o 21730

Montevideo, Junio 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas de trigo, pan, bizcochos, galletas, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10664-v.jl.7.

ACTA N.o 21746

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

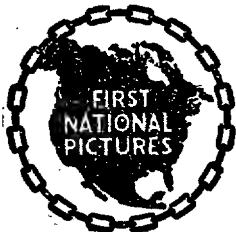
"SALUTARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10667-v.jl.7.

ACTA N.o 21733

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Uunidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10662-v.jl.7.

ACTA N.o 21704

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Jude Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SCHNOLL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomada para calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10660-v.jl.7.

ACTA N.o 21732

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

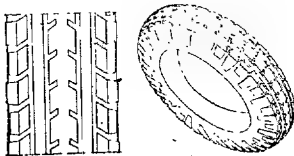
First National Pictures,

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 21777

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10823-v.jl.11.

ACTA N.o 21755

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

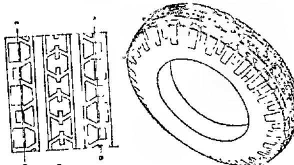


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10819-v.jl.11.

ACTA N.o 21774

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

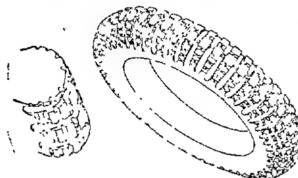


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10820-v.jl.11.

ACTA N.o 21775

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10821-v.jl.11.

ACTA N.o 21752

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

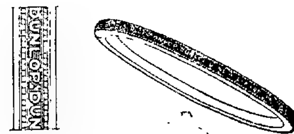


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10812-v.jl.11.

ACTA N.o 21776

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10822-v.jl.11.

ACTA N.o 21707

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

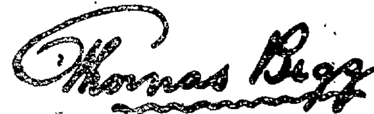


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10813-v.jl.11.

ACTA N.o 21743

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas Bigg Limited, con domicilio en Ravens Lane, Berkhamsted, Hertforshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

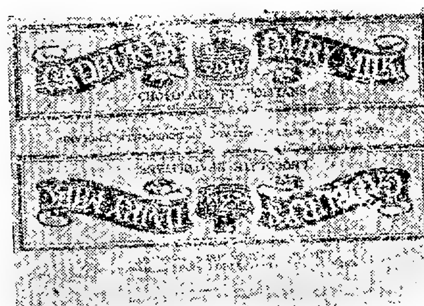


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10753-v.jl.9.

ACTA N.o 21762

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, en representación de los señores Cadbury Bros. Ltd., ha solicitado el registro de la marca

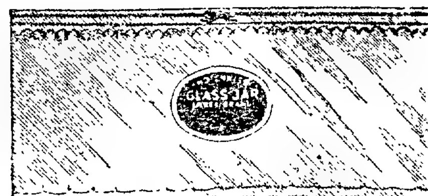


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10740-v.jl.9.

ACTA N.o 21720

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York y establecida en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

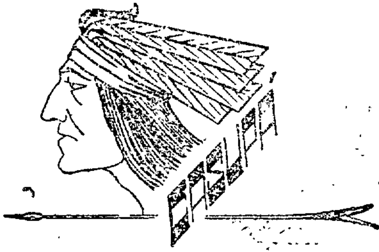


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10515-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21748

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sucesión de Joaquín Pons, con domicilio en Casupá, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10780-v.jl.9.

ACTA N.o 21747

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

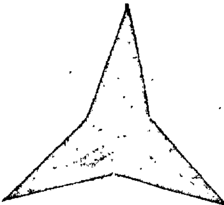


para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10781-v.jl.9.

ACTA N.o 21736

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Untertürkheim, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

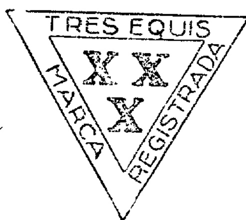


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10775-v.jl.9.

ACTA N.o 21744

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Mamberto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10752-v.jl.9.

ACTA N.o 21765

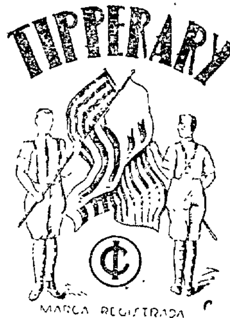
Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio M. Etchegoin, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10777-v.jl.9.

ACTA N.o 21721

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la barca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10542-v.jl.2.

ACTA N.o 21728

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la provincia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

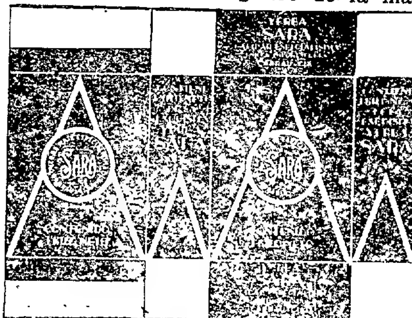


para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10621-v.jl.6.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

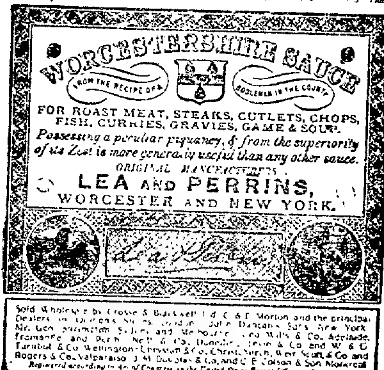


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10619-v.jl.6.

ACTA N.o 21727

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea and Perrins, Limited, con domicilio en Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10620-v.jl.6.

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SPASMALGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

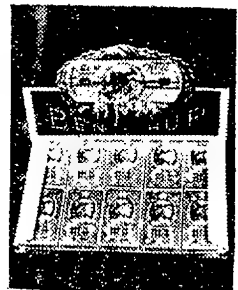


para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y sustancias para limpieza y pulimento en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PROTEMOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

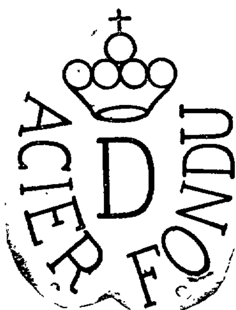
"TUBUNIC"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10931-v.jl.16.

ACTA N.o 21716

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventura y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.12-10478-v.jn.30.

ACTA N.o 21764

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KLINGEROILIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (toda clase de empaquetaduras aplicables a toda clase de máquinas y cañerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10832-v.jl.13.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"KERAMAG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21761

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.22-10739-v.jl.9.

ACTA N.o 21708

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carpenter, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MINISTERO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10333-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21719

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLOWN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10514-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21623

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar Canesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARMAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10882-v.jl.15.

ACTA N.o 21714

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Th. Goldschmidt A. G., de Essen a|Rhur, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ORIGINAL THERMIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21754

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

57
VARIETIES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10890-v.jl.15.

ACTA N.o 21753

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10891-v.jl.15.

ACTA N.o 21783

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10965-v.jl.17.

ACTA N.o 21782

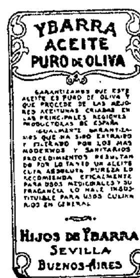
Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10968-v.jl.17.

ACTA N.o 21760

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10966-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10603-v.jl.17.

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Ororas en mí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Jiubas, de Montevideo, ha solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10828-v.jl.20.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Welker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10773-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3360

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de concreto para cajas de llaves de paso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10673-v.jl.7.

ACTA N.o 3335

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Maiorano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10668-v.jl.13.

ACTA N.o 3359

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado del señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor aéreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10665-v.jl.13.

ACTA N.o 45

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Tucci, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneados, para muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10670-v.jl.13.

ACTA N.o 46

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos A. Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para el labrado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10660-v.jl.13.

ACTA N.o 3356

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, industrial de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Jn.17-10622-v.jl.11.

ACTA N.o 3358

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta para "Parquet Baldosas Royal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.15-10543-v.jl.9.

ACTA N.o 3357

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta, para "Parquet Baldosas Royal Extra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.15-10544-v.jl.9.

ACTA N.o 3353

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone and Telegraph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.13-10516-v.jl.8.

ACTA N.o 51

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de sedas, algodón y de otras materias para modas y sombreros de hombres, mujeres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.12-10482-v.jl.7.

ACTA N.o 3350

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.12-10479-v.jl.7.

ACTA N.o 3351

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 de ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.12-10480-v.jl.7.

ACTA N.o 52

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.13-10520-v.jl.8.

ACTA N.o 3352

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Contralor termostático de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.12-10481-v.jl.7.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 3349

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo

15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.11-10437-v.jl.7.

ACTA N.o 49

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.10-10384-v.jl.3.

ACTA N.o 3343

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales leñosos para obtener fibras de ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.8-10300-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores E. L. Bigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.11-10438-v.jl.7.

ACTA N.o 3344

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.8-10341-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3342

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, 111, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.6-10270-v.jn.30.

ACTA N.o 3347

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinturones para la natación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.10-10389-v.jl.3.

ACTA N.o 44

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Deambrosis y Costemalle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.8-10295-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar, de material monolítico, empleando mármol y cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Jn.6-1025[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para la Policía Marítima de la barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 6 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — A. Garcao. Jn.17-10631-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública para el arreglo de los pararrayos de los faros de José Ignacio, Punta del Este y Santa María. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Calle Colón 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 8 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — A. Garcae, Secretario. Jn.22-10760-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de aparatos y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de un peso con cincuenta centésimos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Jn.24-10826-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la complementación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en Fray Marcos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.18-10692-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del trozo de camino de Marmarajá a Treinta y Tres, entre los kilómetros 153-164 y 159. Pliego de condiciones en a Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Jn.17-10632-v.jl.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My.7-9244-v.ag.7.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE CASTILLOS
DESVIO DE CAMINO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de acuerdo con lo resuelto por el Concejo Auxiliar en sesión de fecha 15 del corriente, hácese saber: Que el señor Evaristo Molina ha proyectado el desvío y encallejonamiento de un predio de su propiedad, ubicado en el camino que conduce al Maturrango y tiene como linderos por un costado Severino Cardoso, por dos costados con las Sras Victoria y Josefa Molina y en la parte que se proyecta en vía de encallejonar con los [illegible] [illegible] Molina. Los que deseen oponerse al desvío mencionado deben presentarse a deducir sus acciones ante este Concejo Auxiliar, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Castillos, Junio 19 de 1931. — Por el Concejo Auxiliar, Aquiles Rubio, Presidente — Angelino J. Moreira, Secretario.
Jn.22-10782-v.jl.21.

CONSEJO AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE
Desvío de camino vecinal

EDICTO — Por mandato del Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a este Municipio los señores Eusebio P. Hernández y Armando Geimonat solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que cruza desde lo del señor Carmelo Hidalgo y empalma en el camino que va del Sarandí al paso del Tala, en esta sección, atravesando campos de los peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre el límite Oeste del predio del señor Armando Geimonat. En consecuencia, se hace saber a los vecinos del lugar que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique sus intereses. — Ombúes de Lavalle, Junio 13 de 1931. — Ismael Bergara. — Genaro Gómez.
Jn.20-10723-v.jl.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que pueden presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Jn.10-10379-v.jl.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Joaquín Díaz se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar uno trozo de senda de paso que, viniendo del Cerro del Ombú desemboca en el camino a Zamora, pasando por el Sud de su campo, situado en la tercera sección y que da servicio a la estancia que actualmente ocupa el señor Mauricio Petit. El desvío solicitado empalmará en el mismo camino que va a Zamora, un poco más al Norte del empalme actual, y no aumentará la distancia. Asimismo se hace constar que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.
Jn.4-10154-v.jl.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de proesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña MARIA MANUELA VILARES, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Hotel Alhambra.

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5674-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FAUSTINO SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña FLORENCIA HAYDEE FERREIRA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5651-v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO ROTHEMBURGER, de 35 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña ROQUELINA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5652-v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PURA CHAVEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5653-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO MANEVAL, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENRIQUETA MUELLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5647-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RUTHANSKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA KIRKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kutena, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5637-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO O. DENIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ANTONIA TORRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5636-v.jl.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SCAPPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELA SUSANA LANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5601-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VENTOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña YOLANDA CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5602-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRAMONTANA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basicó, provincia de Messina, el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA INOCENCIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, provincia de Buenos Aires, el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5599-v.jn.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORDAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Miskolcz, domiciliado en la calle Convención número 1372, y doña LIDIA TUROCZY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Miskolcz, domiciliada en la calle Convención número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5600-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad [illegible], nacido en Bagé, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2713, y doña HEBE GONZALEZ SAUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5566-v.jn.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BAÑALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1585, y doña LUCIA DI LASCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 5655-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ESPIGA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña AMANDA IBARRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 5656-v.jl.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO BORDA VICENIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BLANCA COLORADO SAENZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5675-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JULIA BERNARDINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5654-v.jl.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ZEIDEL KLEZKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Raezki, domiciliado en la calle Ejido número 1146, y doña FANNY GOLDANSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ejido número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5576-v.jn.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las quince horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO DETTMER, de 33 años de edad, de estado soltetro, de profesión armador, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña ELENA HERMINIA LANJE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hollwegerferld, domiciliada en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5648-v.jl.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castropol, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA MAGDALENA COSTAS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5597-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO MERALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yí número 1606, y doña NELIDA MARIA VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yí número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5598-v.jn.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LACUESTA VEGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la ciudad de Durazno, y doña CARMEN DEL LUJAN OSORIO DIBARBOURE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5631-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 26, y doña MARIA ASUNCION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5632-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2921, y doña LUCILA ANGELA BRUNET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5633-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIUSCK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trieste, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1624, y doña CATALINA ROZANC, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trieste, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5634-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1227, y doña DOMINGA PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5607-v.jl.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2414, y doña ROSA BONORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5673-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO NENERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña MARIA BAUTISTA PERCAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yatay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5645-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1695, y doña JUANA HESS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5593-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMPANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Viedma (territorio Río Negro), domiciliado en la calle Arenal Grande número 2177, y doña MARIA EMILIA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5594-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINITARIO CUERVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1737, y doña JOSEFINA SCOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5590-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2045, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5591-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BANCHIERI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña ALMIRA AMERICA PEARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5592-v.jn.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña RAMONA ELIDA CHITARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 5676-v.jl.6

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTEGANI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 6.a sección de Montevideo, y doña TERESA MARRONE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5629-v.jl.2.

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARBERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN HERMINDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5630-v.jl.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alto Perú número 39, y doña FABIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Val de Fraz, domiciliada en la calle Alto Perú número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5627-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMPEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 110, y doña PATRICIA FRANCISCA GALVAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Villagrán número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5628-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO A. V. HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2303, y doña CONSUELO MIRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Velazco número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5610-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IRALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3386, y doña MARIA LOSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5611-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ANTONIO POLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 84, y doña MARIA JULIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5612-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Salerno, domiciliado en la calle Luciano Romero número 3259, y doña LUCIA ARENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5613-v.jl.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA IRENE DUBOUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5677-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO AMADEO TRIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 27, y doña ERMINIA AURORA SUSANA PASTORINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oncativo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5678-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LAPAZ PIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Manga, y doña DIONISIA MARIA TERESA BAÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5638-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 60, y doña PABLA CALDERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5639-v.jl.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALFREDO RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1310, y doña HERMINDA MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle García de Peña número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5679-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FERNANDO ARIZCUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Bella Vista número 1700, y doña PILAR EUSTAQUIA MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. Méndez número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5657-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEMATTIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado

en la avenida Garibaldi número 2210, y doña MARIA ESTHER [illegible]ÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle G. Méndez número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5658-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados **hago saber: Que** han proyectado unirse **en matrimonio** don RAFAEL COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña CARMEN SARA FACIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5659-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 50, y doña CELIA RAMONA LAPUETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

5660-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLOIRAN DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1892, y doña MARIA ANGELICA COBUCCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5640-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO ROCHA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Castillo, domiciliado en la calle Santa Ana número 9, y doña PETRONA CARNALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santa Ana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

5641-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILBANO GUILLEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guenoa número 60, y doña ANTONIA MORDENTE, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guenoa número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5642-v jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PI ORTEGA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña MERCEDES SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Itapebí número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5643-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Onedo, domiciliado en la calle Fomento número 1718, y doña MARIA ELENA LANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreira número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5614-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS BIDAUT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 1631, y doña IRMA VICTORIA OLIVERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5615-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOLIVAR LUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Martínez número 1862, y doña MARIA ANGELICA DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5616-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUEREQUIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pedernal número 2117, y doña DORILA SALINES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5618-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Raña número 3, y doña LUBA SALNICOV, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle M. Moreno número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5617-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MARIA EMILIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Lucas Píriz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 5609-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEPE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 11, y doña LUISA SBURLATI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5608-v.jl.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesóin jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña FRANCISCA RIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tandil, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5635-v.jl.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia número 1050, y doña CELINA DONAPETRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5595-v.jn.30.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 23, y doña CANDIDA ELVIRA GHIORSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jn.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3670, y doña MARIA ANGELA BOUSSAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguar, Oficial del Estado Civil. 5577-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS MALCUORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2893, y doña GRACIELA LAURA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5578-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISTORIO DAMIAN TARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Wenceslao Regules número 3699, y doña PETRONA AMABILIA CABRERA DUARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Wenceslao Regules número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5579-v.jn.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VICENTE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1419, y doña MARIA ALFONSINA VOLPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arazatí número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5680-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO VERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1460, y doña INES CHEIRASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5664-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MIGUEL BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2523, y doña MARIA CARMEN TAIBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5663-v.jl.4.

En Montevdeo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído mátrimonio "in extremis" don GUILLERMO ESPIGA, de 84 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Militar, y doña REMIGIA CELIA UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5662-v.jl.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ADOLFO YFER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA JESUS FONTICIELLA CANTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5646-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSI AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3217, y doña ALCIRA A. ARISTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5581-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 2917, y doña MARIA TERESA LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5582-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in extremis" don GILBERTO RIBEIRO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña NELLY JOAQUINA TIPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5583-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RICARDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña LOLA ESPINACA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5584-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ZUBILLAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2130, y doña MARIA CONCEPCION CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5585-v.jn.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla Pereira el 23 de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA PIUMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Agosto de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5661-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 15 de Diciembre de 1905 domiciliado en esta sección, y doña LUISA SORIANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa

el 13 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5580-v.jn.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PERAZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 476, y doña ELVIRA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ariosto número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5666-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTASILIO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Spikerman número 80, y doña SOFIA FERLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5667-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICUCCI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2216, y doña CELICA LUCIANA GUARNASCHELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5668-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGEITOS, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1632, y doña MARIA LUISA TURQUI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5669-v.jl.4.

En Montevdeo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARAMBULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Pereira número 3235, y doña ELVIRA ROFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5670-v.jl.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANASTASIO RODRIGUEZ RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 593, y doña SABINA NOBLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 5671-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOROSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARGARITA DENIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 5672-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los intteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ELIDA PAVONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5603-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVANO BARRIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3417, y doña MARIA VIRGINIA VIAÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5601-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi, número 605, y doña JUANA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5605-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2427, y doña ANTONIA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Palmar número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5606-v.jl.1.o.

.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ZAMORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1713, y doña MARIA DELIA D'ALESSANDRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5665-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domicilado en la calle Municipio número 2050, y doña ADELA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5586-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIFRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad peruano, nacido en Tacna, domiciliado en la calle Inca número 2333, y doña HERMINIA MAINARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRUCHIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña LUISA REVEKA JMILEVFKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novgrod, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5588-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CARLOS ODELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2159, ydoña BASILIA ODIZZIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos, domiciliada en la calle General Pagola número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5589-v.jn.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. C. Molina número 145, y doña VALENTINA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. C. Molina número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5649-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARJOVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la avenida Agraciada número 4133, y doña CATALINA WOLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuatro Hermanos, domiciliada en la calle Iglesias número 3965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5650-v.jl.3.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Doctor Pedro Visca número 26, y doña JULIA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 5620-v.jl 2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MUÑOZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 5, y doña VICENTA CEJAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 5621-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle C. Tellier número 25, y doña VICENTA LOPEZ de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. Tellier número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5622-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP CABAKIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Libania, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 201, y doña ASDHGIG TENNEYAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Archehur, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5623-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 9, y doña MARIA ANGELICA LEDESMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5624-v.jl.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 81, y doña ANGELA MARIA BRASSESCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5625-v.jl.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1332 y doña ROSALIA B. LAMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Juan Lavalle número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5626-v.jl.2.

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 1643, y doña JOSEFINA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5641-v.jl.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erina Cadenazzi de Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10910-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abaz o Abad o Abas o Abbade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10912-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Viscarret de Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10913-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Sacia de Valentín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10914-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elbira Pico o Picco de Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10915-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Labadie de Igón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10993-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a dedu-

cirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10994-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Machiavello o Macchiavello de Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10905-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn 27-10917-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Irigoyen de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn 27-10921-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel D. Machado o Manuel Dionisio Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10937-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ruffatti y de de don Alberto Ruffatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10911-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Scaramella y otros solicitando la rectificación de la partida de óbito de don Pedro Scaramella por figurar éste con el apellido Scavaniello en vez de Scaramella y el nombre de Pedro en vez de Pedro Antonio. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-10939-v.jl.1. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mettetieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-10836-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10785-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olaya Olmos de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10786-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Eloísa Descarga de Salaberría o Agustina Descarga de Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10789-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veneranda o Venerana Morena de Cannone o Canonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10787-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Isidro Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10788-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel José o Abel José Agustín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10790-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta otorgada por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial a don Eliseo Lema Cotelo el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano don Alfredo Herrán. Por lo tanto, se cita por noventa días a esa Compañía para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir los derechos que tuviere, bajo apercibimiento de expedirse dicha copia. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. Jn.23-10794-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anselmo Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10217-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Modesta Fernanda Martínez Alvariza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice Albarez debe decir Alvariza y donde dice de nacionalidad portuguesa debe decir de nacionalidad argentina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10439-v.jl.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 7 de Julio próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-10073-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lodeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-10445-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Novella de Caveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-10294-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Abella de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-10283-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antoñiaso o Antoñasa o Antonasi o Antogniazza e Antonaso de Caramello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y se emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9909-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-10855-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Donato Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10799-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Segundo Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-10693-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Lapaz Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10696-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montón Taberne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de doña Elisabetta Antonia Zerboni o Elisa Antonia Zerboni de Poyda o Elisa Poyda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10533-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzillotti o Lanzillotti Nicolás. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-10286-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión **de doña Adela Marcadé, a fin de que to**dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9821-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-10459-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Capurro, sus herederos o causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-9957-v jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-9954-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Eugenio Aicardi y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Mamberto, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la propiedad empadronada con el número 28731, de este Departamento, que consiste en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, con 10 metros 16 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Sud, por donde tiene 10 metros 13 centímetros de ancho, lindando con don Antonio Fernández Echenique; por el Este, con don Guillermo Adams y por el Oeste, con don Juan Cardenal, encerrando un área superficial de 871 metros 03 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-10895-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Niz o Nis de Barran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-10894-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos "Sucesiones de Antonio Viscarret y Magdalena Almandós", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción de Antonio Viscarret: donde dice que era viudo de doña Magdalena Amandos debe decir Magdalena Almandós. Partida de defunción de Magdalena Almandós: donde el apellido del esposo de la fallecida dice [illegible] Viscarret, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Antonio Viscarret y Magdalena Almandós: el contrayente figura con el apellido Viscarreta, siendo el verdadero Viscarret y la madre de la contrayente como María Payuaga, siendo el verídico Juana María Paguaga. Partida de bautismo de Catalina Viscarret: donde el apellido paterno figura Vizcarret debe decir Viscarret y en vez de Pedro Vizcarrete, que aparece como abuelo paterno, debe decir Pedro José Viscarret; el apellido de la madre y del abuelo materno Almandoz debe sustituirse por Almandós; donde dice que la abuela paterna es Juana M. Olaiz debe decir Juana María Olais y donde figura la abuela materna como Juana Pagoaga debe decir Juana María Paguaga, que son los verdaderos. Partida de bautismo de Francisca Viscarret: aparece el apellido del padre Biscarreta cuando el verdadero es Viscarret; donde aparece la abuela paterna Francisca M. Olaes se estipulará Juana María Olais y los abuelos maternos Juan y Juana Paguada serán rectificados por Juan Bautista y Juana María Paguaga. Partida de bautismo de Martina Micaela Viscarret: en lugar del apellido Viscarreta se establecerá Viscarret y en vez de Almandes, Almandós; el apellido de la abuela paterna Ortiz debe sustituirse por Olais y el de la abuela materna Faguada por Paguaga, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.25-10840-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por* disposición del **señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber al público la apertura **de** la sucesión de don Jorge o Alejandro Jorge Seré Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10764-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneché, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres líneas, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10556-v jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura **de** las sucesiones de doña Benjamina Lanusse de Garate y don Pedro Manuel o Manuel Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmi-

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10737-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Frugone de Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efecto de hacerse las publicaciones — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-10705-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la manzana de la Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con el número 31 de la Sección C, que está empadronada con el número 23793 y se compone de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros doscientos ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que lindan: al Norte, la calle Berna; al Este, la calle Gibraltar; al Sud, la calle Burdeos y al Oeste, la calle Bulgaria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Junio de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Jn.12-10498-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Infante o Domenicantonio Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.29-9276-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión María Décia de Chiazzaro" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Angel Chiazzaro y su esposa doña María Dearmas de Chiazzaro, o sea: Angel, Manuel, Sofía, Paula José, Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco, Laura, José e Isidoro Chiazzaro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-10143-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella o Catalina Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10503-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés o Inés Pi guillém de Sagarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.29-10971-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Cabrera de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.29-10951-v-.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Alonso o Alonzo o Alenzo de Rossi o Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.29-10952-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Evia Genes o Arturo Evia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.29-10953-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Percepción de dividendos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José L. Nattino, se emplaza a los acreedores de la quiebra "Lomazzi y Medina" a fin de que comparezcan a esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a recibir los dividendos que les corresponden en dicha quiebra. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-10765-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, en el expediente "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8833. Montevideo, Junio 10 de 1931. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mauricio Krumholtz, el día 31 de Mayo de 1930. Hágase las publicaciones de ley y agréguese la pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 20 de 1931. — Teófilo Real, Escribano Público.
Jn.29-10976-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, en el expediente "Ladislao Sánchez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8011. Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Vistos: Fíjase la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Ladislao Sánchez en el 2 de Octubre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10977-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adelino Rodríguez Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10975-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Santiago Trebino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis de Julio próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1475, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.26-10881-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vicente Langone y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.26-10889-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jorgelino C. Xavier y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Chiarino: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.25-10844-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Carlos Correa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so

pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10854-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Scherschener y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10853-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Herman Hauser y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10845-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Deni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.25-10852-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Campañía con Mario Gallareta. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Gallareta para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23-10806-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Balter, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10728-v.jl.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Juan Carlos Correa, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10686-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Boianover y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10729-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Scholnik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Scholnik, para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10240-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rafael Avila, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10730-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Rama, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Druillet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10687-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Alejandro Yagüe Cif. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alejandro Yagüe Cif, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10248-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Biriato Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Biriato Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10250-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Mauro. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Mauro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-10189-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Otto Karger, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña

Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10962-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-10858-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio u Ovidio Pintos Diago y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario'

Jn.20-10707-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de prmer turno doctor don Pedro José Prán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Fuidio o Fuidro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercbimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Jn.18-10706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Ernesto Meinvielle para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Blanca Rosa Navarrine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-10530-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marvine Voila Heather McCabe Benett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Harry Cross, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4.-v.jl.9-10072-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Carlota Ladwig, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Otto Rodolfo Mühlberg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10114-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen Pitta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Innocencio Pillar Drummond, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10115-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno (53741), ubicada en la calle Carlos de la Vega entre 1.er Intendente y Mármol, sobre la línea Noreste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el padrón número 53741, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9873-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Aida Fernando da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Ramalho Novo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10116-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10104-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irene Krausz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Geza Quitner, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10117-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada B., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-9762-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Rodoreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9767-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emiliano Casco Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Ylia Ortíz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.2?-10945-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Livia Diotti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber en ella los siguientes errores: donde dice Juan Dioti debe decir Juan Diotti; donde dice Carlos Dioti debe decir Carlos Diotti; donde dice Clementina Cairrio debe decir Clementina Cirio; donde dice Laureana Dioti debe decir Laura Livia Diotti; en el nombre del abuelo materno donde dice Antonio Chirrio debe decir Antonio Cirio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10731-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Juan Pregliasco Sanguineti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Félix Juan, que aparece con el apellido de Periasco en vez de Pregliasco y su abuela paterna con el apellido de Mueza en vez de Moizo, que es el verdadero. Las de Angel Oreste, Nicolás y Agustín, por aparecer con los apellidos de Periasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti, que son los verdaderos; su abuela paterna aparece con el apellido de Moiza, Morice y Moisa, respectivamente, en estas partidas, en vez de Moizo. La de Juan Cayetano, por aparecer con los apellidos de Peliasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti y su abuela paterna con el apellido de Moiche en vez de Moizo. La de Peiro, por aparecer él con el apellido de Pariasco y su padre con el de Feriasco y su madre con el de Sanguinetti, siendo Pregliasco y Sanguineti los verdaderos nombres; su abuela paterna aparece con el apellido de Moisce en vez de Moizo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10694-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Saberido Alberto con Esther Moncada. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 16 de 1931. Vistos: Para sentencia estos autos de con-

versión al divorcio seguidos por Alberto Saborido con Esther Moncada. Resultando: que el actor se presentó al Juzgado manifestando que era casado con Esther Moncada y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los tribunales italianos, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año 1920, y acompaña un testimonio de la misma legalizado en forma. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal, con el testimonio de fojas 4, que los esposos Saborido - Moncada están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace mucho más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito del artículo 185 del Código Civil. Por ello fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos, debiendo notificarse a la demandada por edictos. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10693-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Burgueño solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús Burgueño y Juana Reyes; de la de bautismo de Rosa Malvina Burgueño Reyes y de las de nacimiento de Aída y Carmen Burgueño Reyes por hallarse equivocadas al figurar el esposo, en la primera y el padre en las últimas, con los nombres de Debaris, Felipe de Pari, Devari y Devari en lugar de Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10555-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Alberto del Bono, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña María Angélica Piccardo y las de sus hijos Nelly Raquel y Mirtha Edith, por aparecer en ellas con el hombre y apellido de Juan Carlos Alberto Del Bono en lugar de Carlos Alberto del Bono, que son sus verdaderos. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10553-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José A. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Amalia Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eugenio David María Gavard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Agustina Gavard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10545-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli o Poppoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9850-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-10346-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Cruz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ruiz Solana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-10330-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.27-9883-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes, en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10485-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9850-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de Canuto Suárez Tejeira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de don Canuto Suárez Tejeira: donde dice Canuto Tejeira debe decir Canuto Suárez Tejeira. Partida de nacimiento de Antonio Suárez Tejeira: donde dice hijo de Silveria Dornel debe decir hijo de Silveria Dornelles. Partida de nacimiento de Juan Suárez Tejeira: donde dice Juan Tejeira, hijo de Canuto Tejeira debe decir Juan Suárez Tejeira e hijo de Canuto Suárez Tejeira. Partida de nacimiento de Laudelina Suárez Tejeira: donde dice Laudelina Tejeira e hija de Canuto Tejeira y Silvina Dornelles debe decir Laudelina Suárez Tejeira, hija de Canuto Suárez Tejeira y de Silveria Dornelles. Partida de nacimiento de Angel Néstor Suárez Tejeira: donde dice Angel Néstor Tejeira e hijo de Canuto Tejeira debe decir Angel Néstor Suárez Tejeira e hijo de Canuto Suárez Tejeira. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 18 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.25-10866-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Froilán Ferreira por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Frankilina Galván, para litigar contra la sucesión del referido Froilán Ferreira por investigación de paternidad de sus hijos Gerónimo, Asunción, Federico, Carmosina, Coronado, Amasilio, Consorcio y Tulia. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.17-10655-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de** don Antonio Virino Carvalho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.23-10792-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascasio Almeida solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida en la siguiente forma: donde dice Margarita Fagúndez de Almeida debe decir Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.17-10654-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Edenes Alberto Mallo, en representación de los sucesores de don Antonio Cirino Carvalho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio don don Antonio Cirino Carvalho con doña Simiana Ortiz Portugal: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. Partida de nacimiento de Dorila Carvalho: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.23-10793-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Rosa Jara para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado "Radicci y García" por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Jn.26-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eufrasio Hernández. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes legalmente representen a dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble motivo del cobro se halla ubicado entre los siguientes límites: Norte, camino de Palma Sola a Cabello; Este, Francisco Gabriel Hernández; Sur, Filomena H. de Rosas y Oeste, Lutilda Fleitas Goncalvez y Gaudencio Goncalvez y está empadronado con el número 1823 y tiene una superficie de 51 hectáreas 2434 metros. — Artigas, Junio 2 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Jn.8-10315-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los representantes legales de la "Sociedad Anónima Estancias Narbondo" para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro de im-

puesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 591, compuesta de doscientas nueve hectáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 19 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.27-9878-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Cabot y de doña Constancia Agusti de Cabot, se ha presentado el interesado don Enrique Cabot iniciando juicio para rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo del propio Enrique Cabot aparece por error con el nombre de Ricardo Julio en vez de Enrique, que es el verdadero, figurando el apellido de la madre como Agustin en vez de Agusti, que es el verdadero; la abuela paterna aparece como llamándose Ana Cabot, siendo en realidad su verdadero nombre y apellido el de Mariana Valls, y la abuela materna aparece con el nombre de Joaquina Agustin, siendo su verdadero nombre y apellido el de Joaquina Puig. En la de bautismo de Graciana Cabet, ésta aparece como siendo hija de Antonio Cabo y Constancia Cabo, siendo los verdaderos nombres y apellidos de éstos los de Antonio Cabot y Constancia Agusti, respectivamente. — Canelones, Junio 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-10938-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lauro o Lauro Laureano Romero Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos e nforma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.26-10877-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Mathón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.22-10750-v.jl.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha cuatro del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante José C. Mustari, establecido en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento. Por ello se prohibe efectuar pagos o entrega de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase el plazo de treinta días para que dentro de él se presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, ante el Síndico don Juan M. Grenno, con los justificativos. — Canelones, Junio 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.25-10856-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Llorca, de Vicenta Fuster de Llorca y de Vicenta Llorca de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.27-10947-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Schwyn, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.27-10946-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Salomón de Lautaret, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.27-10948-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga. — Actuario Adjunto.

Jn.23-10800-v.jl 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.18-10677-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. Ruiz de Fenoglio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.18-10678-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Julián Espinel, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Joaquín Espinel: el verdadero nombre del inscripto es Joaquín y no Juaquín, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Francisca Espinel: el verdadero nombre de la madre es Francisca Pérez y no Jacinta Pérez, como en ella se expresa. Partida de nacimiento de María Espinel: el verdadero apellido de ésta es Espinel y no Espinele, como se dice en ella. Partida de nacimiento de Juana Espinel: el verdadero nombre y apellido del padre es Julián Espinel y no Pedro Julián Espinel, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Benito Espinel: el verdadero apellido de éste es Espinel y no Espinelli, como se establece. Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Junio 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn 12-10504-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos Anuncia Baldi de Leiro, Pedro Baldi, Catalina Baldi de Manitto, Luis Baldi, Herminia Baldi de Debenedetti y Carlos Baldi o a quien sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Mayo 14 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.28-9937-v jl 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucio Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Junio 22 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.29-10973-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Visitación Albín de Pujol, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Miguel, Luisa y Rosa Pujol o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Carmelo, Mayo 7 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.1.o-10036-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Mederos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.29-10955-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra los sucesores de Feliciano Arias. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a Paulina Paredes y a Josefa, Justina, Remigio, Angel Pedro, Gualberto, Victoriano, Juana, Narcisa, Cirila, Nélida y Alcira Arias para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Julio 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.10-10407-v.jl.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día seis de Octubre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de junta de acreedores, para proceder a la designación de Síndico, de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Jn.15-10560-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.9. Ag. 1.o v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernando Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 21 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jn.22-10779-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Os-

valdo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva Araújo de Buzón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.27-10897-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segundino o Secundino Barcelona, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.25-10864-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1 3de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.18-10701 v.jn.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larrosa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a los mismos para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides dos Santos, Escribano.

My.14-9527-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja **se hace saber la apertura de la sucesión** de Jacinto Pío Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jn.27-10941-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 23 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jn.27-10949-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que en el pueblo Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento, falleció el diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta Antonio A. Martínez, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil cientos veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días y durante cuarenta publicaciones. — Minas, Junio 4 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.27-10944-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalío Alberti, iniciando los autos caratulados "Rosalío Alberti. Rectificación de partidas", en los que solicita en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En el acta de nacimiento de Rosalío Alberti, donde el inscripto aparece llamándose Cosme Damián debe sustituirse estos nombres por el de Rosalío y donde el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito Siñoreli y Señoreli, respectivamente, se establezca Signorelli, que son los verdaderos nombre y apellidos: 2.o Que en el acta de matrimonio de Rosalío Alberti con Felicia Romay, donde la madre del contrayente aparece con el apellido Señoreli, se sustituya por el de Signorelli, por ser el verdadero; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Elena Alberti, donde la inscripta aparece con los nombres de Melocha Elena, debe suprimirse el primer nombre y dejar subsistente solamente el de Elena, que es el verdadero y el que siempre ha usado y por el que es conocida, y donde el apellido de la abuela paterna se ha escrito Señoreli se establezca el que corresponde, que es Signorelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.20-10717-v.jl.8.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de quiebra", con fecha ocho de Abril último se ha declarado rebelde al fallido Gilberto Tourné. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.17-10644-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante Marcelina Orique de Inchausti, llamados Miguel, Guillerma y Leonor Inchausti; sus nietos Miguel y María Carmen Inchausti, que constituyeron la estirpe de Narciso Inchausti, y María Celeste, Angel Pedro, Rosa Blanca, Edmundo Julio y Josefina Emilia Inchausti que forman parte de la estirpe de Emilia Inchausti, así como a cualesquiera otros que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan en el juicio sucesorio de Marcelina Orique de Inchausti, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si así no lo hicieran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-10279-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Angel Sinforoso Silvera y de doña Beatriz Silvera de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.29-10972-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de [illegible] Toribio o Carlos Toribio Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.13-10709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ducrossé, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y especialmente a los sucesores de doña Peregrina Ducrossé de Faggiani y de doña Adelaida Ducrossé de Castell, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

My.30-10013-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Juan Ressio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 991, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.26-10764-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Eugenio P. Bergara solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que a su favor le otorgó don Enrique Dutour, en esta ciudad, ante el escribano don Juan Oholeguy con fecha quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por habérsele destruído la primera copia. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por treinta días. - Paysandú, Mayo 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.8-10292-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita o Margarita Modesta Hermida, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 11 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.25-10859-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Margarita Dolci de Dolci, doña Rosa o Rosa María Dolci y Catalina Margarita Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 11 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.26-10875-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Zozaya, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.5-10255-v.jl.3
Ag.1.o-10255-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Amenophis Damaceno Ferreira Debise contra Aracy de Mello Ramos. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "4259. Rivera, Junio de 1931. — Vistos en definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Amenophis Damaceno Ferreira Debise, por conversión al divorcio, en la que tuvo debida intervención el Ministerio Público, y resultando: 1.o Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Aracy de Mello Ramos, en virtud de sentencia dictada por la justicia de la República del Brasil el 16 de Mayo de 1927 y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa se notifique por edictos la sentencia a recaer en estos obrados. 2.o Adjunta copia traducida y legalizada de la parte dispositiva de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como del certificado respectivo, de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. 3.o A solicitud del Ministerio Público el actor justificó su residencia en el país con la información testimonial recibida (11 y 12) que aquel magistrado reputó suficiente, y considerando que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la citada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según consta en la documentación que se [illegible] obra en autos [illegible] el artículo 185 del [illegible] [illegible] radica [illegible] aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Amenophis Damaceno Ferreira Debise y Aracy de Mello Ramos. Y a los efectos de su notificación publíquese por edictos. Vencido el término recíbanse los diarios en la forma solicitada. Ejecutoriada comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo". Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo en Rivera, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: E. Mattos Ramos. Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Aracy de Mello Ramos, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10936-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Nieves contra los sucesores de José Antonio de Vargas, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas, sus descendientes y sucesores y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento compuesta de treinta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y cuatro decímetros, que linda con el arroyo de Las Isletas y con los sucesores de doña Emiliana, doña Gertrudis y don Feligencio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.

Jn.15-10584-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Garaza o Domingo Ceferino Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.29-10964-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sabato Sabatino o Sabas Sabatino, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10907-v.jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Corbo o Felipe Delfín Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10908-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Silvera o Braulia Gilda Silvera de Silvera, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10909-v.jl.9.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Mauricio Galíndez. Quiebra", se hace saber al público que por auto dictado el 16 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Mauricio Galíndez, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Todos los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Baltasar Diez dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10943-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celedonia Segunda Pírez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como Celedonio Segundo Pírez, del sexo masculino, debiendo decir Celedonia Segunda Pírez, del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10751-v.jl.9.

Epoca de la suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Carlos Parnisari. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Polonio Garicoits, Síndico de la quiebra del comerciante Carlos Parnisari, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 29 de Agosto de 1923, como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10724-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pampilio o Ponfilio Fontoura, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.24-10821-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Monticelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Catalina María: aparece como hija de José Monticelli y Luisa Azpiotta. Acta de nacimiento de María; ésta aparece con el nombre de Marina siendo el verdadero María y como hija de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Atilio Juan Pablo: aparece como hijo de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Luisa: ésta aparece con el nombre de Cerbanda siendo el verdadero Luisa y aparece como hija de José Montichielu y de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Teresa: aparece como hija de José Montichella. Acta de nacimiento de Pablo: aparece como hijo de José Mantechela y de Luisa Spiota. Y acta de nacimiento de Josefa: aparece la madre con el apellido de Espiatta, siendo los verdaderos nombres y apellidos de los padres José Monticbelli y Luisa Spiotta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10804-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Narciso Olarreaga solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio de don Narciso Olarreaga con doña Juana María Dolores Pelegrín: el nombre de la contrayente aparece Dolores en lugar de Juana María Dolores, que es el verdadero. Acta de

nacimiento de Eulogia Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Olarriaga en lugar de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin. Acta de nacimiento de Julia Olarreaga: aparece en ella el apellido del padre y del abuelo paterno Olarreague en lugar de Olarreaga, y el nombre de la madre como Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Claro Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Olarriaga en vez de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece Pellegrini en lugar de Pelegrin, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Narciso Olarreaga: el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo materno aparece Pellegrini en vez de Pelegrin, que es el verdadero. Actas de nacimiento de Leonor Francisca, Joaquín Antonio, José Matías, María del Carmen, Manuel María, Juan Bautista y Juana María Dolores Olarreaga: en todas ellas el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en lugar de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero. Acta de defunción de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga: el nombre de la causante aparece Juana María de los Dolores Pelegrin de Olarreaga en vez de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 1.o de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.12-10483-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dell Acqua de Proserpio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.29-10958-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Acevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.25-10841-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Giorgio de Bonomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.25-10842-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el doctor Raúl Gaudín solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Saverio Di Paola con Alejandra Muniz aparece por error el nombre del esposo como Ceverino cuando debe ser Saverio y el apellido De Paula en vez de Di Paola. La de nacimiento de Rosa Di Paola: aparece el nombre del padre como Silverio debiendo ser Saverio y al apellido paterno como De Pablo en vez de Di Paola. La de nacimiento de Teresa Di Paola: aparece el nombre del padre Cebero debiendo ser Saverio y el apellido paterno De Paula debiendo ser Di Paola y el apellido materno Alvez debiendo ser Muniz. La de nacimiento de Luisa Di Paola: el nombre del padre figura Silvestre siendo Saverio y el apellido paterno De Paula siendo Di Paola. La de nacimiento de María Di Paola: el nombre del padre figura Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Paula en vez de Di Paola. Partida de nacimiento de Andrés Di Paola: figura el apellido paterno Paulo debiendo decir Di Paola. La de nacimiento de Juana Di Paola: aparece el nombre del padre Severo por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Angela Di Paola aparece el nombre del padre Severo por Saverio y el apellido paterno de Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Antonio Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola y el apellido materno Munis por Muniz. Partida de nacimiento de Camilo Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio y el apellido paterno De Paula en vez de Di Paola; y la de nacimiento de Pantaleón Di Paola: figura el padre con el nombre de Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Pablo en vez de Di Paola, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Jn.22-10765-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Gómez de Naylor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.22-10763 v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Galbarini o Galvarini de Ahunçaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-3146-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Leza de Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.4-10149-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los sobrantes pertenecientes a doña Francisca Juana González de Carbajal, comprendidos dentro de la fracción de campo adjudicada a dicha interesada y cuyos sobrantes son de una superficie de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros, lindando la fracción referida así: al Norte, Francisco Pereyras, después sucesión Cabrera; al Sur, el arroyo del Coronilla ;al Este, Francisco Calvetti y Arturo González y al Oeste, Arturo González, Cándida Quevedo de García e Inés Quevedo de Peláez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Francisco J. González Carbajal. Prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.29-10961-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Nombramiento de Síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos del concurso voluntario de Cecar, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, ha sido designado Síndico don Rafael V. Salguero y por consecuencia se previene que deben serle entregados todos los bienes de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.26-10883-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Betarte de Petarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.20-10733-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al ción de las partidas de nacimiento de Paula la y Teodora Acosta, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de ls partidas de nacimiento de Paula y Teodora Acosta, en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Pabla y Patrocinia, respectivamente, que erróneamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.15-10600-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Abadie de Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.22-10784-v.jl 2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Epifanio Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-9875-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felisbino de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.27-10949-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Saturnino Martínez y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de bautismo de Saturnino Martínez: donde, refiriéndose a la madre, dice Angelita debe decir Angela. Partida de bautismo de Ramona y Petrona Martínez: le atribuyen al padre el apellido de Martín siendo el suyo Martínez y se designa a la madre con el nombre de Angelita siendo el suyo Angela. Partida de bautismo de Pedro Martínez: se le atribuye al padre el apellido Martine cuando el suyo era Martínez y al mismo padre se le nombra Luca cuando su nombre era Lucas. Partida de bautismo de Jacinta del Carmen Martínez: se nombra al padre Luca Martín cuando se llamó Lucas Martínez. Partida de nacimiento de Filomena Martínez: se le atribuye a ésta el nombre de Felumena siendo el suyo Filomena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 10 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.25-10862-v.jl.9. Ag.1.o--v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Manuel Pereira de Avila y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de don Manuel Pereira de Avila con doña María Bertold[illegible] Machado: donde dice Manuel Pereira [illegible] debe decir Manuel Pereira de Avil[illegible] [illegible] dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Eme-

terio Pereira de Avila: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pereira Da Vila, debe decir Pereira de Avila. Partidas de bautismo y nacimiento, respectivamente, de Bernardina Elmira Pereira de Avila, Braulia Pereira de Avila y Gregorio Aquilino Pereira de Avila: donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Partida de nacimiento de Ignacia Pereira de Avila: donde, refiriéndose al nombre del padre dice Manuel Pereira, debe decir Manuel Pereira de Avila y donde refiriéndose al nombre de la madre dice María Bartola, debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Sixto Pereira de Avila: donde dice Da Vila debe decir de Avila y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre María Bartolomea Machado, debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Longino Pereira de Avila: donde dice Da Vila debe decir de Avila y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.25-10863-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Julio Dentone, Dante Petrucelli y José Antonio Abriola. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo; a los causahabientes a cualquier título de los extintos Paulino Giménez y Petrona Suárez y especialmente, contra los hijos de dicho matrimonio llamados: Abdón, Francisca, Rufina y Petrona Giménez Suárez o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título de los extintos cónyuges don Manuel Giménez y doña Hortencia Mackay y especialmente a los hijos de dicho matrimonio llamados: Acasia, Dámasa, Juana, Justina, Petrona, Juan, Leonardo, Máximo, Manuel, Eugenio, Luis G. y Paulina Giménez Mackay o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título del prenombrado don Paulino Giménez Mackay y especialmente a su concubina doña Manuela Cuello y sus hijos naturales de ambos llamados: Hortensia, Manuel, Julio César y Ramón o Ramón Máximo Cuello o a quienes sus derechos representen actualmente y finalmente a todas y cualesquiera personas que se crean con derecho, por cualquier título a los bienes que se relacionarán más abajo para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio conforme a lo consignado en el segundo inciso de los artículos 301 y 307 y en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 292 del referido Cuerpo de Leyes. Los bienes motivo de este juicio son los siguientes: una fracción de terreno empadronada con el número 102, compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente, constituída por el solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó y que linda: al Norte, calle San Pedro; al Este, Petrona Quintana; al Sur, sucesión Jacinta Paredes de Arteaga; y al Oeste calle General Artigas; otra fracción de terreno, empadronada con el número 98, constituída por la mitad del solar número 1 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado con frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros de lado, con frente a la calle San Pedro, formando esquina; 21 metros 475 milímetros de lado, lindando con terrenos de Miguel Pastore y de Elbio Rodríguez; y 42 metros 95 centímetros de lado, lindando con la otra mitad de los solares 3 y 4 de propiedad de José Antonio Abriola con una superficie aproximada de 923 metros cuadrados; un terreno de chacra empadronado con el número 424, sito en el ejido del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.870 metros cuadrados, lindando, por un lado con la segunda y tercera calle, costado Este del ejido de San Gregorio, frente a las manzanas 27 y 34 plazoleta por medio, con 197 metros 56 centímetros en los costados Este y Oeste, y 146 metros con 3 centímetros en los frentes Sur y Norte siendo los últimos vientos frente a la plazoleta y al Norte calle llamada de las Carreras, hoy San Pedro; otra fracción de terreno empadronada con el número 99 compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente y constituída por la mitad del solar número 3 y la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado, frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros, lindando con la otra mitad de los referidos solares 3 y 4, de propiedad de don Dante Petrucelli; 21 metros 475 milímetros lindando con don Miguel Pastore y 42 metros 95 centímetros lindando con más terreno del propio señor José Antonio Abriola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.12-10497-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Felicidad Pedrozo de González. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa González Plateiro y de don José Cointinho da Rocha, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 646 hectáreas 1376 metros cuadrados, empadronada con el número 1823 que comprende los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano de mensura y división del agrimensor Andrés de Cruces de Julio de 1899 y cuyos límites son: por el Norte, el lote número 6 del referido plano adjudicado a Pablo Cointinho y campo que fué de don José Cointinho; por el Oeste, campos de don Galdino Plateiro; por el Sur y Suroeste, el arroyo Caraguatá; por el Este el lote número 5 del citado plano, adjudicado a Cirilo Coitinho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1931. — Carlos Escayola Actuario.

Jn.1.o-10029-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Eugenia Cor de Cazziz, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — San Gregorio, Junio 18 de 1931. — Cirilo Coutiño, Juez de Paz.

Jn.27-10950-v.jl.9.

Remates Judiciales

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

El nueve de Julio próximo, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), remataré judicialmente el almacén de comestibles y bebidas de primera calidad de Vicente Espuela García, situado en la calle Comercio número 264, casi esquina Rivera. Las existencias se componen de mercaderías en general, mostradores, estanterías, una máquina para cortar fiambres, tipo grande, sin uso, una registradora "National", una balanza marca "Dayton", una báscula de 300 kilos, nueva, cajones de kerosene, tambores de creolina, etc. etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Vicente Espuela García. Quiebra". Informes al rematador calle Cerrito número 455 (escritorio número 8).

Jn.27-10902-v.jl.6.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

En la ciudad de San José, tres propiedades de renta: una en la Estación González, compuesta de casa para comercio y una superficie de mil doscientos metros de terreno: las otras dos en la misma ciudad. Producen $ 22.00 y $ 42.00 de alquiler, respectivamente, cuyas propiedades venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte de los sitios 1, 2 y 8 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 3605, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 379 metros 8112 centímetros, lindando: al Norte, en 11 metros 10 centímetros, con la fracción 4, de Ricardo Touriz Arnabal; al Sur, con la calle Solís, en 10 metros 95 centímetros; al Este, en 34 metros 45 centímetros, con frente a la calle Ituzaingó y al Oeste, en 34 metros 46 centímetros, con la fracción 2, de Ricardo Touriz Arnabal; 2.o Otro terreno que es parte del solar 7, de la manzana 20 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1141, de un área de 355 metros 2 decímetros, midiendo 19 metros 40 centímetros al Este, sobre la calle Artigas; igual extensión al Oeste, por donde linda con más terreno que fué de los vendedores (hoy de don Lorenzo Dotta); 18 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Olimar, con la que forma esquina, y la misma extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de don Vidal Díaz y Arias; 3.o Otra fracción de terreno que la componen los solares 1 y 2 de la manzana C del pueblo denominado "San Roque", empadronada con el número 3843, ubicada en la cuarta fracción del ejido de este Departamento, y se compone en conjunto de una superficie de 1.200 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en 40 metros, con la calle Estación; al Sur, con el solar 5 y parte del número 4, también en 40 metros; al Este, en 30 metros, con el solar 3 e igual longitud al Oeste, lindando con el camino nacional a Mercedes. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos caratulados "Carlos María Rodríguez contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que los títulos de las propiedades referidas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, agregados a los autos; y 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Los interesados que desearan más informes pueden dirigirse al rematador en Montevideo, calle Colombia número 1368. Teléfono La Uruguaya 535 (Aguada)

Jn.24-10335-v.jl.9.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tulio R. Moltedo contra Filomena Lena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 903 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 18821 y compuesta de una superficie, según el título, de cuatrocientos cuarenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, y según el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Diciembre de 1915, de cuatrocientos treinta y tres metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sud, a la calle La Paz, por donde el edificio tiene el número 2083, encontrándose dicho frente entre las calles Defensa y Constitución; 8 metros 50 centímetros al Sudeste, de frente a la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este; 27 metros 70 centímetros en el costado Este (según título, 27 metros 50 centímetros), limitando con Rafael Porquelli y Pascual Parrillo; 14 metros 40 centímetros al Norte (según título, 14 metros 70 centímetros), por donde linda con Josefa Demarchi y 31 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Pabla R. Sabino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 346, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Jn.23-10801-v.jl.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segun-

do turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes ,en la fecha y lugares que a continuación se expresan: 1.o El día siete de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doce mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cuatro mil seiscientos seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Sierra, entre las de Quito y Nicaragua, distando su punto medio de la última citada cuarenta y cinco metros diez centímetros; treinta metros quince centímetros al Sud, lindando con doña Carmen Camoghi; nueve metros quince centímetros al Oeste, con Bartolomé N. y una línea de doce metros sesenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros al Norte, con don José Castro. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de doce mil pesos. 2.o El mismo día siete de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quince mil ciento setenta y ocho, compuesta de un área superficial de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros que dan frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo al Este, lindando por este viento con don Antonio T. Triay; por el Norte, con Amanda Berro y por el Sud, con propiedad del propio causante. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de cuatro mil pesos. 3.o Acto continuo de la diligencia anterior, la finca y terreno ubicada en la misma sección judicial, empadronada con el número quince mil ciento setenta y nueve, compuesto de una superficie de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta diez milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo, que por formar esquina dan frente al Sur a la calle Chaná; al Norte, con propiedad del propio causante y al Este, con don Antonio Triay. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de cinco mil pesos. 4.o El día ocho de Julio, a las quince horas ,en el lugar de su ubicación, un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, compuesto de una superficie de setecientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez; doce metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, con el solar trece y sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar veintiocho. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 5.o El día nueve de Julio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Pando, Departamento de Canelones, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Juan Carlos Fernández, de fecha quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, empadronado con el número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de once mil trescientos veinte metros, que se deslindan así: ochenta y siete metros setenta decímetros de frente al Sur, sobre camino vecinal: ciento dieciséis metros ochenta decímetros de frente al Este, continuación de la calle de Las Piedras; ciento cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la continuación de la calle de Canelones; ochenta y seis metros setenta centímetros al Norte, por donde linda con terreno de doña Margarita Pargas. Este bien ha sido aforado en la suma de mil pesos. 6.o El mismo día, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, una finca y edificio, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce, del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, sobre cada uno de los bienes a venderse que no exceda de la [illegible] tasados; 2.o Que el mejor postor [illegible] dicho deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: Rincón, 421.

Jn.22-10744-v.jl.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Pancella o Panzella (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Ferotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31646, compuesta, según título, de 346 metros 3260 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1924, de una superficie de quinientos seis metros treinta decímetros, deslindados así: 10 metros 93 centímetros al Noreste, de frente a la calle Guayaquí, distando su punto medio 31 metros 16 centímetros de la calle Pedro F. Berro; 32 metros 27 centímetros al Sudeste, lindando con Carlos Nery y señor Rey; 22 metros 38 centímetros al Sudoeste, límite con Alberto de Arteaga y Carmen Cerrutti, y al Noroeste, en tres líneas: la primera, que arranca del frente, tiene 21 metros 50 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste; la segunda, de 16 metros 48 centímetros en dirección Sudeste - Noroeste y la tercera, de 12 metros 18 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste, lindando en las dos primeras con José Barreiro y en la última con el doctor Minelli y el nombrado Alberto de Arteaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1132, serie "Z") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 está reducido ,por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.279.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Jn.23-10303-v.jl.7.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil primer turno Diego Vaiarello Dedec (intestados y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil tercer turno, autos Juan G. Jensen, sucesión, muebles, objetos, etc., el 2 de Julio, en la calle Mercedes, 823. Jn.23-10815-v.jl.2.

ALBERTO R. MACCIO
JUDICIAL

Remate de máquinas para imprimir.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Serra Hermanos contra Domingo A. Alonso. Juicio ejecutivo", hago saber que el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Arenal Grande número 1394 (bis), procederé a la venta en remate público de tres minervas para imprimir. Hago constar: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento [illegible] precio en [illegible] tasación, en conjunto, es de $ 1.750.

Comisión a cargo de los compradores: 3 por ciento. Por datos, al rematador, calle Durazno 2029. Las máquinas estarán en exhibición en el local indicado desde el día 1.o de Julio. Jn.24-10831-v.jl.2.

JOSE S. PICCARDO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Felipe Dotta" se hace saber al público que el 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras parte del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 5.500 del siguiente bien: Seis solares de terreno con las construcciones, sus accesorios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano suscrito por el agrimensor O. Scotti Blanco en Abril de 1926 y compuesto en conjunto por estar unidos de una extensión superficial de mil setecientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros, sesenta milímetros que se deslindan así: dos metros setenta centímetros en la línea del Sudeste de frente a la avenida Sayago de este punto, una línea entrante de un metro cincuenta y cinco centímetros de este punto, una línea de cuarenta y dos metros, seiscientos cuarenta y ocho milímetros de frente al Sudeste a la avenida Sayago (dan frente a esta avenida los solares uno. dos y tres) de este punto una línea de nueve metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste al camino Propios, de este punto una línea saliente de un metro noventa centímetros, de este punto una línea de veintinueve metros setenta y dos milímetros de frente al Noreste al camino Propios (dan frente a este camino los solares tres, cuatro, cinco y seis, el tres forma esquina) treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número siete de Felipe Pablo Dotta, de este punto una línea entrante y de este punto otra línea al Noroeste de veinte metros, veinte y cuatro centímetros con los solares números diez y once de Francisco L. Dotta y María Dotta de Barruffa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso de venta y de la venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuario de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Se hace constar que el hormigón existente por la avenida Sayago está totalmente pago y que el comprador abonará el uno por ciento de comisión sobre el precio de venta.

Por informe, Juan Rosseau número 4686 (Unión). Jn.22-10778-v.jl 6.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27216, designado con la letra B en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 29 de Agosto de 1925 y compuesto según el mismo, de una superficie de ciento nueve metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas del edificio llevan los números 1406, 1406 bis y 1408; doce metros treinta y siete centímetros en el Sur, confinando con el solar A; nueve metros cuarenta y dos centímetros en el Este, limitando con los señores Loreis y Devita y diez metros noventa y nueve centímetros en el Norte, por donde linda

con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10798-v.jl.6.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María y Celia Aycardo y otro contra Mariana Palladino de Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la Aguada, de esta capital, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y uno, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y veintisiete decímetros y que según plano levantado en Junio de mil ochocientos sesenta y nueve por el ingeniero don A. Papin se encuentra señalado con el número quince y se deslinda así: nueve metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Martín García, por donde la puerta de calle está señalada con el número mil cuatrocientos setenta y siete; por el fondo, linda con un señor Meneses; treinta y nueve metros y diez centímetros, con el solar dieciséis al Este, y por el Oeste, en una extensión de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10797-v.jl.7.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 629, por el rematador don Juan C. Cigandá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 45 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero 8 de 1924, de cuarenta y siete hectáreas 9623 metros, con 1154 metros al Nordeste, con la fracción 46; 340 metros 25 centímetros al Sudeste, calle por medio, con la fracción 94; 1394 metros al Sudoeste, calle de 8 metros de ancho por medio, con las fracciones 44 y 43a y 340 metros 25 centímetros al Nordoeste, con la fracción 45a. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en la leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del mismo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 2.o Que los títulos de propiedad correspondientes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, pudiendo recabarse los informes del caso en la Sección Fomento Rural y Colonización; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 4.o Que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduvigildo Peña, por ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la [illegible] precio de venta y el gra- [illegible] tura- [illegible] sado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.376.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Jn.17-10650-v.jl.3.

IZMENDI, GONZALEZ Y ARAMENDI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Juan Otero contra Nicolás Melogno. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por intermedio de la firma "Izmendi, González y Aramendi", con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificio, situado en la manzana número sesenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1180, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus frentes, lindando: al Norte, con la calle Pablo Zufriategui; al Este, con Braulio Martínez; al Sur, con Abelardo Fontaine y al Oeste, con Martimiano Viera. Se previene: A) Que el remate se realizará sin base y al mejor postor; B) Que al ser aceptada la mejor oferta, el postor deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Jn.22-10767-v.jl.9.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

Sin base; terreno con construcciones, en el barrio La Floresta, calle Las Aromas entre Las Violetas y Las Rosas. Con hormigón al frente; entre las avenidas Propios, Ariel y Coronel Raíz. El martes 7 de Julio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra don Roldán Villarnobo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día siete de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos y los edificios que contienen, situados en el barrio La Floresta, en el Pantanoso, a inmediaciones de Sayago, empadronados con los números 50850|51, señalados con los números 193 y 194 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de mil ciento cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Sudoeste a la calle Las Aromas; igual extensión en la línea del fondo al Noreste, por donde limita con los solares doscientos diez y doscientos nueve; cincuenta metros veinte centímetros en las líneas paralelas del Noroeste y Sudeste. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.
Jn.18-10669-v.jl.7.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Angüilla contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7528 metros 18 decímetros, lindando por el Norte, con Liborio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, [illegible], Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: calle Misiones número 1480. Teléfono 3009 (Central).
Jn.18-10688-v.jl.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán los muebles y útiles de la pensión de la calle Mercedes número 823, por orden de quien corresponda, el día 1.o de Julio de 1931. Jn.20-10736-v.jn.30.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de Domingo Miglietti", se hace saber al público que el 2 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes bienes: 1.o un solar de terreno con las construcción y demás mejoras, que contiene, situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de trescientos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo; linda por el Norte con el solar letra D de Agustín Vilizzio, por el Este con la letra A a don Antonio Geloso y por el Oeste con la letra G del comprador. 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164 señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart, treinta metros setecientos cuarenta y seis milímetros por el Oeste por donde linda con el solar número 1 de Rafael Gutiérrez, treinta metros sesenta y cinco milímetros por el Este, lindando con el solar letra B y 16 metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con la fracción letra D.

Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los bienes descriptos están tasados para esta venta, en la suma de $ 5.000 y $ 8.000 respectivamente y que no se oirá oferta que no supere a dichas bases. 3.o Que los antecedentes y parte de los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Zabala número 1426.
Jn.13-10508-v.jl.1.o.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Magnífica chacra en Toledo a 20 kilómetros de la Plaza Independencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Capurro contra María Díaz López. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 30 del corriente a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones contiguas de campo ubicadas en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuyos límites y dimensiones son los siguientes:

Primero: fracción de campo empadronada con el número 709, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros que linda por el Norte con don Carlos Calero y el arroyo Toledo; por el Sud calle por medio con los sucesores Barrera; por el Este con los mismos sucesores; y por el Oeste con el arroyo Toledo.

Segundo: fracción de campo empadronada con el número 9348, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda. 529 metros en el lado Norte lindando con doña Adelaida López Ubillús; 559 metros en el Sud lindando con las fracciones letras "C" y "D" de doña Basilia y doña Ramona Ubillús; 174 metros al Este lindando con la sucesión Aguiar; y 185 metros en el Oeste, lindando

con doña Dolores Andión de Menéndez, hoy María Díaz López.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10473-v.jn.30.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros y, según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Nordoeste, una línea amojonada, por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada, por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Nordeste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor. Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo y al Sudoeste, dos líneas amojonadas, por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.912.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Informes: Zabala, 1372.

Jn.5-10243-v.jl.8.

FRANCISCO CHAO PIETRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio E. González contra María Valentina Castellanos y Julio Sacarelo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año y a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte que le corresponde al ejecutado como condómino en el campo denominado "Santa Valentina", que de acuerdo con la partición efectuada del mismo campo, el 16 de Abril de 1926, ante el escribano Isidoro Lema (hijo), le fué adjudicado a la condómina ejecutada el lote G del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el año 1925, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, que es la fracción número once, con un área de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos ochenta metros, que limitan: al Norte con la fracción número nueve, por donde mide dos mil trescientos treinta metros; al Sud campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter en una extensión de mil cuatrocientos cincuenta metros; al Este el arroyo "La Cordobesa" y al Oeste la vía del Ferrocarril del Estado, por donde mide dos mil ciento veinte y un metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que en la escritura de partición aludida, los herederos María Valentina Castellanos de Sacarello y Cora Castellanos de Antúnez Muñoz, convinieron en dejar en condominio las fracciones separadas que le fueron adjudicadas, circunstancia que se hace constar a sus efectos. 3.o Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Cerro Largo número 939.

Jn.13-10531-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Petit hotel. Calle 26 de Marzo números 1128 y 1132, entre Martí y Massini. El miércoles 8 de Julio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Telmo Rabellino contra Carlos María Mañé y María Teresa Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra B en el plano suscrito por el agrimensor don Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1128, por 17 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar letra E; por el Nordeste, con los solares C y D y por el Sudoeste, con el solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-10805-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Grandes remates de tienda, ropería y mercería. Autos "Quiebra Vignolo y Compañía". Al mejor postor, remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, los días 6, 7, 9 y 10 de Julio de 1931, a las 14 y 30 horas.

Jn.26-10896-v.jl.9.

ENRIQUE YANICELLI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Federico G. Vogelsang con Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Yanicelli a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que le corresponden a doña Delmira Fernández Carro en los siguientes buques de la matrícula nacional: A) El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 930, de 5 de Noviembre de 1907, son las siguientes: dieciocho metros 90 centímetros de eslora; cuatro metros 80 centímetros de manga y dos metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y 44 centésimos de otra; B) El vapor "Gallego", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 490, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: diez metros 25 centímetros de eslora, cuatro metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra: C) La balandra "Dichosa Emma", cuyas dimensiones según planilla de arqueo número 1147, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: 22 metros de eslora, seis metros noventa de manga y dos de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimas de otra: y D) El queche "Rocambole", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 1523, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: quince metros 70 centímetros de eslora, cuatro metros 11 centímetros de manga y un metro 25 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintitrés toneladas y tres centésimas de otra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23-10802-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad camino Corrales número 96. El viernes 3 de Julio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ignacio José Facal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Zorrilla y Compañía, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble que a continuación se expresa: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73812, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Octubre de 1912, y se compone de 569 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 507 milímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales, señalada su puerta de entrada con el número 96, por 60 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Sudoeste, con el número 9 y al Noroeste, con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor obrará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones, 1365.

Jn.15-10596-v.jl.2.

ANTONIO RODRÍGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 15 horas, en esta ciudad, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones, ubicados en ésta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918. A) Un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto, y por el Sudoeste y Noroeste con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre; por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros, doscientos ocho milímetros, al Suroeste; lindando por el Noroeste con Eugenio Pessano; y al Sudeste con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste con el deslindado en primer término; al Sudoeste, con el descripto en segundo término; y al Noroeste, con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito, y que comprende todas las instalacionese, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y ho-

[illegible] hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Junio 13 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Jn.18-10619-v.jl.7.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos G. Arzelli contra Juan Krause. Cobro ejecutivo de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Julio, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público de un lote de alhajas de mencionado señor Krause. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación de cada alhaja, cuyo detalle y avalúo obra en los autos, las que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor deberá oblar en el acto de caer el martillo el importe íntegro de su compra. — Rosario, Junio 23 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jn.29-10969-v.jl.8.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Salvador J. Dokir contra L. Aníbal Carbajal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero designado don Martín M. Deniz, asistido del suscrito Juez de Paz comisionado a la venta en remate almoneda, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes embargados en estos autos: 1.o Sobre un automóvil marca "Dogher" y 2.o Sobre un lote de artículos de bazar. — Carmelo, Junio 13 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.26-10899-v.jl.6.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leva; por el Sudoeste, con Valentín Z. Leva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de "Las Vacas" hasta llegar a la barra de la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 13 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.24-10827-v.jl.8.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental [illegible] lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Joaquín Vidal (hijo) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves 2 de Julio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, formando parte de la chacra setenta y ocho de Colonia Suiza, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros; midiendo veintiún metros cuatro cientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre calle pública; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo: lindando al Norte, con don Manuel C. Couto y sucesión de don Domingo Heguy; al Oeste, la sucesión Heguy y al Sur, viuda de Juan José Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 9 de 1931. — [illegible] Egaña.

Jn.13-10528-v.jl.2.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en un exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, librado en los autos "Montes y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día dos de Julio entrante y siguientes, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 551, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Montes y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 16 de 1931. — Gregorio L. López, Actuario.

Jn.20-10735-v.jl.1.o

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Enrique Stabile contra la sucesión Emilio Aldama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del rematador don Francisco de Asís Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parcela de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en esta ciudad, sobre la calle Eusebio Píriz, donde está señalada con el número mil treinta y tres, con una superficie de setecientos noventa metros ocho mil setecientos treinta y seis centímetros, que linda: Este, al frente, sobre la calle Eusebio Píriz, por medio, con don José D. Aycaguer (hoy N. Saddei); Norte, con sucesores de José A. Laeso; Sur, con Juana C. de los D. S. García y Oeste, Torcuato Legrand. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que el título del bien ejecutado se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10643-v.jl.6

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Rocco Interrece contra Alejandro Jauregui y Compañía. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las diez horas, el martillero don José A. Pallares, pondrá en venta en remate público un camión marca "R. E. O.", letra O, número 305 y sus anexos, en el local del comercio de don Domingo Carrero, frente al Molino del Norte, de los señores Nicolás Failache e Hijos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la suma de un mil pesos; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate y al contado la suma de la operación: 3.o Que el camión de la referencia se encuentra a disposición de los interesados en la casa de comercio citada, de don Domingo Carrero, donde se efectuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-10898-v.jl.6.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "José M. Correa contra Leoncio Bautte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil setecientos quince, compuesta su área de ciento treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientas diecisiete centiáreas veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Paulino Silvera; al Sur, Delfino Perdomo; al Este, Domingo y Cesárea Correa y al Oesto, Luis Alberto Vidal. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, Junio 23 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.29-10971-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

RAUL H. ODIZZIO

Juzgado Letrado Deptal. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Elías Chiossi con Moisés Trajerzyk y otra. Ejecución de hipoteca", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, estando en dicho acto el rematador, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento uno de esta ciudad, empadronado con el número quinientos cincuenta y cinco, compuesto de mil veintidós metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Rubino; al Este, con la calle Santa Teresa; y al Oeste, con Juan Casiano Borges. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 13 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.18-10699-v.jl.2.

JULIO F. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Banco de la República, sucursal San Carlos, contra Juan Esquerra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio F. Martínez, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano ad hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Dos tractores marca "Case", números 42420 y 36857, respectivamente, y dos trilladoras de la misma marca, números 100881 y 94921. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jn.20-10732-v.jl.1.o.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio de 1931 y en el local en que se encuentran, domicilio de don Lorenzo Gubertini, en este pueblo, y a las 14 horas, el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público de todas las existencias que pertenecieron al comercio indicado, las que estarán en exhibición el día del remate. Se previene que dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta de dichos bienes será al contado, sin base y al mejor postor. — Cardona, Junio 17 de 1931. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Jn.22-10783-v.jl.11.

COMERCIALES

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio O. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Fazos y Recarey.

Jn.29-10957-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el el ramo de almacén de comestibles y ferretería, gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social "Perdomo y Lestido". El socio Antonio D. Perdomo se hará cargo del activo y pasivo de la precitada sociedad. — Las Piedras, Junio 9 de 1931. — Antonio D. Perdomo. — José Lestido.

Jn.11-10414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a don Gregorio Gueicamburu la empresa que exploto con transporte de pasajeros desde el pueblo de Migues a Montevideo y viceversa, con salida todos los días de Montevideo antes de medio día y de Migues después de medio día. La empresa se denomina "Omnibus Migues". El domicilio para los efectos consiguientes es en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. — Migues, Junio 11 de 1931. — Alejandro Onllelini. — Dante Onllelini.

Jn 18-10661-v.jl 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1931. — Sucesión Hermida.

Jn.11-10441-v.jn.30.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y M. Taio" el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 1450, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — H. Rodríguez y Compañía.

Jn.18-10636-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Germán el negocio en el ramo de salón de lustrar y cigarrería, establecido en la avenida Peñarol número 4671 (Peñarol). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a dicho comercio del señor Miguel Bagalciague dentro del plazo que marca la ley. — Miguel Bagalciague.

Jn.19-10690-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vendar a don Manuel Tomás Aunes y a don Elías Cabrera mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Fraternidad número 124 — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Lorenzo A. Solaro.

Jn.18-10689-v.jl.7.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780. he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía la fiambrería y restaurant situada en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respctivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Tomás Riera.

Jn.20-10708-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 10 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.

Jn.29-10954-v.jl.18.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

(Sucesora de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos)

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL TRANVIA ORIENTAL

Se cita a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias del Tranvía Oriental emitidas de conformidad con la escritura otorgada ante el Escribano don Osvaldo Acosta el día 30 de Junio de 1906, para que concurran a cobrarlas a la Tesorería de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502, el día 1.o de Julio del corriente año. La "Sociedad Comercial de Montevideo", haciendo uso de los derechos que le acuerda la mencionada escritura, ha resuelto cancelar totalmente dichas obligaciones y la hipoteca que las garante. Se recuerda a los tenedores de dichas obligaciones que si alguno de ellos no compareciere a recibir el pago se consignará el importe correspondiente ante Juez competente y que todos los gastos serán de cargo de los tenedores que no concurrieran a esta citación. Todo, de conformidad con la escritura arriba citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Jacinto Casaravilla, Presidente. — Juan P. Henderson, Secretario.

My.26-9851-v.jn 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Gabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.

Jn.29-10956-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Antonio Izquierdo el salón de billares de mi propiedad, situado en el "Café Reducto", avenida General San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Santiago Bolentini, calle Florida número 1472, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Lindolfo Tabarez. — Antonio Izquierdo.

Jn.18-10450-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor [illegible] Juan Ferrero, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — José Iglesias. — Constantino Juan Ferrero.

Jn.2[illegible]-10309-v.jl 13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Joaquín Alonso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Pereira y Compañía.

Jn.20-10709-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hago constar que he prometido vender a don Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Rodó. Y para que se presenten los acreedores que hubiere se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1931. — Alfredo Martelletti.

Jn.24-10816-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a sus efectos que se ha convenido la desolución de la sociedad Mariani Hermanos, en el ramo de fábrica de tejidos, establecida en esta ciudad calle Londres número 3695, compuesta por los señores Pablo y Humberto Mariani, quedando éste a cargo del activo y pasivo y que a la vez el activo se traspasa [illegible] riani y Ferrario. Los que deseen [illegible] de los derechos de ley deben presentar su cuentas a la escribanía de T. Palomino Zipitría, calle Sarandí 480. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Mariani Hermanos.

Jn.11-10415-v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de José Sineiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Maximino Vilanova.

Jn.18-106[illegible]-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con intervención del rematador don Dermidio Barca he prometido vender a los señores Enrique Fanetti y Juan Ramón Toledo el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 46[illegible], esquina Boquerón (Nuevo París). — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Joaquín Moliné Durich.

Jn 13-10523-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo con con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 1750, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Prieto, quedando desligado completamente desde la fecha el señor Jesús Julio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Jesús Julio. — Juan Prieto.

Jn.20-10710-v.jl.9.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Lukacs Hermanos el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eugenio Horvath. — Jorge B. Lukacs. — Pablo Lukacs. — José Lukacs.

Jn.11-10434-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Fernández Usandizaga mi casa de comercio establecida en esta ciudad con el ramo de almacén, sito en la calle Artigas número 1002, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1931. — Angel Nessi.

Jn.17-10648-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isidro Casagrande el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el local de la calle Lindoro Forteza número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados en la escribanía de Viña y Antía, calle Rincón número 535. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Amadeo Beratti.

Jn.11-10442-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha 8 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parietti hemos vendido a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" todas las existencias, derechos y acciones de nuestro establecimiento de fundición de acero, hierro y metales similares, con sede en la calle Cerro Largo número 1998 y que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez Varela y Compañía. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Gutiérrez Varela y Compañía.

Jn.16-10614-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Luis Montano.

Jn.20-10722-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ariano y Compañía y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano. Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1930, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori. Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", P. James Bain, Fernando Carrera. Jn.27-10906-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Piacenza el negocio de joyería y relojería que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1325, entre las calles Ejido y Yaguarón. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1292. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Mario Manzoni. Jn.13-10517-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 23 de Junio del corriente año he vendido a don Charles Salecow mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos, denominada "Luz y Sombra" tenía establecida en esta capital, calle Sierra número 2028. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Vicente Sacco. Jn.26-10892-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Nazareno Orlandini avisa a sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don Carlos Tricotti el negocio denominado "El Chic Uruguayo" que en el ramo de sombrerería y artículos para hombres tiene establecido en la calle Constituyente número 1617. En consecuencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Ricardo Sexto Gilardoni, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Nazareno Orlandini. Jn.26-10888-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1849, bajo la firma de Belansky y Zéligman, quedando a cargo de la misma la señora Antonia Zéligman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1410. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Boris Belansky. — Antonia Zéligman. Jn.13-10525-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender a don Emilio Ungo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y bajo el nombre de "Las Novedades" teníamos establecida en Cerro Chato, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Para los acreedores fijamos domicilio en la calle Constituyente número 1863, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Cibils y Díaz. Jn.25-10847-v.jl.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano Alvaro M. Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alberdi Hermanos y Muscio Lacava", retirándose de la misma el socio Humberto Muscio Lacava y quedando a cargo del activo y pasivo social los socios Lindolfo y Conrado Alberdi, quienes continúan la referida sociedad bajo la nueva razon de "Alberdi Hermanos". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Lindolfo Alberdi. — Conrado Alberdi. — Humberto Muscio Lacava. Jn.24-10817-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Miguel Mazzoni ha prometido venderles a sus socios señores Braulio y José Mazzoni la parte que le corresponde en la panadería "Bocha", situada en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 4117 y 4119. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Junio de 1931. — Miguel Mazzoni. — José Mazzoni. — Braulio Mazzoni. Jn.24-10810-v.jl.13.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Baña la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, que tengo establecida en esta capital, en la calle Comodoro Coé esquina Coronel Thiebaud número 4851. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Manuel S. Correia. — Pedro Baña. Jn.24-10811-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a la señora María Angélica A. de Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Jesús Souto. Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar en calidad de socio en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta ciudad, al señor Santiago Saburo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Saburo. Jn.22-10770-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Mariño y Hermanos el almacén, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 753, esquina a la de Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Gonda Hermanos. Jn.22-10749-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Tomás Giulidoro el negocio de provisión de verduras y frutas que tengo establecido en la calle José Martí número 3311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Pablo Teliz Machado. — Tomás Giulidoro. Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano, el señor José M. García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Comercial", establecida en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Manuel García. Jn.25-10860-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Cabanas y Pedro Costa el salón de lustrar calzado y peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1441, a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten a dicho comercio con sus justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio de 1931. — Pascual Maio. — Pedro Costa. — Juan Cabanas. Jn.25-10851-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Luis y Emilio Maiorano", con establecimiento en la calle Andes número 1305, de esta ciudad, en los ramos de cigarrería, peluquería y anexos. El socio Luis Maiorano se hará cargo del activo y pasivo y el otro socio, Emilio Maiorano, se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal, para hacer efectivos o serles reconocidos sus créditos. Después del vencimiento de las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Luis Maiorano. — Emilio Maiorano. Jn.25-10837-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Francisco Gavia el recreo familiar ubicado en la calle Castro número 143. Los interesados pueden concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos. — Elso Cozzetti. Jn.25-10839-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que esta sociedad girará en lo sucesivo bajo la firma de "Laures y Compañía", con el capital que actualmente tiene e integrada por don Pedro L. Laures como socio colectivo y por don Héctor García Sueta como socio comanditario. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Laures y García Sueta. Jn.25-10846-v.jl.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández Maquieira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2448, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Domingo Rodríguez. Jn.13-10532-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Genaro Santoro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Sierra número 225, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Junio 13 de 1931. — José Kervich. Jn.15-10599-v.jl.4.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1258, he prometido en venta al señor Emilio Berguer el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, denominado "Mars" sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1931. — Felipe Ivanisevic. Jn.18-10471-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandría Segundo.
Cariée León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Pertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe Santiago Peralta las existencias de mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, situada en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Salto, Junio 6 de 1931. — Alfonso V. Bacci.

Jn.15-10563-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el doce de este mes me he hecho cargo del establecimiento de mercería y confecciones que tenía doña Concepción Domínguez en la calle Paysandú número 1251, a cuyo efecto compré a dicha señora y a su esposo don Baltasar Diez la estantería, máquinas, instalaciones y mercaderías de dicho establecimiento. Los acreedores de los enajenantes deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. — Isabel Fenocchi de Oliveira.

Jn.16-10616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a favor de don Alberto Rebour el café y bar que bajo la razón social de "Nicoletti y Campagna", giraba en esta plaza en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa dentro de los treinta días, a fin de justificar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Angel Nicoletti. — Alberto Campagna. — Alberto Rebour.

Jn.15-10539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Pedro y Jacinto Píriz el comercio de carnicería que tengo establecido en la localidad de Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Isabelino P. Olveira.

Jn.17-10659-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gerónimo A. Vera y Romeo E. Iza el negocio de restaurant sito en la calle Paraguay número 2549 esquina Santa Fe. A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Rafael Daza.

Jn.11-10444-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.o 916, he contratado vender a favor de los señores Julio Rezano y Miguel Rezano (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 295. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Monteagudo

Jn.13-10524-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el café y bar que tenía establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 216, pasa desde esta fecha a ser propiedad de la razón social "Grundosky y Micheloni", de los señores Carlos Grundosky y José Micheloni. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Carlos Grundosky. — José Micheloni.

Jn.12-10467-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Marcos A. Siri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Angel Bugna.

Jn.12-10472-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el día 31 de Diciembre de 1930 caducó el término de la duración de la entidad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Juan Colominas y Compañía" y. por lo tanto, ha quedado disuelta completamente esa sociedad por fin del término estipulado, y en la liquidación efectuada al señor Juan Colominas se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad. A los efectos legales que hubiere lugar se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Juan Colominas. — Alfredo Alberto Ri- Orestes J. Rivara. — vara.

Jn.15-10557-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Angel Gavioli mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Arcangel Brena.

Jn.17-10617-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de "Curutchet y Gubler" para la explotación del comercio en los ramos de tienda y mercería, denominado "Las Novedades", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Curutchet. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Mayo 10 de 1931. — Bartolo Curutchet. — Juan Gubler.

Jn.12-10466-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponem[illegible] conocimiento del comercio y [illegible] que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos en esta ciudad, instalado en la calle 25 de Mayo N.o 341, bajo la razón social de "Palermo y Rodríguez", casa que se denominaba "La Artística". Y a los efectos de derecho hacemos la presente publicación, haciendo constar que el activo y pasivo de la referida casa comercial ha quedado a favor del señor Martimiaro A. Rodríguez, habiéndose convenido, a la vez, de común acuerdo entre los firmantes, declarar rescindido el contrato social pasado en esta ciudad con fecha 1.o de Julio de 1929 ante el escribano Alfredo V. Landó. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Homero B. Palermo. — Martimiano A. Rodríguez.

Jn.13-10526-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el ramo de café y bar, en esta capital, denominado "Café Brasilero", en la calle Ituzaingó número 1447, retirándose de la misma los socios señores Miguel Becerro de Bengoa y [illegible] Moretti, haciéndose cargo del [illegible] pasivo de la misma el señor Blas González. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Miguel Becerro de Bengoa. — Pedro Italo Moretti. — Blas González. — Blas González y Compañía.

Jn.18-10695-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en el ramo de almacén de cereales, forrajes, carbón, leña y productos anexos que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Panzl y García", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Francisco García, quien continuará con el negocio. — Fray Bentos, Julio 18 de 1931. — Juan S. Panzl. — Francisco García.

Jn.26-10876-v.jl.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Manuel A. Mallo, Rafael de León y Tulio Acosta Booth, participamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que teníamos constituída en la sexta sección del Departamento de Cerro Largo y que se dedicaba a la explotación del ramo de ganadería en general, retirándose de la misma el socio señor Manuel A. Mallo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores De León y Acosta Booth. Domicilio en Montevideo, calles Sierra número 2057 o Nueva York número 1634. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Mallo, De León y Acosta.

Jn.15-10558-v.jl.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Dalmiro Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sitio Grande número 1801, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Pablo Argimon.

Jn.15-10536-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso para proveer el cargo de Director de la escuela industrial de Treinta y Tres, varios puestos de Maestros de Electrotécnica para escuelas industriales de campaña y el cargo de Profesor de Enseñanza Agraria de la escuela industrial de Carmelo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes en el sellado correspondiente se admitirán hasta el 30 del próximo Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — La Secretaría.

Jn.30-11005-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
[illegible]ON MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21800

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUATIRICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10987-v.jl.21.

ACTA N.o 21781

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecho los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elektr. Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10988-v.jl.21.

ACTA N.o 21802

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Fabrique des Longines, Francillon y Co., S. A.", de St. Imier, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"LONGINES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería, estuches, movimientos y cuadrantes de relojes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10983-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-10999-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la zona franca de Nueva Palmira

EDICTO — Certifico que con esta fecha he expedido para publicar en el periódico "La Colonia" y en el periódico "El Eco de Nueva Palmira", que se editan en el Departamento de Colonia, y en el "Diario Oficial", un edicto del tenor siguiente: "Ministerio de Obras Públicas. — Dirección de Topografía. — Expropiaciones para la zona franca de Nueva Palmira. — Edicto. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Junio de 1931, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la zona franca de Nueva Palmira, mandada establecer por ley 20 de Junio de 1923, de la siguiente propiedad, situada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia: propiedad del Concejo de Administración Departamental de Colonia, con un área de 1 H. 1066 m.2 4203 y que linda: por el Norte, con terrenos del Estado y del Concejo de Administración Departamental de Nueva Palmira; por el Nordeste, con terrenos del Estado, calle Chile y señores José A. y Antonio Fontana; por el Sureste, con don Carlos Dougall y el Estado; por el Oeste, explanada del puerto en terrenos del Estado. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.30-10984-v.jl.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMILO BADALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1636, y doña AMELIA ISABEL CALDAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5687-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RENE MALLARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 16, y doña MARIA PAULINA ESCOBAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Consulado número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5688-v.jn.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PEDRO OTHEGUY, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña SOLEDAD BEATRIZ PION, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

5681-v.jl.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANIE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Pirol, domiciliado en el barrio Casabó, y doña EUGENIA KANCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Antosoca, domiciliada en la calle Suecia número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

5682-v.jl.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGALLANES, de 26 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia sin número, y doña JOSEFA ARISPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5683-v.jl.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LATUF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 209, y doña EUFRONIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Centro América número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 5684-v.jl.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CARDARELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Austria número 53, y doña MARIA HORTENSIA DIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5685-v.jl.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROBLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burdeos número 1004, y doña JOSEFA TECHERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Burdeos número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 5686-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Clericetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-10982-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-10986-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Camodeca o Camodeco de Lázaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-11000-v.jl.9. Ag. 1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zumilda Giménez de Guimil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-11001-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Cortazzo de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10985-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moratorio y de don Antonio Moratorio o Doroteo Antonio José Moratorio y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-10981-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Rege, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: los nombres y apellidos de su padre y abuelo paterno aparecen como Pedro Reyes y Francisco Reyes, respectivamente, cuando en realidad los verdaderos son Pedro Rege y Francisco Rege. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-10989-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don Teodoro Agustín Plaza o Teodoro Agustín Plaza Rozadilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Oria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-10990-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde León Barreto de Mello, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Florisbela Mello, en la forma siguiente: donde dice Florisbela Xavier de Mello debe decir Florisbela Mello. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.30-11002-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sandalio Quintana, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado "Radicci y Compañía García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Jn.30-11003-v.jl.9. Ag. 1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos A. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Timoteo Ginaca o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A la vez, se cita también al nombrado señor Timoteo Ginaca para llenar el requisito de la conciliación. Se hace la presente publicación por el término indicado, a sus efectos. — Colonia, Junio 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.30-10998-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por sentencia de fecha ocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Carrato. Rectificación de partida" se ha ordenado la rectificación del siguiente error: en la partida de nacimiento de Pedro Carrato, donde dice Carrade debe decir Carrato. — Trinidad, Junio 15 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jn.30-10991-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.30-10992-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cabrera de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.30-10978-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor** don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Hernández de Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado menor a las efectos de la publicación del edicto. — San José, Junio 25 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.30-10979-v.jl.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor** don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondien-

tes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.30-10980-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Mercedes Verde de Zapata, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-10993-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Puig, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-10994-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eugenio Silva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-10995-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Etanislao Galeano o Sefemino Etanislao Galeano o Ceferino Etanislao Galeano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-10996-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por resolución número 3928, de fecha 20 de Junio corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1931. Número 547, José Cabanes con Juan José Aulet. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan José Aulet para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, además, se tentará la conciliación (artículo 307 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Junio 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-10997-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. Número 139. Antonio Canet Sanz. Quiebra. Libro 17, folio 470", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes al concursado nombrado, que figuran inventariados desde fojas veinticinco vuelta a fojas treinta y cuatro vuelta de los autos de quiebra. La venta decretada empezará el domingo 12 de Julio próximo, de 9 a 12, en el local que ocupó el comercio del señor Canet Sanz, calle Colón número 232, con los bienes existentes en dicho local y, terminados éstos, se continuará en el depósito de la calle Florida esquina 25 de Mayo, con los demás bienes que allí se encuentran, habiéndose dispuesto que, en el caso de que el remate no se termine en la misma fecha de su iniciación, deberá continuar en los días subsiguientes, desde las 14 a las 17 horas hasta su terminación, y que a los efectos de la práctica de dicha diligencia ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Junio 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-11004-v.jl.9.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."